

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: Dr. Oscar Sergio Hernández Benítez**

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 17 de noviembre de 2010	6a. época	4850
--	---	-----------	------

### SUMARIO

#### **GOBIERNO DEL ESTADO** **PODER LEGISLATIVO**

Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.  
 ..... Pág. 3

Fe de erratas al Decreto número Quinientos Ochenta, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4848 de fecha 6 de octubre de 2010.  
 ..... Pág. 14

Fe de erratas al Decreto número Seiscientos Cuarenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4840, de fecha 6 de octubre de 2010.  
 ..... Pág. 15

Fe de erratas al Decreto número Seiscientos Ochenta y Cuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4840, de fecha 6 de octubre de 2010.  
 ..... Pág. 16

Fe de erratas al Decreto número Setecientos Cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4846, de fecha 27 octubre de 2010.  
 ..... Pág. 17

Fe de erratas al Decreto número Setecientos Treinta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4846, de fecha 27 octubre de 2010.  
 ..... Pág. 17

Fe de erratas al Decreto número Setecientos Treinta y Seis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4846, de fecha 27 octubre de 2010.  
 ..... Pág. 18

Fe de erratas al Decreto número Setecientos Setenta y Seis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4846, de fecha 27 octubre de 2010.  
 ..... Pág. 18

Fe de erratas al Decreto número Setecientos Ochenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4846, de fecha 27 octubre de 2010.  
 ..... Pág. 19

Relación de Leyes, Decretos, Fe de Erratas y Acuerdos aprobados en el primer año de ejercicio constitucional de la “LI” Legislatura.  
 ..... Pág. 19

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Amacuzac, Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 56

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Atlatlahucan, Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 59

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Axochiapan, Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 62

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Ayala, Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 65

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Coatlán del Río, Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 68

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Cuautla, Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 70

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 73

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Emiliano Zapata, Estado de Morelos. .... Pág. 78

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Huitzilac, Estado de Morelos. .... Pág. 81

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Jantetelco, Estado de Morelos. .... Pág. 84

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, Estado de Morelos. .... Pág. 88

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jojutla, Estado de Morelos. .... Pág. 91

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec, Estado de Morelos. .... Pág. 94

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, Estado de Morelos. .... Pág. 97

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Miacatlan, Estado de Morelos. .... Pág. 102

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuituco, Estado de Morelos. .... Pág. 104

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Puente de Ixtla, Estado de Morelos. .... Pág. 107

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, Estado de Morelos. .... Pág. 110

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac, Estado de Morelos. .... Pág. 113

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepalcingo, Estado de Morelos. .... Pág. 117

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepoztlán, Estado de Morelos. .... Pág. 119

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetecala, Estado de Morelos. .... Pág. 121

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán, Estado de Morelos. .... Pág. 124

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlalnepantla, Estado de Morelos. .... Pág. 128

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaltizapán, Estado de Morelos. .... Pág. 131

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaquiltenango, Estado de Morelos. .... Pág. 134

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlayacapan, Estado de Morelos. .... Pág. 137

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, Estado de Morelos. .... Pág. 139

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Xochitepec, Estado de Morelos. .... Pág. 143

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Yecapixtla, Estado de Morelos. .... Pág. 145

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacatepec, Estado de Morelos. .... Pág. 148

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos. .... Pág. 151

**EDICTOS AVISOS**

..... Pág. 154

**SEGUNDA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

Decreto para la publicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano sustentable de Atlacholaya.

..... Pág. 2

**SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

Convocatoria referente a la Licitación Pública Nacional número 46062001-014-10, para la adquisición multianual de formatos pre impresos para Tarjetas de Circulación de Transporte Público y Privado, los consumibles correspondientes y equipo necesario otorgado en comodato para los ejercicios fiscales 2011y 2012.

..... Pág. 4

Convocatoria referente a la Licitación Pública Nacional número 46062001-015-10, para la adquisición de Vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública.

..... Pág. 5

**ORGANISMOS**

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS**

Código Ético para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.

..... Pág. 6

Reglamento de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.

..... Pág. 8

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS**

Convocatoria 007, referente a la Licitación Pública Nacional número 46079001-009-10, para la adquisición de Mobiliario básico para la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata.

..... Pág. 10

**GOBIERNO MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE CUATLA, MORELOS**

Fe de Erratas al Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4844.

..... Pág. 11

**AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS**

Acuerdo AC/SO/10-VIII-10/146, por el que se autoriza la aplicación referente a los rendimientos del Programa de Adquisición de Activos Productivos 2008 y los Rendimiento Financieros del Programa de Adquisición de Activos Productivos 2009. Así mismo, los Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico 2009 (FAEDE).

..... Pág. 11

Acuerdo AC/SO/10-VIII-10/147, por el que se autoriza el Corte de Caja del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de julio del año 2010.

..... Pág. 13

Acuerdo AC/SO/10-VIII-10/148, por el que se declara Centro Histórico de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; con las características que se indican en el manifiesto de salvaguarda del Centro Histórico de la Ciudad de Cuernavaca, pueblos históricos y barrios tradicionales con número de ACUERDO SM/AC0017SO/5-XI-04/125, aprobado y publicado por el cabildo del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

..... Pág. 15

**AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS**

Título de concesión para la prestación de los servicios públicos municipales de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos; alumbrado público y mantenimiento de calles, parques, jardines y áreas recreativas y su equipamiento en el fraccionamiento Lomas de Cuernavaca de Temixco, Morelos, que otorga el Honorable Ayuntamiento Constitucional a favor de la persona moral denominada "Super fraccionamiento Lomas de Cuernavaca".

..... Pág. 17

**AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS**

Plan Municipal de Desarrollo de Tepoztlán, 2009-2012.

..... Pág. 22

**AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS**

Acuerdo por el que se aprueba la cuenta publica del Tercer Trimestre del 2010 de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre del dos mil diez.

..... Pág. 55

Acuerdo por el que se reforma el artículo décimo segundo del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Yecapixtla, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2010.

..... Pág. 57

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, Y,

**I. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA**

a. En sesión celebrada el quince de abril del año 2010, el Dip. Othon Sánchez Vela, de la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado de Morelos, presentó al Pleno del Congreso, Iniciativa de Ley de Firma Electrónica del Estado de Morelos.

b. Con fecha veintidós de abril del mismo año, El Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Othón Sánchez Vela, turnó a esta Comisión la Propuesta de carácter legislativo para los efectos de los artículos 53 y 60 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

c. Reunida la Comisión con el quórum legal establecido en el régimen interior del Congreso del Estado, los diputados integrantes de la misma aprobaron el presente dictamen para ser sometido a la consideración de este Congreso, y que dio motivo a la Ley materia de las presentes observaciones.

**II. MATERIA DEL DICTAMEN**

La presente iniciativa tiene por objeto regular y promover el uso de la firma electrónica por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organos Autónomos, Municipios del Estado y particulares, estableciendo la naturaleza y el objeto de uso de la firma electrónica para su mayor aprovechamiento, estableciendo los alcances y las obligaciones que tendrán los Entes Públicos en aceptar los documentos con la firma electrónica, expresando en qué documentos ésta tendrá validez jurídica así como sus aplicaciones; obligando a los Entes Públicos a impulsar el uso de la firma electrónica para la expedición de documentos electrónicos con validez jurídica al igual que los documentos firmados en papel para todo tipo de actuaciones oficiales y actos jurídicos y para lo cual dichos Entes Públicos deberán contar con la infraestructura segura de resguardo de documentos electrónicos oficiales y así sea posible su debida clasificación.

**III. CONSIDERANDOS**

La presente iniciativa de Ley pretende regular la aplicación de la firma electrónica para el Estado de Morelos.

Con dicha Ley aspiramos lograr abatir la corrupción y dar ahorros al ciudadano y al gobierno, por ejemplo en papelería, en la elaboración de oficios y notificaciones, ya que existen al menos cien trámites y servicios susceptibles de aplicarla en el ámbito estatal y municipal, y que con esta determinación tecnológica de emplearla, estaremos por un lado fomentando el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías a favor de los ciudadanos y por otro lado generando ahorros económicos sustanciales para todos.

La firma electrónica, es una nueva forma de expresión de la voluntad derivada de los avances tecnológicos que hoy en día facilitan la transmisión electrónica de mensajes de datos, otorgando los mismos atributos y la misma validez jurídica que la firma autógrafa.

Los motivos para presentar esta iniciativa de ley obedecen a:

a) Que el marco jurídico requiere de una adaptación permanente al ritmo de las innovaciones tecnológicas, y

b) La sociedad demanda nuevos esquemas de comunicación, que ofrezcan la misma seguridad y certeza jurídica que los mecanismos tradicionales.

Con la aprobación de la Ley que regula el uso de la firma electrónica para el Estado de Morelos y sus municipios, los trámites gubernamentales se agilizarán y le ahorrarán tiempo, al poder realizarlos a través de Internet.

Con esta Ley pretendemos facultar a todos los ciudadanos que son usuarios de Internet, que de acuerdo a datos del INEGI en nuestro Estado suman cerca de medio millón de usuarios, se les permitirá a todos ellos proporcionar validez a sus documentos por medio de una clave electrónica que a su vez proporcionará un organismo certificado, los beneficiados serán tanto para la ciudadanía como para el Gobierno.

Para la ciudadanía y sin duda para las empresas morelenses será más fácil realizar trámites, pues ya no tendrían que ir a las oficinas de Gobierno.

Otra de sus ventajas será la disminución considerable del riesgo de falsificación de documentos, ya que es muchísimo más fácil falsificar un documento en papel y tinta, donde la probabilidad es de uno en diez mil, mientras que en una firma electrónica es de uno en diez millones”.

De esta manera, el Gobierno otorgará documentos más rápidamente, sin tanto papeleo y con la misma legalidad jurídica, además de realizar trámites transparentes y rápidos.

La normatividad establecerá que la firma electrónica podrá aplicar no sólo para los archivos de texto en cualquier formato, sino también para materiales de audio y video que puedan ser enviados y recibidos a través de una computadora. Esto optimizará sustancialmente tiempos de respuesta de todos los órganos de gobierno estatal y municipal.

Para la incorporación de dicha tecnología, los entes públicos deberán aplicar y habilitar el uso de ésta en todos los documentos que generan, internos o externos, así como en los trámites y servicios que brinden a la ciudadanía.

Asimismo, contarán con una Oficialía de Partes Electrónica que funcionará de acuerdo a la hora oficial mexicana, la cual asentará la fecha y hora en todos los documentos. El Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Desarrollo Económico, pretenderá fomentar entre el sector productivo y empresarial del Estado el uso de la firma electrónica para que la incorporen en todos sus procesos de operación.

A su vez, la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado, deberá emitir las disposiciones normativas para la incorporación de la firma electrónica en trámites y procedimientos que se llevan a cabo en la administración local, priorizando los procesos internos y los relacionados a la atención de trámites y solicitudes de servicios que tengan mayor impacto entre la población.

Las disposiciones de esta Ley no modificarán los ordenamientos legales, en materia de cualquier acto jurídico en el que sea requerida la firma autógrafa o rúbrica escrita sobre documento de papel y tendrán la misma validez legal.

En este sentido, todo documento que tenga un medio de papel o firma autógrafa podrá ser habilitado para contar con un formato electrónico y será admisible como prueba documental en cualquier acto jurídico.

Asimismo la firma digital será válida para los prestadores de servicios y para aquellas personas que estén dotadas de fe pública, como notarios y corredores públicos, a efecto de agilizar los trámites que sean demandados por la ciudadanía.

Los usuarios tendrán la responsabilidad de prevenir cualquier alteración en el contenido de los documentos que emitan por tener el control exclusivo de los medios para insertar dicha firma, a fin de garantizar la integridad y autenticidad de los escritos.

La legislación establece que los entes públicos deberán contar con una infraestructura segura de resguardo de documentos electrónicos oficiales, que permita su debida clasificación y disponibilidad. Ello en los términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

El iniciador presentó a consideración de esta Legislatura esta iniciativa de Ley que como en otras entidades como Guanajuato, Chiapas, Sonora, Yucatán, Jalisco, Distrito Federal ya cuentan con esta legislación, que les está permitiendo crecer en el aprovechamiento de esta tecnología, ahorrar recursos y con ello contribuir al desarrollo sustentable de sus economías y en consecuencia Morelos no debe quedarse atrás.

#### IV. OBSERVACIONES AL DICTAMEN

1.- En fecha 7 de octubre del presente año, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 70 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establecen la facultad del mismo para hacer observaciones a los proyectos de Leyes o decretos que apruebe y le remita el Congreso para su publicación, dentro de los diez días hábiles siguientes a su remisión, y en virtud de lo anterior presentó al Congreso del Estado, sus observaciones a la Ley, aprobada en sesión de fecha 7 de septiembre del año 2010, inherentes a la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos, y motivo de este dictamen.

2.-Asimismo refiere el Gobernador Constitucional del Estado que analizando la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos que expide el H. Congreso Local, se considera importante reflexionar los siguientes aspectos:

1. DEFINICIÓN PLANTEADA POR CUANTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: Toda vez que de acuerdo el artículo 2, fracción XII de la presente Ley, el prestador del servicio “es la persona moral o física que preste servicios relacionados con firmas electrónicas y que expide certificados electrónicos”, la redacción de esta hipótesis correlacionada con el artículo 25 de la propia Ley, que establece las obligaciones a cargo del prestador del servicio de certificación, podría dar lugar a una interpretación restringida para que la contratación del servicio de certificación sea únicamente con personas físicas o morales del sector privado toda vez que no se podría con una ley de carácter estatal constreñir a instancias federales, tales como las autoridades certificadoras del Gobierno Federal, como es el caso de la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública y el Servicio de la Administración Tributaria, quienes cuentan con el servicio de Firma Electrónica Avanzada.

Lo anterior impediría convenir con las autoridades federales antes mencionadas, como actualmente se tiene planeado y para lo cual incluso se han realizado ya pláticas y gestiones, considerando lo establecido por el Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y el uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal” cuyos artículos Duodécimo, en relación con el segundo, fracción XI, disponen que las entidades federativas pueden utilizar los Certificados Digitales en sus sistemas informáticos, aplicaciones, trámites y servicios electrónicos-, emitidos por los integrantes ITFEA ( infraestructura tecnológica que permite la interoperabilidad y el reconocimiento de certificado digitales de Firma Electrónica avanzada entre las autoridades o agencias certificadoras que la integran ).

En ese orden de ideas, se estima necesario precisar en la definición que nos ocupa, que podrá ser también una “Entidad Pública” la prestadora de Servicio a efecto de que – como ya se mencionó- se gestione ante dichas Unidades Administrativas Gubernamentales Federales el convenio de colaboración con cualquiera de los tres poderes y niveles de gobierno del Estado de Morelos, para que faciliten o compartan su plataforma de Firma Electrónica, sin que implique costo alguno, lo que no sólo atiende el espíritu del legislador sino que además permite dar los mismos resultados buscados, pero con un ahorro significativo para el erario público.

Caso contrario, le corresponderá al Gobierno de Estado presupuestar y erogar un elevado costo relativo a la contratación de los servicios, cuyo monto a otras entidades federativas – les ha implicado alrededor de veinte millones de pesos, de manera que el no contar con esta cantidad implicaría la no contratación del servicio que, a su vez, haría nugatorio el cumplimiento de tal loable Ley.

2. FACULTADES PARA EJECUTAR A LA LEY. De acuerdo con los artículos 2, fracción II y XIV, 5, 6 y Cuarto Transitorio de la presente Ley, se incluyeron a las Secretarías de Gestión e Innovación Gubernamental y de Desarrollo Económico como autoridades en esta materia; sin embargo, si se analizan las atribuciones conferidas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el artículo 42, párrafo segundo, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, que señala: “También podrá determinar, por medio de reglas de carácter general publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, qué datos, documentos, trámites o servicios que presten los particulares pueden realizar por medios electrónicos. En estos casos se emplearán medios de identificación electrónica que para tal fin autorice la Comisión, en sustitución de la firma autógrafa”, se desprende que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de su objeto detallado en el artículo 14, fracción I, de la ley en esta materia, consistente en “promover, coordinar y supervisar el desarrollo del proceso de mejora regulatoria en el Estado, cuenta con la atribución concerniente a la firma electrónica como un mecanismo ligado a la mejora regulatoria.

En esa virtud, se estima conveniente que se incluya a la CEMER como la Unidad de Firma Electrónica de la Administración Pública Estatal, a la cual le debería corresponder el cumplimiento y vigilancia de la aplicación de la Ley, tanto como ejecutora como coordinadora respecto de todos los actos que en esta materia deban llevar a cabo los Entes Públicos.

3. REMISIÓN A LA LEGISLACIÓN LOCAL. En los artículos 26 y 28 se refiere en el primero de ellos que los certificados electrónicos deben contener lo dispuesto por nuestra legislación local y en el segundo se contempla que dejarán de surtir efectos cuando se actualicen las hipótesis previstas en nuestra legislación local; sin embargo, por el momento no se cuenta con legislación alguna que prevea lo relativo al certificado electrónico, de manera que se sugiere adicionar en la Ley los requisitos o supuesto o señalar que se determinarán en el Reglamento de la materia.

4. PLAZOS CONFERIDOS EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS. De conformidad con el artículo 18 de la presente Ley “Todos los documentos electrónicos y en general los que emitan los servidores públicos habilitados bajo el sistema de firma electrónica deberán especificar su fecha y hora de creación, conforme la norma de metrología aplicable”, en tanto que el artículo 19 dispone: “Los Entes Públicos deberán contar con una infraestructura segura de resguardo de documentos electrónicos oficiales, que permita la debida clasificación y disponibilidad de los documentos en los términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección datos Personales del Estado de Morelos (sic)...” lo que generará como consecuencia la canalización de presupuesto y personal para hacer efectivas dichas hipótesis legales; recurso que también requerirá, en su caso, la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental para habilitar la Unidad de Firma Electrónica que se indica en el Cuarto Transitorio de la presente Ley.

En ese supuesto, para que el Poder Ejecutivo pueda dar cabal cumplimiento a lo anterior, así como impulsar, promover, difundir y consolidar la utilización de la firma electrónica, se solicita que se fusionen los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios previendo el mismo plazo para el Poder Ejecutivo que el señalado para los otros Poderes, Órganos Autónomos y Ayuntamientos.

Lo anterior, con independencia de que, como se propone en el numeral 2 del presente escrito, sea la CEMER dicha Unidad de Firma Electrónica ya que, en dado caso, también se requiere el mismo margen previsto en el referido artículo Quinto Transitorio para concretar los Convenios con las autoridades federales y realizar las pruebas técnicas y funcionales correspondientes.

5. Finalmente se sugiere considerar:

- En los artículos 1, 2, fracción IV y Quinto Transitorio se conceptualiza a los Poderes como “órganos” por lo que se recomienda modificar la redacción para hablar por una parte de los tres Poderes y por la otra de los Órganos Constitucionales Autónomos.

- En los artículos 2, fracciones II, XIV, 6, y Cuarto Transitorio se señala a la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental únicamente como Secretaría de Innovación Gubernamental.

- En el artículo 2, fracción II, se sugiere sustituir la indicación de “Contraloría” por “Secretaría”.

- La fracción XIV del mismo artículo 2 remite al artículo 5 de la Ley, sin embargo, las atribuciones de la Unidad de Firma Electrónica se encuentran en el artículo 4.

- En los artículos 19, 20 y 23, fracción I, se indican incompletos los nombres de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, así como de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.

- Se estima conveniente homologar el término de firma electrónica en el artículo 4 sexto párrafo.

- Finalmente, se sugiere que el Artículo Primero Transitorio prevea de manera genérica la entrada en vigor de la presente Ley sea al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el resto de las disposiciones transitorias.

Analizando el contenido de las observaciones aludidas los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos en primer término que una vez que entramos al estudio de la temporalidad que prevé el artículo 47 de nuestra Constitución Política del Estado, consideramos que Ejecutivo Estatal se encuentra dentro del término de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la Ley aprobada por este Congreso le remitió, tomando en consideración que dicha Ley fue aprobada por este Congreso en sesión de fecha 7 de septiembre del año en curso, el cual se remitió en fecha 22 de septiembre del mismo año, por lo que haciendo un cómputo de los días hábiles transcurridos entre la fecha de aprobación del Congreso y la fecha de remisión del Ejecutivo, resulta que transcurrieron nueve días sin contar el día treinta de septiembre por haber sido inhábil, atento a lo anterior el Ejecutivo del Estado dio cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto por el numeral constitucional antes aludido.

En tal tesitura, procedemos a analizar las observaciones realizadas por el Ejecutivo las cuales una vez que entramos al contenido de las mismas los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que son procedentes las observaciones con los numerales 1, relativo DEFINICIÓN PLANTEADA POR CUANTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: en lo tocante al artículo 2 fracción XII, de la presente Ley, la cual está correlacionada con el artículo 25 de la misma; numeral 2, relativo FACULTADES PARA EJECUTAR LA LEY: en cuanto al artículo 2, fracción II y XIV; numeral 3, REMISIÓN A LA LEGISLACIÓN LOCAL: relativo a los artículos 26 y 28; numeral 4, PLAZOS CONFERIDOS EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS, relativos a la fusión de los mismos; numeral 5, A LAS CONSIDERACIONES inherentes a los artículos 1, 2 fracción VII y Quinto Transitorio, artículos 2 fracciones II y XIV, 6 y Cuarto Transitorio, 19, 20, 23 fracción I y Primero Transitorio, de la Ley Observada en los términos que se expone en el escrito de referencia, en virtud de los razonamientos expuestos por el Titular del Poder Ejecutivo, cabe aclarar que respecto al numeral 4 relativo a los plazos conferidos en los artículos Cuarto y Quinto Transitorios cuya observación consiste en la fusión de los mismos, esta Comisión dictaminadora al analizar el artículo Quinto Transitorio del cual se desprende que no existe plazo señalado para los otros Poderes, Órganos Autónomos y Municipios, ha considerado establecer el mismo tiempo tanto para el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos y Ayuntamientos para que todos ellos puedan dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley y consolidar la utilización de la firma electrónica, por lo

que se estipulará en la fusión que solicita el Ejecutivo el plazo no mayor de ciento ochenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley para que se adopten las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento. Y en consecuencia la suma de observaciones que se consideran procedentes aportan mayores elementos para tener una mejor legislación en materia de firma electrónica; ahora bien, la Comisión Dictaminadora considera las observaciones como NO PROCEDENTES EL NUMERAL 2 RESPECTO A LAS FACULTADES PARA EJECUTAR LA LEY, EN SUS ARTÍCULOS 5, 6 Y CUARTO TRANSITORIO; EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE, la Comisión de Mejora Regulatoria, dentro de sus motivos de creación, se encuentra la integración, actualización y la depuración de un registro estatal de trámites y servicios para la apertura de negocios para los particulares y con ello brindar mayor celeridad y certeza en los tiempos de apertura de negocios, una mayor difusión de los servicios que prestan las instituciones públicas, la promoción de la competitividad, y con ello generar un espacio institucional para el diálogo público-privado; y la presente Ley en general trata de la emisión de documentos en forma ágil para la ciudadanía, por ello, se estaría violentando su marco de actuación y finalidad de creación de ese organismo público descentralizado, por lo anterior, y por contar con la infraestructura y personal especializado en informática, el iniciador tomó en consideración a la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental como el área a fin de llevar dicho proyecto, lo cual se puede corroborar en la exposición de motivos de la que se desprende que el espíritu del legislador, es que sea el propio Ejecutivo el encargado de la implantación de esta Ley, más no así un órgano descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo es la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) dentro de sus atribuciones no se encuentran, por lo que del artículo 42 que alude el Ejecutivo, se desprende que dicha Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, podrá determinar por reglas de carácter general publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, qué datos, documentos, trámites o servicios que presten los particulares pueden realizar por medios electrónicos; por lo que constriñe su servicio a trámites de servicios a los ciudadanos frente a las autoridades y la iniciativa en estudio va más allá de los alcances del artículo 42 de la Ley que rige a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, es decir, estimula a las autoridades de los tres poderes gubernamentales, municipios y órganos autónomos a la modernización de sus actuaciones entre ellos como con los particulares, con el único fin de la eficiencia en el manejo de los recursos públicos y utilizar mecanismos interinstitucionales que faciliten el cumplimiento de la presente Ley, por consecuencia, no se considera procedente la observación que hace el ejecutivo en lo relativo al Cuarto Transitorio de incluir a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria como la unidad de firma electrónica de la administración pública estatal. Aunado a lo anterior de incluir a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

como lo propone el Ejecutivo Estatal traería como consecuencia modificar toda la estructura orgánica y el decreto de creación de la Comisión de Mejora Regulatoria, con ello la asignación de mayor presupuesto en el gasto corriente en contraparte la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental ya cuenta con la infraestructura necesaria para desarrollar los alcances señalados en la presente Ley.

Corriendo la misma suerte que éste, el artículo Cuarto Transitorio, por estar íntimamente ligado con la observación. En conclusión la Comisión dictaminadora considera que la iniciativa aprobada por este Congreso en cuanto al presente artículo deberá de quedar en los términos en que fue remitida al Ejecutivo Estatal.

Ahora bien, el numeral 5, A LAS CONSIDERACIONES, en su punto sexto, respecto a la homologación que solicita en el artículo 4 sexto párrafo, lo anterior en razón de lo a continuación se expone: Una vez realizada la búsqueda dentro de la Iniciativa de Ley, en su artículo 4, se desprende que no existe un sexto párrafo, por lo que esta Comisión no puede entrar en materia de estudio y, como consecuencia, atender a su observación, ya que el artículo en comento estipula cinco fracciones, resultando con ello improcedente su observación.

Atendiendo que en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 19 de octubre del año en curso, al dársele primera lectura al presente dictamen y al entrar a la etapa de discusión y votación, el Diputado Luis Miguel Ramírez Romero solicitó un receso, por considerar tener observaciones al presente dictamen, y una vez aprobado dicho receso y reunidos varios diputados con el iniciador de dicha Ley, el Diputado Othón Sánchez Vela solicitó que dicho dictamen quedará de primera lectura para atender lo solicitado y escuchar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y retomar en la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación la observación del Señor Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, acordándose llevar a cabo una reunión extraordinaria en la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación con integrantes y funcionarios tanto del Poder Ejecutivo del Estado y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en tal tesitura en fecha veinte de octubre del año en curso y al haber escuchado a dichos funcionarios y al compartir el análisis de las observaciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, determinaron modificar el dictamen presentado a primera lectura únicamente en lo que respecta a la integración de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria como coadyuvante para la aplicación de esta Ley por encontrarse sectorizado a la referida Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental, por lo que se modifica el artículo 2, fracción XIV para quedar en los términos antes precisados y con ello tener como parcialmente procedente la observación del Ejecutivo Estatal. Lo anterior para los efectos de que con las anteriores modificaciones al dictamen presentado en primera lectura, se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno como asunto de segunda lectura y así someterlo a discusión y votación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir la siguiente:

## LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y promover el uso de la firma electrónica por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, así como de los Ayuntamientos del Estado de Morelos así como de los particulares; para agilizar, simplificar y hacer más accesibles todos los actos y trámites en que intervengan.

A falta de disposición expresa de esta Ley será de aplicación supletoria la normatividad de la materia, aplicable al acto o trámite a realizarse.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Certificado Electrónico: El documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula los datos de firma a su autor y confirma su identidad;

II. Secretaría: A la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental.

III. Datos de creación de firma electrónica: Los datos únicos, las claves o llaves criptográficas privadas, que el titular obtiene del prestador de servicios de certificación y se utilizan para crear la firma electrónica;

IV. Dispositivo de creación de firma electrónica: El mecanismo o instrumento por medio del cual se capta o recepta la firma electrónica o mensaje de datos y que al firmar el mismo le dan a éste un carácter único que asocia de manera directa el contenido del documento con la firma electrónica del firmante;

V. Dispositivo de verificación de firma electrónica: La aplicación por medio de la cual se verifican los datos de creación de firma electrónica para determinar si un documento o mensaje de datos, ha sido firmado utilizando la clave o llave criptográfica privada controlada por el firmante, permitiendo asociar la identidad del firmante con el contenido del documento o mensaje de datos por tener éste el resguardo físico y el control personal del certificado electrónico;

VI. Documento Electrónico: El documento o archivo electrónico en cualquier formato sea éste alfanumérico, de video o audio el cual sea firmado con un certificado electrónico con validez jurídica;

VII. Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos del Estado de Morelos; así como los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

VIII. Fecha electrónica: El conjunto de datos en forma electrónica utilizados como medio para constatar la fecha y hora en que un mensaje de datos es enviado por el firmante o recibido por el destinatario;

IX. Firma Electrónica: La firma electrónica avanzada que es generada con un certificado reconocido legalmente a través de un dispositivo seguro de creación de firma y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa;

X. Ley: La Ley de Firma Electrónica del Estado de Morelos;

XI. Medios electrónicos: Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, o de cualquier otra tecnología;

XII. Prestador de Servicios de Certificación: Las autoridades certificadoras del Gobierno Federal, que cuenten con el servicio de firma electrónica avanzada o la persona moral o física que preste servicios relacionados con firmas electrónicas y que expide certificados electrónicos.

XIII. Titulares de Certificados de Firma Electrónica: Los ciudadanos, representantes legales de empresas o entidades públicas y privados y servidores públicos que posean un certificado electrónico con validez jurídica;

XIV. Unidad de Firma Electrónica: La Unidad administrativa adscrita a los entes públicos, responsable de ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 4 de esta Ley. En el caso de la Administración Pública del Estado de Morelos estará adscrita a la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental, con la coadyuvancia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ARTÍCULO 3.- Los Entes Públicos podrán implementar y habilitar el uso de la firma electrónica para dar trámite a los asuntos y documentos que generen, ya sean internos o externos, así como en los trámites y servicios que se brinden a la ciudadanía.

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Unidad de Firma Electrónica:

I.- Establecer la coordinación y gestiones necesarias para impulsar la disponibilidad de los servicios de certificación electrónica;

II.- Habilitar la utilización de la firma electrónica con validez jurídica con todas sus características;

III.- Fomentar y difundir el uso de la firma electrónica en todos los trámites y servicios;

IV.- Formular los requisitos específicos, directrices y lineamientos para la implementación y uso de la Firma Electrónica; y

V.- Las que establezcan esta ley y demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 5.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado:

I.- Promover y difundir la utilización generalizada de la firma electrónica dentro de los procesos de negocios de las empresas establecidas en el Estado de Morelos;

II.- Proporcionar a las micros, pequeñas y medianas empresas, sociedad de cooperativas y en general al sector productivo y empresarial, la información necesaria para implementar los mecanismos de medios digitales, incentivos y facilidades que les permitan incorporar esta tecnología en sus procesos de operación;



III.- Gestionar la obtención de los recursos e implementos para la habilitación y uso de la firma electrónica para las transacciones, operaciones, trámites, y demás actos legales en la Administración Pública del Estado de Morelos;

IV.- Asesorar a los Entes Públicos para el funcionamiento de los programas que utilicen firma electrónica;

V.- Realizar una campaña de difusión masiva a través de medios de comunicación, que permita posicionar los beneficios y alcances de la firma electrónica, organizando para ello talleres de capacitación en las distintas regiones del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 6.- Corresponde a la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental emitir las disposiciones normativas para la incorporación de la firma electrónica en los trámites y procedimientos que se llevan a cabo en la Administración Pública del Estado de Morelos, dando prioridad a los procesos internos y a los que se refieran a la atención de trámites y solicitudes de servicios que tengan mayor impacto entre la ciudadanía.

Teniendo la obligación de llevar a cabo toda la capacitación necesaria de manera permanente a todos los servidores públicos a fin de fortalecer el uso de la firma electrónica.

## CAPÍTULO II

### DE LOS ALCANCES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 7.- Las disposiciones de esta Ley no modifican los ordenamientos legales en materia de cualquier acto jurídico en el que sea requerida la firma autógrafa o manuscrita o rúbrica escrita sobre documento de papel.

En las actuaciones y trámites a que se refiere esta Ley, los documentos emitidos que contengan o se realicen con el uso de firma electrónica, tendrán la misma validez legal que los documentos que se generen y firmen en documento de papel. Todo documento que tiene un medio en papel, firma autógrafa o rúbrica podrá ser habilitado para tener un formato electrónico si cuenta con la firma electrónica de conformidad con la presente Ley. Todo documento que sea originado por medio de una firma electrónica será admisible como prueba documental en cualquier juicio.

ARTÍCULO 8.- La firma electrónica será aceptada por los Entes Públicos como si se tratase de un documento con firma autógrafa.

Serán válidos los documentos con firma electrónica emitidos por las personas dotadas de fe pública.

Los documentos que contengan información digital en formatos de audio y video serán válidos cuando se emitan con firma electrónica.

ARTÍCULO 9.- La firma electrónica tendrá validez jurídica en los siguientes documentos:

I. Los que contengan información digital en formatos de audio y video

II. Los que emitan los servidores públicos en ejercicio de sus funciones

III. Los emitidos por particulares

IV. Los demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables

ARTÍCULO 10.- La firma electrónica vincula a su autor con el contenido del documento electrónico, de la misma forma en que la firma autógrafa lo hace respecto del documento en el que se encuentra asentada.

ARTÍCULO 11.- El firmante que use una firma electrónica reconoce como propio y auténtico el documento electrónico que por su medio se genere. Por el uso de su firma electrónica el firmante aceptará que su Firma Electrónica expresa su voluntad para todo efecto legal.

ARTÍCULO 12.- La identidad legal del firmante queda establecida por el hecho de que su firma electrónica lo relaciona de manera directa y exclusiva con el contenido del documento electrónico y los datos que le componen originalmente, dado que el firmante tiene bajo su exclusivo control los medios de generación de dicha firma.

ARTÍCULO 13.- El uso de la Firma electrónica y documentos electrónicos en los términos de la presente Ley implica:

I. Que la firma electrónica vincula de manera indubitable al firmante con un documento electrónico, sea ésta de página escrita con caracteres alfanuméricos, o archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, el cual se asocia por medio de un dispositivo de creación de firma, con los datos que se encuentran exclusivamente bajo control del firmante y que expresan en medio digital su identidad.

II. Que el usuario de la firma electrónica tiene la responsabilidad de prevenir cualquier alteración en el contenido de los documentos que emita, por tener el control exclusivo de los medios para insertar la referida firma, cuyo uso garantiza la integridad y autenticidad de lo firmado.

III. Que el documento electrónico ha sido originado utilizando un certificado electrónico con validez jurídica por medio de un dispositivo seguro de creación de firma.

## CAPÍTULO III

### DEL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ENTES PÚBLICOS

ARTÍCULO 14.- Los Entes Públicos impulsarán el uso de la firma electrónica para la expedición de documentos electrónicos con validez jurídica semejante a la de documentos firmados en papel para todo tipo de actuaciones oficiales y actos jurídicos.

ARTÍCULO 15.- Los Entes Públicos deberán utilizar certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación registrados por la Unidad de Firma Electrónica.

ARTÍCULO 16.- El prestador de servicios de certificación comprobará la identidad del servidor público facilitando los medios tecnológicos para la creación del certificado electrónico con validez jurídica y asegurándose de que tal certificado sea generado y quede bajo el control exclusivo del titular del certificado.

ARTÍCULO 17.- Los certificados electrónicos serán expedidos a los servidores públicos por los Prestadores de Servicios de Certificación que sean registrados, previo cumplimiento de todos los requerimientos que se establezcan al efecto.

ARTÍCULO 18.- Todos los documentos electrónicos y en general los que emitan los servidores públicos habilitados bajo el sistema de firma electrónica deberán especificar su fecha y hora de creación, conforme la norma de metrología aplicable.

ARTÍCULO 19.- Los Entes Públicos deberán contar con una infraestructura segura de resguardo de documentos electrónicos oficiales, que permita la debida clasificación y disponibilidad de los documentos en los términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y de la Ley de Estatutal de Documentación y Archivos de Morelos.

ARTÍCULO 20.- Para la conservación, almacenamiento y disponibilidad de los documentos electrónicos se estará a lo señalado en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y de la Ley de Estatutal de Documentación y Archivos de Morelos, así como en las normas aplicables que para tal efecto se expidan.

ARTÍCULO 21.- Los Entes Públicos deberán habilitar una oficialía de partes electrónica, que funcionará de acuerdo a la hora oficial mexicana, que asentará los datos de fecha y hora en todos los documentos electrónicos que se emitan y/o reciban.

Tales datos determinarán para todos los efectos de Ley la vigencia y vencimiento de los plazos.

ARTÍCULO 22.- Los entes públicos deberán habilitar la prestación de servicios y trámites administrativos, mediante los medios electrónicos disponibles a la ciudadanía.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA Y DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 23.- Los titulares de certificados electrónicos tendrán los siguientes derechos:

I. A la protección y resguardo de datos reservados y confidenciales en los términos de la Ley de Información Pública, estadística y datos personales del Estado de Morelos;

II. Modificar y actualizar los datos que sobre su identidad se encuentren contenidos en el certificado que en su caso fuera requerido, previa presentación del soporte correspondiente que acredite dichos cambios;

III. Solicitar constancia de la existencia y registro de sus certificados electrónicos, cuando a sus intereses convenga;

IV. Recibir información sobre los procedimientos de creación de su firma electrónica, instrucciones de uso de los certificados electrónicos, costos del prestador y de las certificaciones de los prestadores de servicios de certificación y;

V. Conocer los datos de domicilio y dirección electrónica del prestador de servicios de certificación y la autoridad que los regula para presentar quejas, solicitar aclaraciones o tramitar la expedición de reportes de uso de sus certificados.

ARTÍCULO 24.- Los titulares de certificados electrónicos tendrán las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar al prestador de servicios de certificación datos verdaderos, completos y exactos al momento de tramitar la emisión de su certificado electrónico con validez jurídica;

II. Resguardar la confidencialidad de su certificado electrónico con validez jurídica, así como de las contraseñas y/o claves que le sean proporcionados;

III. Mantener un control físico, personal y exclusivo de su certificado electrónico, no compartible con persona alguna;

IV. Denunciar la divulgación de los datos asociados al uso de su certificado electrónico;

V. En el caso de servidores públicos, dar aviso a la Unidad de Firma Electrónica de la terminación del empleo, cargo o Comisión;

VI. Mantener actualizados los datos contenidos en el certificado electrónico, y

VII. Dar aviso inmediato al prestador de servicios de certificación ante cualquier circunstancia que ponga en riesgo la privacidad de uso de su certificado de firma electrónica para la revocación del mismo.

ARTÍCULO 25.- Para la expedición de certificados electrónicos el prestador del servicio deberá:

I. Verificar fidedignamente los datos personales y datos de representación del titular del certificado. Sólo expedirá el certificado después de comprobar de manera indudable la información que acredita la identidad del titular;

II. Requerir la presencia física del solicitante para acreditar su identidad;

III. Verificar la veracidad de la información declarada por el solicitante con documentos oficiales que acrediten estos datos, asentando la referencia correspondiente en los registros electrónicos que se produzcan;

IV. Acreditar ante la Unidad de Firma Electrónica que la información consignada en el certificado es correcta;

V. Corroborar y acreditar que el titular del certificado esté en posesión tanto de los datos de creación como los de verificación de firma que el certificado ampara;

VI. Certificar la correspondencia de los datos de creación y verificación de firma habilitados por el certificado expedido al titular;

VII. Poner bajo la disposición y resguardo exclusivo del titular el certificado electrónico en un dispositivo físico seguro;

VIII. Abstenerse de reproducir, copiar, transcribir o guardar los datos de creación de la firma electrónica emitida al titular del certificado;

IX. Conservar registro de la información relacionada a la emisión del certificado por un plazo no menor a quince años para que pueda ser consultado de manera permanente;

X. Implementar los mecanismos de protección apropiados para la prevención de actos de falsificación de certificados y asegurar la plena confidencialidad del proceso de emisión y entrega del certificado electrónico al titular;

XI. Mantener en funcionamiento permanente y sin interrupción los servicios de autenticación de certificados electrónicos a través de la red pública de Internet, y

XII. Documentar que el titular del certificado tiene conocimiento pleno de las obligaciones y consecuencias legales de la recepción del certificado electrónico. En este acto recabará firma de reconocimiento de estas obligaciones y consecuencias por parte del titular.

ARTÍCULO 26.- Los certificados electrónicos deben contener:

I.- La expresión de que tienen esa naturaleza;

II.- El código único de identificación;

III.- Los datos de autorización de la autoridad certificadora que lo expide;

IV.- La firma electrónica certificada de la autoridad certificadora que lo expide;

V.- El nombre y apellidos del firmante. Se podrá consignar en el certificado de firma electrónica cualquier otra circunstancia personal del titular, en caso de que sea significativa en función del fin propio del certificado y siempre que aquél otorgue su consentimiento;

VI.- En los supuestos de representación, la indicación del documento que acredite las facultades del firmante para actuar en nombre de la persona a la que represente;

VII.- Los datos de verificación de firma electrónica certificada que correspondan a los datos de creación de firma que se encuentren bajo el control del firmante;

VIII.- El período de validez del certificado de firma electrónica;

IX.- En su caso, los límites de uso del certificado de firma electrónica;

X.- La referencia de la tecnología empleada para la creación de la firma electrónica.

XI. En el caso de los servidores públicos los datos relacionados con su identidad; y

XII. Las limitaciones que en su caso se establezcan al uso del certificado de firma electrónica para los representantes de personas físicas y morales.

ARTÍCULO 27.- Los certificados electrónicos de personas morales tendrán plena validez jurídica, únicamente en relación directa con las facultades debidamente acreditadas del firmante, especificando el tipo de documento de otorgamiento de poderes, alcance y vigencia y:

I. Describirán los datos de identificación personal del firmante quien deberá asumir la responsabilidad jurídica del resguardo del certificado electrónico;

II. Serán siempre expedidos a nombre de una persona física específica la cual deberá acreditar que tiene la facultad de responsabilizarse personalmente del resguardo del certificado electrónico que sea emitido a nombre de su representada o poderdante, así como expresar claramente los alcances del poder otorgado;

III. Se podrán definir en estos certificados las restricciones adicionales establecidas a las facultades del representante, que deberán asentarse explícitamente en el texto del certificado.

ARTÍCULO 28.- Los certificados electrónicos dejarán de surtir efectos por:

I. Actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas en el artículo 26 de la presente Ley y/o las que se deriven del Reglamento de la materia.

II. Alterarse el mecanismo de soporte del certificado electrónico o violarse el secreto de los datos de creación de firma;

III. Extravío o robo del certificado, daño o falla irrecuperable del mecanismo de soporte del certificado;

IV. Fallecimiento del firmante o interdicción judicialmente declarada;

V. Falsedad o inexactitud de los datos proporcionados por el firmante al momento de la obtención del certificado electrónico;

VI. Terminación de actividades del prestador de servicios de certificación cuando la administración de dicho certificado no haya sido transferida a otro prestador de servicios de certificación, en cuyo caso se deberá recabar la autorización expresa del firmante;

ARTÍCULO 29.- Tan pronto como se haga del conocimiento del prestador de servicios de certificación alguna de las causales de cesación de los efectos de un certificado electrónico éste deberá actualizar de manera inmediata el servicio de consulta y autenticación de certificados por él expedidos para reflejar el estado de expiración del certificado. En dicho caso dará aviso inmediato al titular o al representante legal acerca de la fecha y hora de expiración o suspensión temporal de la vigencia del certificado electrónico.

ARTÍCULO 30.- Los certificados podrán ser temporalmente suspendidos a solicitud del firmante.

ARTÍCULO 31.- Tendrán plena validez, los certificados electrónicos que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

I. Que hayan sido expedidos por un Prestador de Servicios de Certificación registrado por la Unidad de Firma Electrónica;

II. Que fueron emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación reconocido por el Gobierno Federal o por los gobiernos de las entidades federativas;

III. Que sean emitidos por autoridades certificadoras de otros países siempre que se encuentren vigentes y hubiesen sido generados de acuerdo a su marco legal.

ARTÍCULO 32.- El dispositivo seguro de creación de firma deberá proporcionar las siguientes condiciones:

I. Que los contenidos que integran y distinguen el carácter específico del documento son únicos, pues se pueden originar una sola vez, resguardando de esta manera la integridad del documento o mensaje de datos;

II. Que asegure que los datos de creación de firma no pueden ser generados a partir de los datos de verificación de la firma y que la firma en sí misma no puede ser falsificada de acuerdo a la tecnología disponible;

III. Que garantice que el documento electrónicamente firmado es único, inalterable, infalsificable y mantiene su integridad una vez estampada la firma creada sobre el contenido;

IV. Que los datos de generación puedan ser resguardados de manera segura por el titular y no puedan quedar al alcance de terceros;

V. Que no modifica el contenido del documento firmado.

#### CAPÍTULO V DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 33.- El prestador de servicios de certificación deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Demostrar que cuenta con la infraestructura tecnológica requerida para la emisión, distribución, gestión y resguardo de los certificados electrónicos;

II. Contar con los medios técnicos idóneos para determinar con exactitud la hora y fecha en que se expida, suspenda o revoque definitivamente un certificado y faciliten la consulta pública sobre su vigencia;

III. Contar con una infraestructura tecnológica segura que evite riesgos a la seguridad de los dispositivos de creación y verificación de firma electrónica y los directorios de autenticación de los certificados electrónicos, así como que garanticen la estricta confidencialidad de la información personal y de todo tipo que conserve sobre las personas físicas y morales que hagan uso de los servicios de certificación electrónica;

IV. Contar con personal técnico calificado con conocimiento y experiencia en la infraestructura tecnológica que fundamente el servicio;

V. Contar con procedimientos administrativos y de seguridad que garanticen la confidencialidad en el tratamiento de la información de los solicitantes y la seguridad física del recinto en que materialmente se establezca la infraestructura tecnológica del servicio; y

VI. Conservar la información relacionada a los datos de creación y verificación de firmas al menos por 15 años;

ARTÍCULO 34.- Son obligaciones de los prestadores de Servicios de Certificación que hubieren expedido certificados electrónicos las siguientes:

I. No almacenar ni copiar los datos de creación de firma de la persona a la que se expida el certificado;

II. Poner a disposición del solicitante de un certificado, información gratuita por medio electrónico o escrito relativa a las obligaciones del titular, los procedimientos de resguardo de los datos de creación de la firma y los pasos a seguir para avisar al prestador de servicios de certificación sobre la pérdida o utilización indebida de éstos, los requisitos para verificar la identidad del titular y la autenticidad del resto de los datos que se muestren en el certificado, los medios de preservación de la seguridad de los datos del certificado, instrucciones detalladas de utilización del certificado, los métodos de resolución de conflictos que pudieran presentarse por la prestación de los servicios de certificación y el procedimiento de garantía de responsabilidad patrimonial con que cuente;

III. Poner a disposición de la autoridad judicial o del Ministerio Público en ejercicio de funciones, la información que le requiera formalmente sobre la identidad del titular de un certificado electrónico, los detalles de uso del certificado y cualquier otra información que se encuentre en su poder;

IV. Actualizar continuamente el directorio de certificados electrónicos expedidos detallando si están vigentes, suspendidos temporalmente o revocados así como asegurar la disponibilidad de un servicio de consulta de la vigencia de los certificados rápido y de acceso permanente;

V. Resguardar de manera segura la integridad y confidencialidad de la información del directorio de certificados;

VI. Colocar a disposición del público en general su declaración de prácticas de certificación detallando dentro de lo dispuesto por la presente ley sus obligaciones en materia de administración de la infraestructura de creación y verificación de firma electrónica, los procedimientos de solicitud, expedición, utilización, suspensión y revocación de vigencia de los certificados, las características de la infraestructura de seguridad tecnológica y organizacional;

VII. Disponer de medios seguros de resguardo de la confiabilidad de la firma electrónica a largo plazo y;

VIII. Dar constancia de la autenticidad de las firmas electrónicas de un documento de ser requerido por Juez o Agente del Ministerio Público.

ARTÍCULO 35.- Si un prestador de servicios de certificación deja de proporcionar servicios tendrá las siguientes obligaciones:

I. Hacer del conocimiento del ente público con al menos 120 días de antelación, y con 90 días de anticipación a todos los titulares de certificados electrónicos con validez jurídica que hayan sido expedidos por el prestador de servicios, avisando si pretende trasladar la administración de sus certificados electrónicos a otro prestador de servicios;

II. Si recaba el consentimiento expreso del titular del certificado podrá transferir la administración de los servicios de autenticación de los certificados a otro prestador de servicios de certificación;

III. De no ser transferida la administración del certificado a otro prestador de servicios la vigencia del certificado deberá expirar; y

IV. Obtener la autorización previa de los titulares de los certificados electrónicos y, en su caso, de las personas morales para la transferencia de la administración de los certificados de validez jurídica.

ARTÍCULO 36.- El prestador de servicios de certificación será responsable de:

I. Los daños y perjuicios ocasionados en la prestación de servicios a cualquier persona derivados del incumplimiento de las disposiciones establecidas por esta ley y;

II. De los daños y perjuicios causados al titular o a terceros derivados de la actuación de las personas que asigne para prestar los servicios de identificación de titulares, revisión de documentos, expedición de certificados electrónicos, resguardo de los sistemas y de cualquier otra actividad relacionada con la prestación de su servicio al público.

ARTÍCULO 37.- El prestador de servicios de certificación no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al titular o a un tercero por:

I. Descuido o negligencia por parte del titular en el resguardo de los datos de creación de firma o la pérdida de su confidencialidad;

II. Cuando el titular no avise sin demora el cambio de información relevante contenido en el certificado;

III. Quebrantamiento de las limitaciones establecidas al uso del certificado al momento de su expedición;

IV. Inexactitud o falseamiento de la información entregada al prestador del servicio para la generación del certificado;

V. Utilización extemporánea del certificado habiendo este expirado o encontrarse en un estado de suspensión temporal;

VI. Demora en la solicitud de suspensión o revocación del certificado cuando se tenga en duda la confidencialidad del medio de creación de la firma;

VII. Cuando puedan ser atribuidos a la negligencia del receptor de la firma, por transgredir las restricciones establecidas respecto de su uso, cuando no tome en cuenta el estado de suspensión temporal o revocación definitiva, y;

VIII. Cuando la inexactitud de los datos consignados, hubiesen sido obtenidos por un documento oficial o expedidos por fedatario público.

ARTÍCULO 38.- La Unidad de Firma electrónica podrá verificar en todo tiempo que los prestadores de servicios registrados cumplan con los requisitos y obligaciones previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Poder Legislativo del Estado de Morelos tendrá un plazo de 180 días posteriores a la fecha de publicación de la presente ley para actualizar las disposiciones jurídicas vinculadas a esta reforma.

TERCERO. A más tardar en 180 días posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, los entes obligados deberán iniciar la actualización de las disposiciones reglamentarias o administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

CUARTO. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, así como los Ayuntamientos del Estado de Morelos en un plazo no mayor a 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, adoptarán las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a esta Ley.

El Titular del Poder Ejecutivo contará con 90 días para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, expida el Reglamento de la presente Ley.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédecis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diez.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de octubre de 2010.

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Presente.

Por medio del presente me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4840 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010.

En la página 28, columna derecha, renglón número dieciséis, aparece un cuadro QUE DICE:

PROGRAMAS	INVERSIÓN TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA		
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPIO
1.-HÁBITAT	\$7,300,000.00	\$3,650,000.00	\$87,762.00	\$3,564,238.00
2.-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$3,200,000.00	\$1,600,000.00	\$220,270.00	\$1,379,730.00
3.-TU CASA	\$2,866,077.00	\$1,961,000.00		\$905,077.00
4.-3 X 1 INMIGRANTES	\$6,040,920.15	\$2,013,640.05	\$2,013,640.05	\$2,013,640.05
5.-AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÁBITAT	\$10,740,372.00	\$5,370,186.00		\$5,370,186.00
6.-CONSTRUCCIÓN 1ra. ETAPA 4 CARRILES (PUENTE DE IXTLA-EL COCO)	\$11,305,605.18			\$11,305,605.18
7.-CONSTRUCCIÓN 1ra. ETAPA LIBRAMIENTO VEHICULAR (MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA PROLONGACIÓN FLOR DE GERANIO)	\$11,839,420.17			\$11,839,420.17
8.-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA, POBLADO DE XOXOCOTLA.	\$1,072,103.60			\$1,072,103.60
9.-CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CEDIF (1ra. ETAPA)	\$10,000,000.00			\$10,000,000.00
10.-CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA TILZAPOTLA (2ª. ETAPA)	\$5,100,000.00			\$5,100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$69,464,498.10</b>	<b>\$22,144,826.05</b>	<b>\$2,319,672.05</b>	<b>\$45,000,000.00</b>

DEBE DECIR:

PROGRAMAS	INVERSIÓN TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA		
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPIO
1.-HÁBITAT	\$7,300,000.00	\$3,650,000.00	\$85,762.00	\$3,564,238.00
2.-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$3,200,000.00	\$1,600,000.00	\$220,270.00	\$1,379,730.00
3.-TU CASA	\$2,866,077.00	\$1,961,000.00		\$905,077.00
4.-3 X 1 INMIGRANTES	\$6,040,920.15	\$2,013,640.05	\$2,013,640.05	\$2,013,640.05
5.- AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÁBITAT	\$10,740,372.00	\$5,370,186.00		\$5,370,186.00
6.-CONSTRUCCIÓN 1ra. ETAPA 4 CARRILES (PUENTE DE IXTLA-EL COCO)	\$11,305,605.18			\$11,305,605.18
7.-CONSTRUCCIÓN 1ra. ETAPA LIBRAMIENTO VEHICULAR (MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA PROLONGACIÓN FLOR DE GERANIO)	\$11,839,420.17			\$11,839,420.17
8.-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA, POBLADO DE XOXOCOTLA.	\$1,072,103.60			\$1,072,103.60
9.-CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CEDIF (1ra. ETAPA)	\$10,000,000.00	\$5,000,000.00		\$5,000,000.00
10.-CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA TILZAPOTLA (2ª. ETAPA)	\$5,100,000.00	\$2,550,000.00		\$2,550,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$69,464,498.10</b>	<b>\$22,144,826.05</b>	<b>\$2,319,672.05</b>	<b>\$45,000,000.00</b>

En la página 29, columna derecha, renglón número 30, aparece un cuadro QUE DICE:

INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS	MONTO
1.- HÁBITAT	\$3,564,238.00
2.- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$1,379,730.00
3.- TU CASA	\$905,077.00
4.- 3 X 1 INMIGRANTES	\$2,013,640.05
5.- AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÁBITAT	\$5,370,186.00
6.- CONSTRUCCIÓN 1ra. ETAPA 4 CARRILES (PUENTE DE IXTLA-EL COCO)	\$11,305,605.18
7.- CONSTRUCCIÓN 1ra. ETAPA LIBRAMIENTO VEHICULAR (MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA PROLONGACIÓN FLOR DE GERANIO)	\$11,839,420.17
8.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA, POBLADO DE XOXOCOTLA.	\$1,072,103.60
9.- CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CEDIF (1ra. ETAPA)	\$10,000,000.00
10.- CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA TILZAPOTLA (2ª. ETAPA)	\$5,100,000.00
TOTAL	\$45,000,000.00

DEBE DECIR:

INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS	MONTO
1.- HÁBITAT	\$3,564,238.00
2.- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$1,379,730.00
3.- TU CASA	\$905,077.00
4.- 3 X 1 INMIGRANTES	\$2,013,640.05
5.- AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÁBITAT	\$5,370,186.00
6.- CONSTRUCCIÓN 1ra. ETAPA 4 CARRILES (PUENTE DE IXTLA-EL COCO)	\$11,305,605.18
7.- CONSTRUCCIÓN 1ra. ETAPA LIBRAMIENTO VEHICULAR (MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA PROLONGACIÓN FLOR DE GERANIO)	\$11,839,420.17
8.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA, POBLADO DE XOXOCOTLA.	\$1,072,103.60
9.- CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CEDIF (1ra. ETAPA)	\$5,000,000.00
10.- CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA TILZAPOTLA (2ª. ETAPA)	\$2,550,000.00
TOTAL	\$45,000,000.00

ATENTAMENTE.

DIP. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 10 del 2010.

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 148 y 150 del Reglamento para el Congreso del Estado, por medio del presente me permito enviar para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4840, DE FECHA SÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.

En la página 95, columna izquierda, quinto párrafo, renglón 3 dice:

...

Porfirio Eliodoro Millán Sotelo, por su propio derecho,

...

Debe decir:

...

Porfirio Heliodoro Millán Sotelo, por su propio derecho,

...

En la página 95, columna izquierda, séptimo párrafo, renglón 2 dice:

...

Eliodoro Millán Sotelo, prestó sus servicios en el Poder

...

Debe decir:

...

Heliodoro Millán Sotelo, prestó sus servicios en el Poder

...

En la página 95, columna derecha, cuarto párrafo, renglón 2 dice:

...

Cesantía en Edad Avanzada al C. Porfirio Eliodoro

...

Debe decir:

...

Cesantía en Edad Avanzada al C. Porfirio Heliodoro

...

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.  
DIP. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ  
RÚBRICA.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 10 del 2010.

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 148 y 150 del Reglamento para el Congreso del Estado, por medio del presente me permito enviar para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 4840 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

En la página 145, columna izquierda, noveno párrafo, renglón 2 dice:

...

solicitante, se desprende que el finado Jorge Sánchez

...

Debe decir:

...

solicitante, se desprende que el finado Raúl Sánchez

...

En la página 145, columna derecha, tercer párrafo, renglón 3 dice:

...

supérstite del finado Jorge Sánchez Mora, que en vida

...

Debe decir:

...

supérstite del finado Raúl Sánchez Mora, que en vida

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.  
DIP. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ  
RÚBRICA.



Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 10 del 2010.

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 148 y 150 del Reglamento para el Congreso del Estado, por medio del presente me permito enviar para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4846 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCO.

En la página 17, columna izquierda, cuarto párrafo, renglón 3 dice:

...

Galindo Galeana, quien ha prestado sus tanto en el,

...

Debe decir:

...

Galindo Galeana, quien ha prestado sus servicios tanto en el,

...

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.  
DIP. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ  
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 10 del 2010.

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 148 y 150 del Reglamento para el Congreso del Estado, por medio del presente me permito enviar para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4846 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.

En la página 52, columna izquierda, quinto párrafo, renglón 3 dice:

...

Leonardo Linares Manzanares, por su propio derecho,

...

Debe decir:

...

Leonardo Linares Manzanarez, por su propio derecho,

...

En la página 52, columna izquierda, séptimo párrafo, renglón 2 dice:

...

Linares Manzanares, prestó sus servicios en el Poder

...

Debe decir:

...

Linares Manzanarez, prestó sus servicios en el Poder

...

En la página 52, columna derecha, tercer párrafo, renglón 3 dice:

...

Manzanares, quien ha prestado sus servicios en el

...

Debe decir:

...

Manzanarez, quien ha prestado sus servicios en el

...

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.  
DIP. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ  
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 10 del 2010.

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 148 y 150 del Reglamento para el Congreso del Estado, por medio del presente me permito enviar para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 4846 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

DECRETO NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.

En la página 53, columna derecha, primer párrafo, renglones 3 a 10 dice:

...  
de 2006, al 14 de junio de 2010, Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar, del 01 de abril de 1984, al 15 de junio de 1987 y del 01 de marzo de 1993, al 30 de septiembre de 2000; Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial, Bancaria y Auxilia de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de octubre de 2000, al 14 de junio de 2010, fecha en que le fue expedida la

...  
Debe decir:

...  
de 2006, al 14 de junio de 2010, fecha en que le fue expedida la

...  
En la página 53, columna derecha, cuarto párrafo, renglones 5 a 7 dice:

...  
como último cargo el de: Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública.

...  
Debe decir:

...  
como último cargo el de: Auxiliar Administrativo (Base), en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

...

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.  
DIP. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ  
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 10 del 2010.

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 148 y 150 del Reglamento para el Congreso del Estado, por medio del presente me permito enviar para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 4846 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

DECRETO NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

En la página 86, columna izquierda, tercer párrafo, dice:

...

DECRETO NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María de la Luz Olivas Olvera, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Secretaria de Secretario (Base), en la Secretaría de Desarrollo Económico.

TRANSITORIO

...  
Debe decir:

...

DECRETO NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María de la Luz Olivas Olvera, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Secretaria de Secretario (Base), en la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- La pensión decretada deberá cubrirse al 100% del último salario de la solicitante, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores, por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Dependencia que deberá realizar el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

ARTÍCULO 3º.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por la trabajadora, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.

TRANSITORIO

...

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.  
 DIP. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ  
 RÚBRICA.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 10 del 2010.  
 ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.  
 SECRETARIO DE GOBIERNO.  
 PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 y 150 del Reglamento para el Congreso del Estado, por medio del presente me permito enviar para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 4846 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En la página 17, columna derecha, quinto párrafo, renglón 15 dice:

...

supérstite a la C. Caritina García Zúñiga, beneficiaria

...

Debe decir:

...

supérstite a la C. Bricia Ochoa Barrientos, beneficiaria

...

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.  
 DIP. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ  
 RÚBRICA.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
 LI LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS  
 DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO  
 ARCHIVO PARLAMENTARIO

LEYES APROBADAS EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LI" LEGISLATURA

Nº	ASUNTO	DICTAMEN DE	INICIADOR	PRIMERA LECTURA	SEGUNDA LECTURA	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	Nº DE PERIODICO
1	Iniciativa de Ley de Desarrollo, Protección e Integración del Adulto Mayor del Estado de Morelos.	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Salud.	Diputada Dulce María Huicochea Alonso. (PAN)	15-Abr-10	06-May-10	06-May-10	09-Jun-10	4808
2	Iniciativa de Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos.	Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación.	Diputado Luis Miguel Ramírez Romero. (PAN)	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	25-Ago-10	4830

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

**CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**LI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS**  
**DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO**  
**ARCHIVO PARLAMENTARIO**  
**LEYES DE INGRESOS APROBADAS EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**  
**CONSTITUCIONAL DE LA "LI" LEGISLATURA**

Nº	Asunto	Iniciador	Comisión Dictaminadora	Primera Lectura	Segunda Lectura	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Periódico oficial
1	Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	19-Feb-04	Dispensó	19-Feb-04	23-Dic-09	4762
2	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Amacuzac.	Ayuntamiento de Amacuzac	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
3	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Cuautla.	Ayuntamiento de Cuautla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
4	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.	Ayuntamiento de Emiliano Zapata	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
5	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Huitzilac.	Ayuntamiento de Huitzilac	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
6	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Jiutepec.	Ayuntamiento de Jiutepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
7	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Jojutla.	Ayuntamiento de Jojutla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
8	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Jonacatepec.	Ayuntamiento de Jonacatepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
9	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Temoac.	Ayuntamiento de Temoac	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
10	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Tetecala.	Ayuntamiento de Tetecala	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
11	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Tlaltizapan.	Ayuntamiento de Tlaltizapan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
12	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Tlaquitenango.	Ayuntamiento de Tlaquitenango	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
13	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Xochitepec.	Ayuntamiento de Xochitepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
14	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Yauhtepec.	Ayuntamiento de Yauhtepec.	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
15	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Yecapixtla.	Ayuntamiento de Yecapixtla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
16	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Zacatepec.	Ayuntamiento de Zacatepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	10-Dic-09	Dispensó	10-Dic-09	29-Dic-09	4763
17	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Atlalahucan.	Ayuntamiento de Atlalahucan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
18	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Axochiapan.	Ayuntamiento de Axochiapan.	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
19	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Ayala.	Ayuntamiento de Ayala	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
20	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Coatlán del Río.	Ayuntamiento de Coatlán del Río	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763

21	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Cuernavaca.	Ayuntamiento de Cuernavaca	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
22	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Jantetelco.	Ayuntamiento de Jantetelco	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
23	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Mazatepec.	Ayuntamiento de Mazatepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
24	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, que presenta el Ayuntamiento de Miacatlán.	Ayuntamiento de Miacatlán	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
25	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Ocuituco.	Ayuntamiento de Ocuituco	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
26	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Puente de Ixtla.	Ayuntamiento de Puente de Ixtla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
27	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Temixco.	Ayuntamiento de Temixco	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
28	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Tepalcingo.	Ayuntamiento de Tepalcingo	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
29	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Tepoztlán.	Ayuntamiento de Tepoztlán	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
30	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Tetela del Volcán.	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
31	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Tlalnepantla.	Ayuntamiento de Tlalnepantla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
32	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Tlayacapan.	Ayuntamiento de Tlayacapan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
33	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Totolapan.	Ayuntamiento de Totolapan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763
34	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Ayuntamiento de Zacualpan	Ayuntamiento de Zacualpan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	29-Dic-09	4763

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.  
 CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

LI LEGISLATURA DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS  
 DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO  
 ARCHIVO PARLAMENTARIO

DECRETOS APROBADOS DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LI" LEGISLATURA

Nº de Decreto	Contenido	Asunto	Clasificación	Primera Lectura	Segunda Lectura	Fecha de aprobación	Comisión	Fecha de publicación	Nº Periódico Oficial	Observaciones
1	Instala la LI Legislatura del Estado de Morelos.		Administrativo	01-Sep-09	Dispensó	01-Sep-09	Junta de Coordinación Política	16-Sep-06	4741	
2	Se reforman las fracciones XXIII, XXVI Y XXVII del artículo 36, se reforma el artículo 42, se adiciona un párrafo tercero al artículo 45, se reforma la fracción II del artículo 50, se reforma el artículo 51 en su primer párrafo, se reforma el artículo 89, se adiciona un Capítulo I Bis, denominado "De la Secretaría General y Secretarías del Congreso" al Título Octavo, se modifica la denominación del Capítulo II del Título Octavo, se reforman los artículos 89 y 89 bis, se adicionan los artículos 91 bis, 91 ter y 91 quarter, se reforman los artículos 92, 93 y 94, se derogan las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 94, se reforma el artículo 95 y se reforma la fracción I del artículo 98, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.	Secretaría General del Congreso y Secretarías de Servicios Legislativos y Parlamentarios.	Reforma de Ley	10-Sep-09	Dispensó	10-Sep-09	Puntos Constitucionales y Legislación	16-Sep-09	4743	

3	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos. Reforman los artículos 8, 68, 194, 195, Tercero, Cuarto y Noveno Transitorios.	Referente a los integrantes de las instituciones policiales, peritos y ministerios públicos.	Reforma de Ley	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	Seguridad Pública y Protección civil y Puntos Constitucionales y Legislación	16-Oct-09	4748	
4	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ciro Marín Hernández.	Se deroga el decreto 1197, publicado en el Periódico Oficial No. 4687, del 18 de marzo de 2009.	Pensión	15-Oct-09		22-Oct-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Oct-09	4751	
5	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Beatriz Flores Angeles.	Se deroga el decreto 1229, publicado en el Periódico Oficial No. 4708, del 13 de mayo de 2009.	Pensión	29-Oct-09		29-Oct-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	04-Nov-09	4753	
6	Se autoriza a los ayuntamientos de la Región Poniente del Estado de Morelos, conformado por los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán y Tetecala, a suscribir Convenio de Coordinación que celebra el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA).	El decreto 1203, publicado el 8 de abril de 2009 en el Periódico Oficial 4693, autorizó a los ayuntamientos de Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán y Tetecala, suscribir el convenio, el cual tiene por objeto prestar en forma intermunicipal el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos.	Administrativo	29-Oct-09	Dispensó	29-Oct-09	Medio Ambiente y Recursos Naturales	08-Nov-06	4753	
7	Pensión por jubilación al C. Cecilio Luna Rodríguez.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
8	Pensión por jubilación al C. Agustín García Porcayo.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
9	Pensión por jubilación a la C. María del Pilar Ocampo Guadarrama.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
10	Pensión por jubilación a la C. Virginia García López.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
11	Pensión por jubilación al C. Pedro Pascasio Molina García.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
12	Pensión por jubilación al C. José Guadalupe Salazar Lezama.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
13	Pensión por jubilación a la C. Natividad García Carvajal.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
14	Pensión por jubilación a la C. Rebeca Román Román.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
15	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Maurilio Delgado Góngora.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
16	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Miguel Aragón Roldán.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
17	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Francisca Benítez Martínez.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
18	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. J. Carmen Leodegario Esteban Juan.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
19	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Silvestre Gutiérrez García.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
20	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Camilo Navarro Sánchez.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
21	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Alfonso Mc. Mahón García.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	

22	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Pedro Puebla Cardoso.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
23	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Delia Rodas Ochoa.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
24	Pensión por viudez a la C. Paula Rodán Trinidad.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
25	Pensión por viudez a la C. Cleotilde León Jiménez.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
26	Pensión por viudez a la C. Virginia Ocampo Aranda.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
27	Pensión por viudez a la C. María Cruz Caro Gutiérrez.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
28	Pensión por viudez a la C. Graciela Vilchis del Olmo.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
29	Pensión por viudez a la C. Braulia Hilario Flores.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
30	Pensión por viudez a la C. Eufrocina Cañedo Bernal.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
31	Pensión invalidez a la C. María el Carmen Vallejo Torres.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
32	Pensión invalidez al C. Hugo Rebolgar Jiménez.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
33	Pensión por viudez y orfandad a la C. Reina Ballastra Ortega.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
34	Pensión por viudez y orfandad a la C. Claudia Martínez Espitia.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
35	Pensión por orfandad al C. Roberto López Solano.		Pensión	29-Oct-09	Dispensó	05-Nov-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	18-Nov-09	4755	
36	Pensión por jubilación al C. Ramiro Pérez Reynoso.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
37	Pensión por jubilación a la C. Lorenza Paula Barón Castañón.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
38	Pensión por jubilación a la C. Angélica María Villalba Quiroz.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
39	Pensión por jubilación a la C. Susana Ortiz Juárez.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
40	Pensión por jubilación a la C. Maricela Salazar Ruiz.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
41	Pensión por jubilación al C. Bernardino Guadarrama Farfán.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
42	Pensión por jubilación a la C. Teresa Elvia Abúndez Magaña.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
43	Pensión por jubilación a la C. Sonia Catalán Carvajal.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
44	Pensión por jubilación a la C. Gumermcinda Rodríguez Reza.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
45	Pensión por jubilación al C. Miguel Segura Ibarra.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
46	Pensión por jubilación a la C. Alicia Montero Yáñez.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	

47	Pensión por jubilación al C. Miguel Ángel Delgado Torres.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
48	Pensión por jubilación a la C. Rosa Virginia Chable Córdova.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
49	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Abelardo Santiago Nicolás.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
50	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José Luis Torres Zañana.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
51	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Víctor Manuel Simental Rodríguez.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
52	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Enrique García Brito.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
53	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Rosa María Escobar.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
54	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Carmelo Bernal Serrano.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
55	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Leopoldo Enrique Vergara Villafaña.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
56	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Demetrio Ortiz Hernández.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
57	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Rodolfo Quintero Carmona.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
58	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Enrique Flores del Carmen.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
59	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ramón Briseño Arteaga.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
60	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Rafael García Mérida.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
61	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Pedro Ortega Peña.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
62	Pensión por cesantía en edad avanzada la C. Felicitas Flores Alonso.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
63	Pensión por cesantía en edad avanzada la C. Lucía Bahena Ríos.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
64	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Arturo Sergio Carrasco Escamilla.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
65	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Félix Urbano Aguirre Andrade.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
66	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Urbano Cortés Sánchez.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
67	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Gumersindo Varela Escobar.		Pensión	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
68	Pensión por jubilación al C. Pedro Celestino Rendón Pérez.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
69	Pensión por jubilación a la C. Sabina Fresia Fuentes de la Rosa.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
70	Pensión por jubilación a la C. Irma Catalán Reyna.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
71	Pensión por jubilación a la C. Jovita Bahena Bustos.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	



72	Pensión por jubilación al C. José Arenas Mendoza.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
73	Pensión por jubilación a la C. María Lamadrid Oviedo.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
74	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Samuel Cristóbal Mejía Miranda.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
75	Pensión por cesantía en edad avanzada de la C. Alicia Orihuela.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
76	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Juan Alonso Hernández Gurrula.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
77	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Catalina Torres González.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
78	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Prisca Aguirre Gómez.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
79	Pensión por viudez a la C. Lucía Domínguez Ramírez.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
80	Pensión por viudez a la C. Martha Hernández Zavala.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
81	Pensión por viudez a la C. Noemí Omaña Márquez.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
82	Pensión por viudez a la C. Aurelia Gutiérrez Morales.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
83	Pensión por viudez a la C. Juana Rosales Pérez.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
84	Pensión por viudez a la C. María Esther Araujo Bahena.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
85	Pensión por invalidez al C. José Antonio Ramos Rubio.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
86	Pensión por invalidez a la C. Enna Noemí Ponce de Pino.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
87	Pensión por invalidez a la C. Policarpo Zermeño Padilla.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
88	Concede pensión por invalidez al C. Luis Flores Benítez.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
89	Pensión por invalidez a la C. Alicia Sotelo Padilla.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
90	Pensión por viudez y orfandad a la C. Amparo Yáñez Salgado.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
91	Pensión por viudez y orfandad a la C. Rosa María Rodríguez Bahena.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
92	Pensión por ascendencia a la C. Rosa Badillo Ángeles.		Pensión	11-Dic-09	Dispensó	11-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
93	Pensión por jubilación a la C. Rosa María Sánchez Martínez.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
94	Pensión por jubilación a la C. Guillermina González Palacios.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
95	Pensión por jubilación a la C. Guadalupe Alejo Rodríguez.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
96	Pensión por jubilación a la C. Narcisa Toledano Rojas.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	

97	Pensión por jubilación al C. Cecilio Jiménez Salgado.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
98	Pensión por jubilación a la C. Lucía Santos Martínez.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
99	Pensión por jubilación al C. Sergio Jahen Becerril.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
100	Pensión por jubilación al C. Enrique Morales García.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
101	Pensión por jubilación a la C. Delfina Mejía Rendón.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
102	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Enriqueta García Arellano.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
103	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José Isabel Delfino García Velázquez.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
104	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Rafael Francisco Torres.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
105	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José Correa Cazales.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
106	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Conrado Alejandro Medina Olvera.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
107	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Bernardo Pérez Recillas.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
108	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Gudelia Aldaco Herrera.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
109	Pensión viudez a la C. Margarita Solorio Gaona.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	(Fe de Erratas No. De Periódico Oficial 4811 de fecha 23-Jun-10.
110	Pensión viudez a la C. Salustia Paredes Urueta.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
111	Pensión por orfandad al C. Juan Aviliez Gutiérrez.		Pensión	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	30-Dic-09	4764	
112	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Gobierno del Estado de Morelos		Fiscal	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.	23-Dic-09	4762	(Fe de Erratas No. De Periódico Oficial 4774 de fecha 27-Ene-10.
113	Crédito de seiscientos millones de pesos que se autoriza al ayuntamiento de Cuernavaca, y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para constituirse en aval de las citadas obligaciones a cargo del municipio.		Fiscal	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.	30-Dic-09	4764	
114	Se inscribe con Letras Doradas en el Muro de Honor del Recinto Legislativo las palabras "Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana".		Administrativo	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	30-Dic-09	4764	

115	Se adiciona el Capítulo Décimo a la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, relativo a los artículos 103 al 109.	103.- Se norman y establecen las bases que deberán sujetarse el Poder Ejecutivo y sus municipios, para contraer obligaciones o celebrar empréstitos o créditos que deriven del crédito público.	Reforma de Ley (Fiscal)	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Puntos Constitucionales y Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.	30-Dic-09	4764	
116	Se reforma y adiciona el diverso 1499, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a constituir al Gobierno del Estado de Morelos como aval del Instituto de La Mujer para el Estado de Morelos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.		Administrativo	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.	30-Dic-09	4764	
117	Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a constituir al Gobierno del Estado de Morelos como aval del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, ante el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como aval del Instituto de La Mujer para el Estado de Morelos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.		Administrativo	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.	30-Dic-09	4764	
118	Reforman los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.	Relativo a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de los Consejos de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública.	Administrativo	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	Puntos Constitucionales y Legislación y de Seguridad Pública y Protección Civil.	30-Dic-09	4764	
119	Invalidez al C. Guadalupe Hugo González Acosta.		Pensión	10-Dic-10	Dispensó	10-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	27-Ene-10	4774	
120	Invalidez al C. Alejandro Echevarría López.		Pensión	10-Dic-10	Dispensó	10-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	27-Ene-10	4774	
121	Invalidez al C. María Trinidad Mireya Barrera Martínez.		pensión	10-Dic-10	Dispensó	10-Dic-09	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	27-Ene-10	4774	
122	La Diputación Permanente de la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, convoca a su Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional		Administrativo	14-Ene-10	Dispensó	14-Ene-10	Interno	15-Ene-10	4771	
123	Reforma el Artículo Tercero Transitorio del decreto número mil cuatrocientos cincuenta, por el que reforman los artículos 32 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, relativo a la toma de posesión de los ayuntamientos.	La declaratoria y la expedición del decreto fueron hechos en la sesión del 24 de febrero del 2010.	Reforma de Ley	03-Dic-10	Dispensó	11-Feb-10	Puntos Constitucionales y Legislación	24-Feb-10	4783	
124	Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado "C" del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la integración del Consejo de la Judicatura.		Constitución Federal	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	Puntos Constitucionales y Legislación	24-Feb-10	4783	
125	Reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de la Ley Orgánica municipal, de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos y del Código Penal, todos del Estado de Morelos, relativo a los Salarios Mínimos y Máximos del Estado de Morelos.		Reforma de Ley	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	Puntos Constitucionales y Legislación	10-Mar-10	4788	
126	Se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2010.		Reforma de Ley	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.	10-Mar-10	4788	
127	Pensión por viudez a la C. María Leticia Giles Sánchez.		Pensión	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	03-Mar-10	4786	
128	Pensión por viudez y orfandad a la C. Juanita Sánchez Amaro.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
129	Pensión por jubilación al C. José Ariel Martínez Bello.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
130	Pensión por jubilación al C. Guilbaldo Martínez Molina.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	

131	Pensión por jubilación C. Josefina Genis Amírez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
132	Pensión por jubilación al C. Epraim Vidal Martínez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
133	Pensión por jubilación al C. Emigdio Osorio Avilez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
134	Pensión por jubilación al C. Narcizo Toral Valdez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
135	Pensión por jubilación al C. Roberto Ruiz Rodríguez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
136	Pensión por jubilación a la C. María del Rosario Granados Torres.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
137	Pensión por jubilación a la C. Rosalía Polito Salas.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
138	Pensión por jubilación al C. Noé Cosme Campos.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
139	Pensión por jubilación al C. Bernardino Garcias Arriaga.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
140	Pensión por jubilación a la C. Petronila Sánchez Castro.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
141	Pensión por jubilación a la C. Rufina Aragón Reyes.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
142	Pensión por jubilación a la C. Gregoria Espinosa Montero.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
143	Pensión por jubilación al C. Efraín García Castañeda.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
144	Pensión por jubilación a la C. Verónica Bahena Díaz.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
145	Pensión por jubilación al C. Guillermo Palemón Ramírez Estrada.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
146	Pensión por jubilación al C. Orlando Campos Toledo.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
147	Pensión por jubilación a la C. Soledad Jaime Juárez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
148	Pensión por jubilación a la C. Virgilia Díaz Catalán.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
149	Pensión por jubilación a la C. Helen Reynada Reyes.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
150	Pensión por jubilación al C. Mauricio Hernández de Gaona.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
151	Pensión por jubilación al C. Felipe Díaz Albarrán.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
152	Pensión por jubilación a la C. Teresa de Jesús Ríos Hernández.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
153	Pensión por jubilación al C. J. Isabel Rayo Mendoza.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
154	Pensión por jubilación al C. Jacinto Legízamo García.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
155	Pensión por jubilación al C. Víctor Hugo Rendón Sedano.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	

156	Pensión por jubilación a la C. Graciela Bucio Ruiz.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
157	Pensión por jubilación al C. Andrés Torrejón Martínez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
158	Pensión por jubilación al C. Gilberto Panamá Tirado.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
159	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Laura Servín Melgar.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
160	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Raúl Sánchez González.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
161	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Pedro Coria Salgado.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
162	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Oscar Apaez Godoy.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
163	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Juan Ocampo Hernández.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
164	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ricardo Agustín Castillo Pérez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
165	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María Luisa Carbajal Gómez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
166	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Miguel González López.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
167	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Nicolás Gómez Rodríguez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
168	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Aristeo Valente Guerrero Ibarra.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
169	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Amador de Jesús Camedá.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
170	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Pedro Florentino Mendoza Acosta.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
171	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Armando Zuñiga Martínez.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
172	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María Marcelina Ramírez Jaramillo.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
173	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Alejandro Hernández Ochoa.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
174	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Manuel Hernández González.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
175	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Pablo Salgado Sandoval.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
176	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Enrique Cruz Espinosa.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
177	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Camilo López Medina.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
178	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Julio Santos Rodríguez Cortez.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
179	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Julio Ávila López.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
180	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Gustavo Solís Mata.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	

181	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ismael Anguiano Torres.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
182	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Jesús Fiscal Temich.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
183	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Ana María Chong Ulloa.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
184	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Manuel Navarrete Hernández.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
185	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Amado Muñoz Morales.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
186	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Simón Luna Flores.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
187	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María del Carmen Hernández y Torres.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
188	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Hermenegildo Vidal Mejía.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
189	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Mauro Villa Hernández.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
190	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Leonareo Alberto Pérez Gayosso.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
191	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Juan de Dios Rosales Serrano.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
192	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Bernardo Millán Montalva.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
193	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Francisco Moisés Campos Gómez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	14-Abr-10	4795	
194	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María Esther Genel García.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
195	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Graciano Ventura Ojeda.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
196	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ruperto Ruiz López.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
197	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Rómulo Rueda Armenta.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
198	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José Refugio Medrano Mazón.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
199	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Gloria Gómez Serna.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
200	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Leandro Muñoz Verde.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
201	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Fausto Huerta Cortez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
202	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ernesto Mazari Arce.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
203	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Juan Manuel Carlos Martínez Mancilla.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
204	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Patricio Abrahán Ramírez Cortes.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
205	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José García Zárate.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	

206	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Javier Prado.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
207	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Luciano Efraín Martínez Ávila.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
208	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ildegardo Martínez Romero.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
209	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ángel Lima Morales.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
210	ensión por cesantía en edad avanzada al C. Zeferino Antúnez Ponce.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
211	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Simitrio Jaimes Jaimes.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
212	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José Luis Magaña Mota.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
213	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Juan José Ávila Toledano.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
214	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Emiliano Avendaño Pérez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
215	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Jaime Aguirre Romo.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
216	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María de la Luz González Gómez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
217	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María Elena González Esponda.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
218	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Elizabeth Ochoa Salgado.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
219	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Arcadio Rivas Delgado.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
220	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Valente Nava Machuca.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
221	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Pedro Tores Badillo.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
222	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Pablo Ángel Martínez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
223	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Saturnino Yáñez Olivera.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
224	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Angelino Rico Burgos.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	(Fe de Erratas No. De Periódico Oficial 4811 con fecha 23-Jun-10)
225	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Felimón Reyes Cervantes.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
226	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Adalberto Ramírez Ceballos.		pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
227	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Marcos Aguilar Juárez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
228	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Celso Zamora Ramírez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
229	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José Manuel Espinosa Cuenca.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
230	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Leobardo Hernández Flores.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
231	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. María del Carmen Nava Barrera.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	

232	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Juan Loaeza Rodríguez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
233	Pensión por viudez a la C. María Patricia Escobar Sánchez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
234	Pensión por viudez a la C. Josefina Pariene Olivar.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
235	Pensión por viudez, a la C. Natividad Ménez González.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
236	Pensión por viudez, a la C. Ma. Dolores Yáñez Ibarra.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
237	Pensión por viudez, a la C. María Estrada Ocampo.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
238	Pensión por viudez, a la C. Lorenza Landa Morales.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
239	Pensión por viudez, a la C. Agustina Pérez Gómez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
240	Pensión por viudez, a la C. Amelia Guillerma Barrera García.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
241	Pensión por viudez, a la C. Gloria Morales Hernández.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
242	Pensión por viudez, a la C. Virginia Martínez Jiménez.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
243	Pensión por viudez, a la C. Rosalba Sosa Anzures.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
244	Pensión por viudez, a la C. Hilaria Ariza Guerrero.		Pensión	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	31-Mar-10	4791	
245	Crédito de doscientos millones de pesos que se autoriza al ayuntamiento de Jiutepec, y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para constituirse en aval de las citadas obligaciones a cargo del municipio.		Administrativo	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	12-May-10	4804	
246	Se adiciona el artículo 90 bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos, referente a la atención médica pre hospitalaria.		Reforma de Ley	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Salud	09-Jun-10	4808	
247	Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, a transferir la propiedad a título gratuito a favor de la persona denominada " La Unión de Colonos del Tecolote A. C.", dos bienes inmuebles con superficie total de terreno de 08-10-52 hectáreas, identificados con las claves catastrales números 1100-15-901-006 Y 1100-15-902-008, ubicados en el ejido de Santa María Ahuacatlán, del municipio de Cuernavaca, Morelos.		Administrativo	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	14-Abr-10	4795	
248	Tabla de valores unitarios de suelo y de construcción del Municipio de Amacuzac, Morelos.		Fiscal	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	31-Mar-10	4791	
249	tabla de valores unitarios de suelo del municipio de Jiutepec, Morelos.		Fiscal	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	31-Mar-10	4791	
250	Tabla de valores unitarios de suelo y de construcción del Municipio de Tetecala, Morelos.		Fiscal	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	31-Mar-10	4791	
251	Tabla de valores unitarios de suelo y de construcción del Municipio de Tlayacapan, Morelos.		Fiscal	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	31-Mar-10	4791	
252	Tabla de valores unitarios de suelo y de construcción del Municipio de Zacatepec, Morelos.		Fiscal	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	31-Mar-10	4791	
253	Se declara improcedente la creación del poblado de Tres Marías en un Nuevo Municipio.		Fiscal	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	Gobernación y Gran Jurado	31-Mar-10	4791	
254	Pensión por jubilación al C. Juan Jesús Figueroa Rodríguez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
255	Pensión por jubilación al C. Alejandro Cortes Zuñiga.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
256	Pensión por jubilación al C. Edmundo Alcocer Guzmán.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	



257	Pensión por jubilación al C. Fernando Martínez Castillo.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
258	Pensión por jubilación al C. Lorenzo Orozco Santoyo.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
259	Pensión por jubilación al C. Raúl Romero Martínez.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
260	Pensión por jubilación a la C. Mariana Hernández Cuevas.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
261	Pensión por jubilación al C. Bernabé Arcos Pantoja.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
262	Pensión por jubilación a la C. Leticia Ávila Aranda.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
263	Pensión por jubilación al C. J. Dolores Encinas Sánchez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
264	Pensión por jubilación a la C. Martha Camela Hernández.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
265	Pensión por jubilación a la C. Obdulia Castillo Álvarez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
266	Pensión por jubilación al C. Daniel Román Bahena.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
267	Pensión por jubilación a la C. Ana Leticia Ulloa Núñez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
268	Pensión por jubilación al C. Francisco Sotelo Arriaga.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
269	Pensión por jubilación a la C. Lucina Wbalda Linares Serrano.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
270	Pensión por jubilación a la C. María Isabel Fonseca Bernal.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
271	Pensión por jubilación a la C. María de Lourdes Ortiz Maldonado.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
272	Pensión por jubilación al C. Adrian González Díaz.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
273	Pensión por jubilación a la C. María del Pilar Rojas Ponce.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
274	Pensión por jubilación a la C. María Esther Chacon Ocampo.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
275	Pensión por jubilación a la C. Sonia González Valverde.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
276	Pensión por jubilación al C. Felipe Jaramillo Castañeda.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
277	Pensión por jubilación a la C. Francisca Jaime Mendoza.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
278	Pensión por jubilación a la C. Margarita Guadarrama Cruz.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
279	Pensión por jubilación a la C. Guadalupe Vargas Bahena.		pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
280	Pensión por jubilación al C. Humberto Ocampo Jaimes.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
281	Pensión por jubilación a la C. Elia Peralta Pantitlán.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
282	Pensión por jubilación al C. José Juárez López.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	

283	Pensión por jubilación a la C. Arcelia Torres Guzmán.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
284	Pensión por jubilación al C. Héctor Castañeda Salgado.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
285	Pensión por jubilación al C. José Porcayo Bahena.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
286	Pensión por jubilación al C. José Uspango Martínez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
287	Pensión por jubilación al C. Manuel Román Gallardo Ríos.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
288	Pensión por jubilación al C. Juan Moran Balbuena.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
289	Pensión por jubilación a la C. Teresa Figueroa Barberi.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
290	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María Elena Albavera González.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
291	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Herminio Portillo Sánchez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
292	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Benito Melquiades Sánchez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
293	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María de la Luz Samario Moreno.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
294	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Marcelino Pedro Téllez Lorenzo.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
295	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Benito Núñez Cruz.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
296	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Roberto Bahena Márquez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
297	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Aurelio Vicente Balbuena Peña.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
298	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Jorge Luis Martínez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
299	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Elsa Eugenia Castillo Carrera.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
300	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Bernardo Lima Morgado.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
301	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Espiridión Benítez Cardoso.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
302	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Bernardino Gómez Ascencio.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
303	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Ángel Alpizar Sánchez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
304	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Lidio Medina Flores.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
305	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Flavio Salto Castro.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
306	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Sixto Pedro Vázquez Aparicio.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
307	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Diego Constantino Herrera Maldonado.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	

308	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. J. Félix Heleodoro Flores Lavín.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
309	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Mario Gómez Cruz.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
310	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Rosalio Miranda Arroyo.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
311	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Félix Pantitlán Beltrán.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
312	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Rafael Germán Camaro Gálvez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
313	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Felipe Jesús Moya Villagrán.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
314	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Flavio Zapata Villeda.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
315	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Fernanda Oralía Porcayo Taviera.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
316	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Simón Aguilar Rodríguez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
317	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Esthela Ortega Uribe.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
318	Pensión de cesantía en edad avanzada al C. Pacual Behena García.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
319	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Josefina Cid Jiménez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
320	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Felipa Mundo Villegas.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
321	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Nora Villanueva Oliván.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
322	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Antonio Martínez Rivera.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
323	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Javier Helguera Gómez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
324	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Doroteo Hernández Pastrana.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
325	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Santiago Martínez Pahua.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
326	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José Celis Flores.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
327	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Mario Martínez Castro.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
328	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Eduardo Molina Avilés.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
329	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Blanca Estela Gutiérrez Becerril.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
330	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Leoncio Eligio Reséndiz Sotelo.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
331	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Felipe Villafuerte Reséndiz.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
332	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Evelia Sánchez Durán.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
333	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Martha Imelda Ruiz Valencia.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	

334	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Esperanza Martínez López.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	(Fe Erratas de No. De Periódico Oficial 4811 con fecha 23-Jun-10
335	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Alejandro Mercado Granados.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
336	Pensión por viudez, al C. Enrique Medrano Estrada.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
337	Pensión por viudez, a la C. Eustolia Orduño Guadarrama.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
338	Pensión por viudez, a la C. Hildeberta Meléndez Nájera.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
339	Pensión por viudez, a la C. Petra Quiroz Moyado.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
340	Pensión por viudez, a la C. Jovita Torres Vargas.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
341	Pensión por viudez, a la C. Bricia del Carmen Saldaña Palomino.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
342	Pensión por viudez, a la C. Margarita Servín Millán.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
343	Pensión por viudez, a la C. Teresa de Jesús Lara Gómez.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
344	Pensión por viudez, al C. Pedro Galicia Muñoz.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
345	Pensión por viudez, al C. Benito Maya Díaz.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
346	Pensión por viudez, al C. Guillermo Ramírez Reyes.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
347	Pensión por viudez, al C. Silvestre Hernández Eloísa.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
348	Pensión por viudez, a la C. María Luisa Romero Luis.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
349	Pensión por viudez, al C. Antonio Hernández González.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
350	Pensión por viudez, al C. Pedro Lira Bernal.		Pensión	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	21-Abr-10	4798	
351	Se designa a la Ciudadana Licenciada Lucero Ivonne Benítez Villaseñor, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por el Periódico que comprende del 23 de marzo del 2010 al 22 de marzo de 2013.		Administrativo	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Interno	31-Mar-10	4791	
352	Se designa como Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos, Licenciado Francisco Ayala Vázquez, Licenciada Rosa Susana Campos Romero, Licenciado Rodolfo de la Mora, Doctor Héctor González Chevez, Doctor Abimelec Morales Quiroz y al Licenciado Manuel Alejandro Smith, con carácter honorífico, para el periodo que comprende del 23 de marzo de 2010 al 22 de marzo de 2013.		Administrativo	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Interno	31-Mar-10	4791	
353	Se autoriza a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, a efectuar como garantía y fuente de pago, los recursos que les correspondan a cada uno, provenientes del ramo general 33, fondo IV, denominado: Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de las participaciones que en ingresos federales les correspondan, en los términos previstos por el artículo 9 también de la Ley de Coordinación Fiscal.		Fiscal	08-Abr-10	Dispensó	08-Abr-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	14-Abr-10	4795	
354	Se aprueba la celebración de Sesiones Solemnes conmemorativas del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución.		Administrativo	08-Abr-10	Dispensó	08-Abr-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	14-Abr-10	4795	
355	Se reforma y adicionan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, referente a la patria potestad de menores.		Reforma de Ley	15-Abr-10	Dispensó	15-Abr-10	Puntos Constitucionales y Legislación	21-Abr-10	4798	
356	Se crea la Mesa de Diálogo para la Reforma del Estado.		Administrativo	15-Abr-10	Dispensó	15-Abr-10	Puntos Constitucionales y Legislación	16-Abr-10	4796	

357	Se Reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, relativo a las atribuciones de la Junta Política y de Gobierno.		Reforma de Ley	15-Abr-10	Dispensó	15-Abr-10	Junta Política y de Gobierno	12-May-10	4804	
358	Que reforma, deroga y adiciona disposiciones del decreto que crea el Colegio de Estudios Científico y Tecnológicos del Estado de Morelos.		Administrativo	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	Puntos Constitucionales y Legislación	12-May-10	4804	
359	Se adiciona un capítulo XXII denominado "De las Medidas para agilizar la presentación de denuncias por daños ocasionados en hechos de tránsito y del delito de robo contra imputado desconocido", con sus artículos del 108 al 114 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.		Reforma de Ley	15-Abr-10	Dispensó	15-Abr-10	Puntos Constitucionales y Legislación y Educación y Cultura	26-May-10	4806	
360	Pensión por jubilación a la C. María Del Carmen Arias Busio.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
361	Pensión por jubilación a la C. Jovita Avila Carrillo.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
362	Pensión Por jubilación al C. Octavio Rodríguez Jiménez.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
363	Pensión Por jubilación al C. Félix Javier Malpica Marines.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
364	Pensión por jubilación al C. Roberto Medina Estrada.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
365	Pensión por jubilación a la C. María Guadarrama Hernández.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
366	Pensión por jubilación al C. Catarino Vega Mendoza.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
367	Pensión por jubilación al C. José Refugio Palacios Armas.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
368	Pensión por jubilación a la C. Librada Carranza Jiménez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
369	Pensión por jubilación al C. José Guadalupe Aguilar García.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
370	Pensión por jubilación al C. Miguel Cruz Velázquez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
371	Pensión por jubilación al C. Mario Lugo Ramírez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
372	Pensión por jubilación al C. José Pablo Arcos Pantoja.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
373	Pensión por jubilación al C. Salustino Vidal Orzuna.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
374	Pensión por jubilación al C. Rubén Chávez Villamar.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
375	Pensión por jubilación al C. Juan Aguilar Trejo.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
376	Pensión por jubilación a la C. Aleyda Muñoz Barrera.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
377	Pensión por jubilación a la C. Virginia Zamarripa Martínez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
378	Pensión por jubilación a la C. María Guadalupe Paniagua Garnica.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
379	Pensión por jubilación al C. Mario Agustín Morales Pichardo.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
380	Pensión por jubilación a la C. Lucía Mendoza Saldaña.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
381	Pensión por jubilación al C. Fernando Rey Calzado Peña.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
382	Pensión por jubilación al C. José Gerson Gómez Avilez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	

383	Pensión por jubilación al C. Valentín Ramírez Alcantar.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
384	Pensión por jubilación al C. Guillermo Ventura Ocampo.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
385	Pensión por jubilación al C. Ricardo Rivera Valdez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
386	Pensión por jubilación al C. Francisco Martín Pantoja Rivera.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
387	Pensión por jubilación al C. Margarito Vicente Abarca García.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
388	Pensión por jubilación a la C. Luz Angélica Colín Martínez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
389	Pensión por jubilación a la C. María Del Socorro Zuazo Venancio.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
390	Pensión por jubilación al C. Asael Olivares Barrera.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	(Fe de Erratas No. De Periódico Oficial 4811 con fecha 23-Jun-10
391	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Ma. Del Carmen Penago Contreras.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
392	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Juan Ortiz Ramírez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
393	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Roberto Román Salgado.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
394	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. José González Hernández.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
395	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Lauro Ocampo Musito.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
396	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Cecilia Alatoma Rivas.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
397	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María Cristina Carreño Muñoz.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
398	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Carmen Morena Camacho.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
399	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Arnulfa Filomeno Ortiz.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
400	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Bernabé Miranda Núñez.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
401	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. J. Guadalupe Sánchez Jaimes.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
402	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Jesús Alarcón García.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
403	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Martín López Cervantes.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
404	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. Ma. Elena Cecilia Cázarez Fraga.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
405	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Jesús Larrañaga.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
406	Pensión por cesantía en edad avanzada al C. Rosalío Pizaña Jiménez.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
407	Pensión por cesantía en edad avanzada a la C. María Olga Peña Aguilar.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
408	Pensión por viudez a la C. Carmen Robles Olea.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	

409	Pensión por viudez a la C. Ma. Luisa Bernal Hernández.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
410	Pensión por viudez a la C. Juana Aranda Randel.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
411	Pensión por viudez a la C. Altagracia Mateos Onofre.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
412	Pensión por viudez a la C. Serena Hernández Estrada.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
413	Pensión por viudez a la C. Eufrocina Chepetta Toledano.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
414	Pensión por viudez a la C. Maricela Tello Gutiérrez.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
415	Pensión por viudez a la C. Juana Barona Ortega.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
416	Pensión por viudez a la C. Lucrecia Montesinos Olvera.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
417	Pensión por viudez a la C. María Arenas Rivera.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
418	Pensión por viudez a la C. María Elena Pérez Reyes.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
419	Pensión por viudez a la C. Elpidia Urieta Castillo.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
420	Pensión por orfandad al C. Genaro Villanueva Bahena.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
421	Pensión por orfandad a los C.C. José Eduardo Rosales Villamar y Saúl Gómez Rosales.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
422	Pensión por viudez y orfandad, a la C. Rosa María Brito Aponte.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
423	Pensión por viudez y orfandad a la C. Ninfa América De Antuñano Garneio.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
424	Pensión por viudez y orfandad a la C. Ma. Cristina Carlos Espinoza.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
425	Pensión por viudez y Oofandad a la C. Francisca Díaz Lagunas.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
426	Se Concede Pensión Por Ascendencia a la C. Ángela Alma Eugenia Del Pozo Ojeda		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
427	Pensión Por invalidez al C. Nicolás Nieto Gervacio		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
428	Pensión por invalidez al C. Margarito Flores Vences.		Pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
429	Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, referente a todas las acciones inherentes al Desarrollo de la Vivienda Económica, de interés social y popular, gestionando el otorgamiento de créditos ante las diversas fuentes de financiamiento.		Reforma de Ley	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Puntos Constitucionales y Legislación	09-Jun-10	4808	
430	Se niega la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada, solicitada por el C. Humberto Octavio Gallegos Entiquez.		pensión	06-May-10	Dispensó	06-May-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	26-May-10	4806	
431	Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, referente al Organismo de Vigilancia, nombre de las Autoridades y Organos que Integren el Instituto.		Administrativo	06-May-10	Dispensó	13-May-10	Puntos Constitucionales y Legislación y Educación y Cultura	23-Jun-10	4811	
432	Se autoriza al Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, a cambiar el destino de las obras públicas a realizarse con la cantidad de 13 millones 680 mil 973 pesos, misma que está pendiente de ejecutarse al amparo del Decreto Legislativo número 694, publicado en el periódico oficial "TIERRA Y LIBERTAD" número 4612, de fecha 14 de mayo del 2008.		Fiscal	06-May-10	Dispensó	13-May-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	09-Jun-10	4808	

433	Reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, en materia de Vigilancia del Transporte.		Reforma de Ley	27-May-10	Dispensó	27-May-10	Puntos Constitucionales y Legislación, y Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación	02-Jun-10	4807	
434	Se adiciona el artículo 114 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.		Reforma de Ley	27-May-10	Dispensó	27-May-10	Puntos Constitucionales y Legislación, y Seguridad Pública y Protección Civil	16-Jun-10	4809	
435	Minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.		Reforma de Ley	27-May-10	Dispensó	27-May-10	Puntos Constitucionales y Legislación	09-Jun-10	4808	
436	Reforma el artículo 503 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se deroga la fracción XIV del artículo 83 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y se adiciona el inciso b) de la fracción IV del artículo 148 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.		Reforma de Ley	27-May-10	Dispensó	27-May-10	Puntos Constitucionales y Legislación, y Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	16-Jun-10	4809	
437	Reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Contratos de Colaboración Pública Privada del Estado de Morelos, referente al Reglamento de esta Ley y a los lineamientos en un plazo no mayor de 30 días.		Reforma de Ley	27-May-10	Dispensó	27-May-10	Puntos Constitucionales y Legislación, y Desarrollo Económico	16-Jun-10	4809	
438	Se designa Consejero Propietario a la Licenciada Esmirna Salinas Muñoz y a la Licenciada Gloria Angélica Jaimes Salgado Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.		Administrativo	03-Jun-10	Dispensó	03-Jun-10	Interno	16-Jun-10	4809	
439	Reforman los incisos C y D del artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jantetelco Morelos para el ejercicio fiscal 2010.		Reforma de Ley		Dispensó	03-Jun-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	30-Jun-10	4814	
440	Se reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley Hacendaria del Estado de Morelos y el apartado tres referente a las Reglas de Operación para el manejo del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios, publicado en el diverso 331 del 30 de julio del 2004.		Reforma de Ley	08-Abr-10	Dispensó	08-Abr-10	Puntos Constitucionales y Legislación y Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	30-Jun-10	4814	
441	Decreto que crea el Premio Nacional de Oratoria "General Emiliano Zapata Salazar".		Administrativo	08-Abr-10	Dispensó	28-May-10	Interno	23-Jun-10	4811	
442	Jubilación a la C. Patricia Guadalupe Alonso Ramirez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	30-Jun-10	4814	
443	Jubilación al C. Odilón Andrés Bolaños.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
444	Jubilación al C. Jesús Vázquez Ayala.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
445	Jubilación al C. Francisco Jiménez Ventura.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
446	Jubilación a la C. Elvira Ayala Marin.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
447	Jubilación al C. Román Terán Castillo.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
448	Jubilación al C. Paulino Bravo Solís.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
449	Jubilación al C. Eli Tapia Pérez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
450	Jubilación a la C. Patricia Leticia Guevara Álvarez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
451	Jubilación al C. José Luis Dorantes Aguirre.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
452	Jubilación a la C. Albina Rosas Herrera.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
453	Jubilación a la C. Beatriz Bernal Muñoz.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
454	Jubilación a la C. María de la Cruz Vázquez Romero.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	



455	Jubilación al C. Francisco Pedro Quiroz Arriaga.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
456	Jubilación a la C. Marisa Hernández Pérez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
457	Jubilación al C. Leonardo Ramírez Ramírez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
458	Jubilación a la C. Francisca Aguilar Rosas.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
459	Jubilación a la C. Cecilia Reyes Arizmendi.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
460	Jubilación al C. Alfonso de la Rosa Sánchez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
461	Jubilación a la C. Josefina Mújica Castrejón.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
462	Jubilación a la C. Graciela Millán Quaas.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
463	Cesantía en edad avanzada al C. Joaquín Fernández Ruíz.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
464	Cesantía en edad avanzada al C. Juvencio Oliva Hernández.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
465	Cesantía en edad avanzada al C. Pedro Jaime Salgado.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
466	Cesantía en edad avanzada al C. Avelino Amaro Rojas.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
467	Cesantía en edad avanzada al C. Marcelo Morales Rodríguez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
468	Cesantía en edad avanzada al C. Crescencio Carrera Rojas.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
469	Cesantía en edad avanzada al C. Alfredo Acevedo Montaño.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
470	Cesantía en edad avanzada al C. Francisco Tomás Rodríguez Montero.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
471	Cesantía en edad avanzada al C. Gonzalo Diego Remigio.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
472	Cesantía en edad avanzada al C. Daniel Catalán Pérez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
473	Cesantía en edad avanzada al C. Pedro Herrera Vázquez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
474	Cesantía en edad avanzada al C. Jorge Rosas López.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
475	Cesantía en edad avanzada al C. Felipe Reyes Martínez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
476	Cesantía en edad avanzada al C. Salvador Peñaloza Hinojosa.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
477	Cesantía en edad avanzada al C. Gustavo Ochoa Rentería.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
478	Cesantía en edad avanzada a la C. Blanca Estela González González.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
479	Cesantía en edad avanzada a la C. Minerva Guadarrama Aldama.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
480	Cesantía en edad avanzada a la C. Rufina Villegas Solano.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	

481	Cesantía en edad avanzada al C. Víctor Manuel Maza Pérez.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
482	Cesantía en edad avanzada al C. Perfecto González Mendoza.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
483	Cesantía en edad avanzada al C. Jacobo Tovar Ruaro.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
484	Cesantía en edad avanzada al C. Juan Manuel Hernández.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
485	Cesantía en edad avanzada al C. Alfonso Domínguez Pliego.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
486	Viudez al C. Aurelio Rodríguez Calleja.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
487	Viudez a la C. Araceli Pérez Izazaga.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
488	Viudez a la C. Berta Luna Espinosa.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
489	Viudez a la C. María Nava Moreno.		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
490	Viudez a la C. Sara Ramírez Silva		Pensión	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Trabajo, Prevención y Seguridad Social	07-Jul-10	4817	
491	Se autoriza al Ayuntamiento de Ayala, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de veintinueve millones de pesos; y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para constituirse en aval de las citadas obligaciones a cargo del municipio.		Administrativo	15-Jun-10	Dispensó	15-Jun-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	09-Jul-10	4818	
492	Se aprueba la celebración de la Sesión Solemne conmemorativa del Natalicio del General Emiliano Zapata Salazar, el 8 de agosto de 2010, en Anenecuilco, municipio de Ayala, Morelos.		Administrativo	15-Jun-10	Dispensó	15-Jun-10	Comisión Especial para los festejos del Bicentenario y Centenario de la Revolución Mexicana	07-Jul-10	4817	
493	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, referente a los servicios de transporte autorizados y con itinerario fijo, que presten un servicio fuera del itinerario se le impondrá multa de doscientos a quinientos días de salarios mínimos, en caso de residencia ascenderá de seiscientos a mil salarios mínimos.		Reforma de Ley		Dispensó	15-Jun-10	Puntos Constitucionales y Legislación	07-Jul-10	4817	
494	Se autoriza al ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de cuarenta y cinco millones de pesos, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para constituirse en aval de las citadas obligaciones a cargo del municipio.		Administrativo	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	09-Jul-10	4820	
495	Se autoriza al ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de diecisiete millones cien mil pesos, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para constituirse en aval de las citadas obligaciones a cargo del municipio.		administrativo	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	09-Jul-10	4820	
496	Tablas de valores unitarios de suelo del municipio de Mazatepec, Morelos.		Fiscal	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	09-Jul-10	4820	
497	Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal a constituirse en garante de las obligaciones derivadas del convenio para incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del seguro social a los servidores públicos del ayuntamiento de Temixco, Morelos, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizando para afectar en garantía de las cuotas obrero patronales las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales que le corresponden al ayuntamiento de Temixco, Morelos.		Administrativo	08-Abr-10	Dispensó	22-Jun-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	09-Jul-10	4820	
498	Se reforman los artículos 1 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2010, publicada en la sección segunda del Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" número 4763, de fecha 29 de diciembre de 2009.		Reforma de Ley	15-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	09-Jul-10	4818	
499	Jubilación al C. Jozafat Sánchez Altamirano.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
500	Jubilación al C. Pedro Pantaleón Coronel.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
501	Jubilación al C. Alfredo Acevedo Muñoz.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	

502	Jubilación al C. Ezequiel Pompeyo Brito Flores.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
503	Jubilación a la C. Teresa Rosas Herrera.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
504	Jubilación a la C. Norberta Rosas Herrera.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
505	Jubilación al C. Ciro Luna Mejía.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
506	Jubilación al C. Diego Pliego Gutiérrez.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
507	Jubilación al C. Jayro Leyva Domínguez.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
508	Jubilación al C. Laureano Ruiz Flores.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
509	Jubilación a la C. Martha González Ramírez.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
510	Jubilación al C. Luis Ramírez Millán.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
511	Jubilación al C. Luis Ramón Olvera Navarrete.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
512	Jubilación al C. Martín Morales Terán.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
513	Jubilación a la C. Nancy Vargas Jarillo.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
514	Jubilación al C. Héctor Narváez Torres.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
515	Jubilación a la C. María Avelina Luna Maldonado.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
516	Jubilación al C. Martín Rodríguez Estrada.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
517	Jubilación a la C. Rebeca Herrera Lagunas.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
518	Jubilación al C. Julio Morales Carvajal.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
519	Edad avanzada al C. Juan Bernardo Heredia Cazales.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
520	Cesantía en edad avanzada al C. Ángel Hernández Bautista.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
521	Cesantía en edad avanzada a la C. María Magdalena Onofre Vilchis.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
522	Cesantía en edad avanzada al C. Estanislao Evangelista Acosta.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
523	Cesantía en edad avanzada a la C. Ma. Teresa Graciela Escobar Gama.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
524	Cesantía en edad avanzada a la C. Ana María Torres Salgado.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
525	Cesantía en edad avanzada a la C. Julia del Carmen Pensabé de la Cruz.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
526	Cesantía en edad avanzada al C. Raúl Rentería.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
527	Cesantía en edad avanzada al C. Bruno Suárez Cano.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	

528	Cesantía en edad avanzada a la C. Rosa Rodríguez Torres.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
529	Cesantía en edad avanzada al C. Manuel de Jesús Barrales Montero.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
530	Cesantía en edad avanzada al C. José Ignacio Jaime Vázquez Galicia.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
531	Cesantía en edad avanzada al C. Emiliano Mendoza Pacheco.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
532	Cesantía en edad avanzada al C. Alfonso Ramos Arce.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
533	Cesantía en edad avanzada al C. Edilberto Calderón Mena.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
534	Cesantía en edad avanzada al C. Aurelio Vicente Bárcenas.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
535	Cesantía en edad avanzada al C. José Lorenzo Castillo Sotelo.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
536	Cesantía en edad avanzada al C. Inocencio Soto Martínez.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
537	Cesantía en edad avanzada a la C. María de los Angeles Luna Hernández.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
538	Cesantía en edad avanzada al C. Hipólito Arellano Olivares.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
539	Cesantía en edad avanzada al C. Gabriel Paredes Bahena.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
540	Cesantía en edad avanzada al C. Gabriel Martínez Pérez.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
541	Cesantía en edad avanzada a la C. Ángela Herrera Carreño.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
542	Cesantía en edad avanzada al C. Enrique Hernández Díaz.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
543	Invalidez al C. José Huitrón Vilchis.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
544	Invalidez a la C. Lucía Barrios Trujillo.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
545	Invalidez al C. Guillermo Macedo Hernández.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
546	Invalidez al C. Alejandro Cuevas Cuevas.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
547	Invalidez a la C. Martha Mendoza Rodríguez.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
548	Invalidez al C. Enrique David Valdez Zea.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
549	Invalidez a la C. Rosa María Vázquez Chavando.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
550	Ascendencia, a la C. Juventina Guzmán.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
551	Ascendencia a la C. Petra Aguilar Carrillo.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
552	Viudez y orfandad a la C. Ma. Guadalupe Mendoza Alemán.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	
553	Orfandad a la C. Denisse Anabel Martínez Guzmán.		Pensión	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Trabajo, Previsión y Seguridad Social	28-Jul-10	4823	

554	Se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, referente al presupuesto de egresos y a las leyes de ingresos.	La declaratoria y la expedición del decreto fueron hechos en la sesión del 13 de Julio del 2010.	Constitución Estatal	06-May-10	Dispensó	13-Jul-10	Puntos Constitucionales y Legislación	18-Ago-10	4828	
555	Se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, referente al reglamento de los servicios de Seguridad Pública.		Reforma de Ley	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Puntos Constitucionales y Legislación	18-Ago-10	4828	
556	Se autoriza al ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de dieciocho millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos más los accesorios de dicho crédito como son comisión por apertura e Impuesto al Valor Agregado.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
557	Se autoriza al ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de cinco millones treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos más los accesorios de dicho crédito como son comisión por apertura e Impuesto al Valor Agregado.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
558	Se autoriza al ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de once millones de pesos más los accesorios de dicho crédito como son comisión por apertura e Impuesto al Valor Agregado.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
559	Se autoriza al ayuntamiento de Atlalahucan, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de diez millones de pesos más los accesorios de dicho crédito como son comisión por apertura e Impuesto al Valor Agregado.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
560	Se autoriza al ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de diez millones trescientos noventa y tres mil ciento noventa y cuatro pesos más los accesorios de dicho crédito como son comisión por apertura e Impuesto al Valor Agregado.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
561	Se autoriza al ayuntamiento de Axochapan, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de dieciséis millones de pesos más los accesorios de dicho crédito como son comisión por apertura e Impuesto al Valor Agregado.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
562	Se autoriza al ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a constituir un Fideicomiso Público de Administración y Pago.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	01-Sep-10	4832	
563	Se autoriza al ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, a realizar los trámites jurídicos necesarios para la obtención de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de doce millones de pesos más los accesorios de dicho crédito como son comisión por apertura e Impuesto al Valor Agregado; y al titular del poder ejecutivo del Estado de Morelos, para constituirse en aval de las citadas obligaciones a cargo del municipio.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
564	Tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del municipio de Temixco, Morelos, por el periodo 2009-2012.		Fiscal	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
565	Se autoriza al ayuntamiento de Temixco, Morelos para concesionar a la persona moral denominada Superfraccionamiento Lomas de Cuernavaca Asociación Civil; los servicios públicos municipales de limpieza, recolección y traslado de residuos; alumbrado público y mantenimiento de calles, parques, jardines y áreas recreativas y su equipamiento; hasta por un plazo de diez años.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jul-10	4823	
567	Se concede la distinción de "Histórico" al Municipio de Ayala, Morelos.		Administrativo	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	Comisión Especial para los festejos del Bicentenario y Centenario de la Revolución Mexicana	04-Ago-10	4824	
568	La Diputación Permanente de la LI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, convoca al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.		Administrativo	17-Ago-10	Dispensó	17-Ago-10	Interno	20-Ago-10	4829	
569	La Diputación Permanente de la LI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, convoca al Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.		Administrativo	27-Ago-10	Dispensó	27-Ago-10	Interno	30-Ago-10	4831	
570	Se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 32, deroga la fracción III y reforma el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, referente a los integrantes de la Mesa Directiva, que durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.		Reforma de Ley	31-Ago-10	Dispensó	31-Ago-10	Puntos Constitucionales y Legislación	15-Sep-10	4869	

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

LI LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO

ARCHIVO PARLAMENTARIO

ACUERDOS APROBADOS DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LI" LEGISLATURA.

Nº	FECHA DE SESIÓN	ASUNTO	INICIADOR	TURNO A	PRIMERA LECTURA	SEGUNDA LECTURA	FECHA DE APROBACIÓN	Nº DE PERIÓDICO OFICIAL
001	30-Ago-09	Designación de los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva de la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, para el primer año de Ejercicio Legislativo, comprendido del 1º de septiembre del año 2009 al 31 de agosto del año 2010.	Diputados de la LI Legislatura.	Interno	30-Ago-09	Dispensó	30-Ago-09	
002	08-Sep-09	Integración de las comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Legislación, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, Gobernación y Gran Jurado y Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado.	Diputado Julio Espín Navarrete, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Interno	08-Sep-09	Dispensó	08-Sep-09	
003	08-Sep-09	Se exhorta se otorgue amnistía a profesores que se encuentren inmersos en procesos judiciales, derivados del apoyo en contra de la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE).	Diputado Luis Miguel Ramírez Romero en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	08-Sep-09	Dispensó	08-Sep-09	
004	10-Sep-09	Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales de los 33 municipios del Estado, revisar la situación en la aplicación de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en su artículo noveno transitorio, en el cual se establecieron las disposiciones relativas al proceso por el cual el personal adscrito a las dependencias y áreas responsables de la Seguridad Pública Estatal y Municipal, de confianza y base, en caso de así optar, se integrarán al régimen administrativo de seguridad pública establecido.	Diputado Jorge Arizmendi García.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos y a los 33 presidentes municipales.	10-Sep-09	Dispensó	10-Sep-09	
005	10-Sep-09	Designación del Secretario General del Congreso C. Guillermo del Valle Jiménez, por el periodo que comprende el ejercicio constitucional 2009-2012.	Diputado Luis Arturo Cornejo Alatorre, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Interno	10-Sep-09	Dispensó	10-Sep-09	
006	10-Sep-09	Se propone la integración de las Comisiones Legislativas y Comités del Congreso del Estado.	Diputado Julio Espín Navarrete, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Interno	10-Sep-09	Dispensó	10-Sep-09	
007	10-Sep-09	Comparecencia ante la Comisión de Educación y Cultura y los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, del ingeniero José Luis Rodríguez Martínez, Secretario de Educación del Estado, en el Salón de Plenos del Congreso, el día 21 de septiembre de 2009, a las 11:00.	Diputado Fidel Demédecis Hidalgo, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Ingeniero José Luis Rodríguez Martínez, Secretario de Educación del Estado de Morelos	10-Sep-09	Dispensó	10-Sep-09	
008	17-Sep-09	Se designa a los titulares de las Secretarías de Servicios Legislativos y Parlamentarios y de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos, por el periodo que comprende el Ejercicio Constitucional 2009-2012.	Diputado Othón Sánchez Vela, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Interno	17-Sep-09	Dispensó	17-Sep-09	
009	17-Sep-09	Continúa en funciones la Comisión Especial de Colaboración a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución.	Diputado Luis Arturo Cornejo Alatorre, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Interno	17-Sep-09	Dispensó	17-Sep-09	
010	17-Sep-09	Se crea la Comisión Especial, integrada por los diputados Lilia Ibarra Campos, Javier Lezama Rodríguez, Hortencia Figueroa Peralta, Jéssica Ortega de la Cruz, Karen Villegas Montoya, Tania Valentina Rodríguez Ruiz y Othón Sánchez Vela, para coadyuvar en la solución de la problemática de la comunidad de San Andrés Hueyapan, municipio de Tetela del Volcán.	Diputado Julio Espín Navarrete, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos y Mario Soberanes Pérez, presidente municipal de Tetela del Volcán y a ciudadanos de la comunidad de San Andrés Hueyapan.	17-Sep-09	Dispensó	17-Sep-09	
011	06-Oct-09	Se remueven a los ciudadanos Guillermo del Valle Reyes, del cargo de Secretario General del Congreso, al doctor Armando Ramírez Saldivar, del cargo de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios, y a la licenciada Zuzely Cabrera Flores, del cargo de Secretaria de Administración y Finanzas.	Diputados Jorge Arizmendi García, Gabriel Miguel Haddad Giorgi, Fernando Josaphat Martínez Cué, Omar Yamil Guerra Melgar, José Amado Orihuela Trejo, Antonio Domínguez Aragón, David Salazar Guerrero, Luis Miguel Ramírez Romero, Dulce María Huicochea Alonso, Javier Lezama Rodríguez, Rufo Antonio Villegas Higareda, Israel Andrade Zavala, Juana Barrera Amezcua, Faustino Javier Estrada González, Karen Villegas Montoya, Hortencia Figueroa Peralta, Rabindranath Salazar Solorio, Othón Sánchez Vela, Tania Valentina Rodríguez Ruiz y Jessica Ortega de la Cruz.	Licenciado Jorge Morales Barud, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos.	06-Oct-09	Dispensó	06-Oct-09	4748

012	06-Oct-09	Se designó a los ciudadanos licenciados Tomás Osorio Avilés, como Secretario General del Congreso del Estado, Lisbeth Hernández Lecona, como Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios y Contador Público Miguel Aviléz Meraz, como Secretario de Administración y Finanzas.	Diputados de la LI Legislatura.	Licenciado Jorge Morales Barud, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos.	06-Oct-09	Dispensó	06-Oct-09	4748
013	06-Oct-09	Queda sin efecto los nombramientos de los diputados Andrés González García, Othón Sánchez Vela, Hortencia Figueroa Peralta, Karen Villegas Montoya, como Presidente, Vicepresidente y Secretarías de la Mesa de la LI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, realizados en la Junta Previa de fecha 30 de agosto del presente año y quienes tomaron posesión el día 1º de septiembre del año 2009, asimismo, para integrar la nueva Mesa Directiva de la LI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, se propone a los diputados Othón Sánchez Vela, como Presidente, Rabindranath Salazar Solorio, como Vicepresidente, Karen Villegas Montoya, como Secretaria, y Rufo Antonio Villegas Higarada, como Secretario.	Diputados de la LI Legislatura.	Licenciado Jorge Morales Barud, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos.	06-Oct-09	Dispensó	06-Oct-09	4748
014	06-Oct-09	Se exhorta al gobernador para que se cree en cada Subprocuraduría Regional de Justicia, una Fiscalía Especial para recibir denuncias y/o querrelas de los ahorradores defraudados por la Financiera COOFIA S.C. de R.L., se aseguren bienes y activos financieros de la financiera para proteger a los ahorradores y se creen mecanismos de resarcimiento para todos los mismos.	Diputado Javier Mujica Díaz.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	06-Oct-09	Dispensó	06-Oct-09	
015	15-Oct-09	Se exhorta al Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, para que no se apruebe el Paquete Económico Propuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Diputado Luis Arturo Cornejo Alatorre, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Diputados Secretarios del H. Congreso de la Unión.	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	
016	15-Oct-09	Se aprueba la modificación a la Integración de la Comisión de Equidad de Género.	Diputado Faustino Javier Estada González, en representación de la Junta Política y de Gobierno	Interno	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	
017	15-Oct-09	Se instruye a la Auditoría Superior de Fiscalización, realice una auditoría especial a la nómina general del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.	Diputada Hortencia Figueroa Peralta.	Contador Público Gerardo Casamata Gómez, Auditor Superior Gubernamental.	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	
018	15-Oct-09	Se cita a comparecer al Secretario de Seguridad Pública del Estado.	Diputado Andrés González García en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Secretario de Seguridad Pública del Estado.	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	
019	15-Oct-09	Se solicita al Congreso de la Unión actualizar la Ley del Seguro Social en relación con las Administradoras de Fondos para el Retiro.	Diputado Fidel Demédis en Hidalgo en representación de la Junta Política y de Gobierno	Secretarios del H. Congreso de la Unión	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	
020	15-Oct-09	Se exhorta al Gobierno Federal para que revoque el decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro.	Diputados Hortencia Figueroa Peralta, en representación de los diputados de la LI Legislatura.	Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	
021	15-Oct-09	Se exhorta al Presidente Municipal de Cuernavaca, Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cereso, de cumplimiento a la solicitud de los diputados de la LI legislatura durante la entrevista celebrada el 30 de septiembre del año 2009.	Diputado Andrés González García en representación de la Comisión de Seguridad Pública y protección civil.	Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cereso, Presidente del ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	
022	15-Oct-09	Se exhorta al Presidente Municipal de Cuernavaca, a que en cumplimiento a las Leyes e instrumentos vigentes en materia de ordenamiento territorial municipal, respete el uso suelo actual de las colonias residencias de Cuernavaca y cancele las licencias de funcionamiento que de manera irregular que se hayan otorgado, dando las facilidades para que los negocios que se encuentren en esta situación puedan ser reubicados.	Diputado Javier Mujica Díaz.	Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cereso, Presidente del ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.	15-Oct-09	Dispensó	15-Oct-09	
023	22-Oct-09	Se solicita la comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado.	Diputado Tania Valentina Rodríguez Ruiz en representación de la Junta Política y de Gobierno	Licenciado Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General De Justicia del Estado De Morelos. Licenciado Fausto Gutierrez Aragón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Diputado Federal, Francisco Moreno Merino.	22-Oct-09	Dispensó	22-Oct-09	
024	22-Oct-09	Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que se implementen operativos de seguridad por parte de la Policía Federal Preventiva.	Diputado Andrés González García en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos. Licenciado Pedro Luis Benítez Vélez Procurador General de Justicia Del Estado de Morelos.	22-Oct-09	Dispensó	22-Oct-09	
025	22-Oct-09	Se solicita que el Congreso del Estado de Morelos revise y analice las bases constitucionales y legales referentes a la Alianza por la Calidad Educativa.	Diputada Lilia Ibarra Campos.	Puntos Constitucionales y Legislación	22-Oct-09	Dispensó	22-Oct-09	

026	22-Oct-09	Se solicite incremento y etiqüete recursos económicos en el Presupuesto que habrá de aprobarse este periodo de sesiones, para mantenimiento y compra de material didáctico a cada uno de los planteles de educación básica, como mecanismos para terminar con la aportación y cooperación de las cuotas escolares solicitadas por las asociaciones de padres de familia y directivos escolares".	Diputada Campos. Lilia Ibarra	Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública.	22-Oct-09	Dispensó	22-Oct-09	
027	29/oct/09	Se exhorta al Senado de la República a que rechace por improcedentes los aumentos tributarios aprobados por la Cámara de Diputados.	Diputado Hidalgo. Fidel Demédecis	Secretaríes de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.	22-Oct-09	Dispensó	22-Oct-09	
028	29/oct/09	Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que no acceda a la petición del Gobierno Federal para la desaparición de la Secretaría de Turismo, como parte de la reducción de gastos del Gobierno Federal que propone en el Paquete Económico para el 2010.	Diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, en representación de la Comisión de Turismo.	Secretaríes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.	29-Oct-09	Dispensó	29-Oct-09	
029	29/oct/09	Se exhorta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, rechace el Proyecto de Ley de Ingresos del Gobierno Federal 2010.	Diputada Rodríguez Ruiz. Tania Valentina	Secretaríes de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.	29-Oct-09	Dispensó	29-Oct-09	
030	29/oct/09	Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, realicen una investigación y estudio de la economía y fijen un aumento real y ajustado a las necesidades actuales al salario mínimo general y profesional de las tres áreas geográficas del país.	Diputada Jessica Ortega de la Cruz.	Licenciado Javier Lozano Alarcón Secretario de Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, Licenciado Basilio González Núñez. Presidente de la Comisión de los Salarios Mínimos, y a los Diputados Secretaríes de las Legislaturas de los Estados	29-Oct-09	Dispensó	29-Oct-09	
031	29/Oct/09	Se recomienda al Cabildo de Cuernavaca entrante, inicie procedimiento de responsabilidad de servidores públicos en contra del Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cereso y el General Manuel Farfán Carriola.	Diputado Andrés González García.	Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente del ayuntamiento de Cuernavaca.	29-Oct-09	Dispensó	29-Oct-09	
032	5/Nov/09	Se exhorta al Ejecutivo Estatal a destinar mayor presupuesto al Canal 3 de televisión y a sus estaciones de radio, con el objeto de impulsar la cobertura y el buen funcionamiento de éste, en beneficio de los morelenses.	Diputado Omar Yamil Guerra Melgar, en representación del Comité de Radio y Televisión	Mestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos y Diputado Omar Yamil Guerra Melgar Presidente del Comité de Radio y Televisión.	05-Nov-09	Dispensó	05-Nov-09	4755
033	5/Nov/09	Se exhorta al Congreso de la Unión a destinar más recursos al sector educativo en el paquete presupuestal 2010.	Diputado Othón Sánchez Vela.	Secretaríes del H. Congreso de la Unión.	05-Nov-10	Dispensó	05-Nov-09	
034	05-Nov-09	Se solicita se esclarezca el asesinato del ciudadano Miguel Ángel Pérez Casales, integrante del Concejo de Pueblos de Morelos.	Diputado Fidel Demédecis Hidalgo, en representación de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	Licenciado Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, al Licenciado Fausto Gutiérrez Aragón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	05-Nov-10	Dispensó	05-Nov-09	
035	05/Nov/09	Se exhorta a que se gestione una partida presupuestal etiquetada para la construcción de la barda perimetral con el fin de salvaguardar la zona protegida de el Texcal.	Diputado Fidel Demedecis Hidalgo, en representación de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Diputado Jaime Sánchez Vélez Distrito Yautepec, Diputado Francisco Moreno Mérimo por el Distrito de Cuernavaca, Diputado José Manuel Agüero Tovar por el Distrito de Jutepec, Diputado Félix Rodríguez Sosa, por el Distrito de Cuautla, Diputada Rosalina Mazari Espín por el Distrito de Jojutla.	05-Nov-09	Dispensó	05-Nov-09	
036	05/Nov/09	Se solicita al Secretario de Salud del Estado de Morelos, Doctor Víctor Manuel Caballero Solano, ante una mesa de trabajo, ante la situación del virus de la influenza H1N1.	Diputado Javier Lezama Rodríguez, en representación del PÁN.	C. Víctor Manuel Caballero, Solano Secretario de Salud en el Estado	05-Nov-09	Dispensó	05-Nov-09	
037	12-Nov-09	Se designa al Licenciado Luis Fernando García Armendariz como Titular de la Dirección de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Morelos.	Diputado Omar Yamil. Guerra Melgar en representación de la Junta Política y de Gobierno	Interno	12-Nov-09	Dispensó	12-Nov-09	
038	12-Nov-09	Se exhorta al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, dentro del ámbito de sus competencias y con el fin de salvaguardar el maíz nativo mexicano, se lleven a cabo las medidas para su protección y se establezca una moratoria indefinida a la siembra de maíz transgénico, informando con claridad a qué empresas están beneficiando con las autorizaciones de siembras experimentales y los criterios en los que se basaron para acelerar la aprobación de estas solicitudes.	Diputada Karen Villegas Montoya, en representación del grupo parlamentario del Partido Verde y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Secretaríes del Congreso de la Unión, Delegado de la SEMARNAT en Morelos, Ingeniero Juan Rafael Elvira Quezada secretario de SEMARNAT, C. Alberto Cardenas Jimenez, Secretario de la SAGARPA, Licenciado Roberto Ruiz Silva, Delegado de la SAGARPA ne Morelos	12-Nov-09	Dispensó	12-Nov-09	
039	12-Nov-09	Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión para que se modifique la Ley que crea el Fideicomiso de apoyo social a ex trabajadores migratorios.	Diputado David Salazar Guerrero, en representación de la Comisión de migración.	Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaríes del H. Congreso de la Unión.	12-Nov-09	Dispensó	12-Nov-09	



040	19-Nov-09	Se autoriza una prórroga de hasta 5 días para que la Junta Política y de Gobierno presente a esta Asamblea para su aprobación la Agenda Legislativa, para el ejercicio constitucional 2009-2012.	Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.	Interno	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09	
041	19-Nov-09	Se concede prórroga a los ciudadanos presidentes municipales que aún no han entregado sus iniciativas de Ley de Ingresos, para que lo hagan en un término que no exceda del día 20 de noviembre del presente año.	Junta Política y de Gobierno	Profesor Pablo Galván Hernández, Presidente Municipal de Totolapan.	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09	
042	19-Nov-09	Se exhorta para que el licenciado Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General de Justicia del Estado a que rectifique su dicho públicamente y extienda una disculpa a las mujeres de la entidad, por comentarios vertidos durante su comparecencia.	Diputada Jovita Herrera Gutiérrez, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09	
043	19-Nov-09	Se instruye para que el C.P. Gerardo Casamata Gómez Auditor Superior Gubernamental remita al Pleno, con carácter de urgente, el resultado de las auditorías practicadas a los ayuntamientos en los que se haya detectado irregularidades en el proceso de entrega – recepción, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.	Diputada María Guadalupe Jiménez Tovar, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Contador Público Gerardo Casamata Gómez, Auditor Superior Gubernamental.	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09	
044	19-Nov-09	Se solicita se suspenda de manera inmediata la fusión de grupos de diferentes grados en los planteles escolares de Educación Básica en todo el Estado de Morelos. Se Adhieren los Diputados Andrés González García, Israel Andrade Zavala, Dulce Huicochea Alonso, Grabiél Miguel Haddad Giorgi, Julio Espín Navarrete, Hortencia Figueroa Peralta, Jovita Herrera Gutiérrez, Esteban Gaona Jiménez, Omar Yamil Guerra Melgar, Rabindranath Salazar Solorio, Julián Abarca Toledano, Antonio Domnguez Aragon, María Guadalupe Jiménez Tovar y Rufo Antonio Villegas Higareda.	Diputada Lilia Ibarra Campos, en representación de la Junta Política y de Gobierno,	C. José Luis Rodríguez Martínez Secretario de Educación Pública del Estado.	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09	
045	19-Nov-09	Elección del diputado que fungirá como tercer secretario y de los tres diputados suplentes que formarán parte de la Diputación Permanente para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.	Junta Política y de Gobierno	Interno	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09	
046	19-Nov-09	Se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, revisar y modificar las reglas de operación de estancias infantiles.	Diputado Gabriel Miguel Haddad Giorgi, en representación de la Comisión de Desarrollo Económico.	Secretarios del H. Congreso de Puebla. C. Ernesto Cordero Arroyo, Secretario de Desarrollo Social.	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09.	
047	19-Nov-09	Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que emita el decreto respectivo para que se mantenga la tasa del impuesto empresarial a tasa única en dieciséis punto cinco por ciento, en tanto se reactiva la economía del país y se recupera el crecimiento a favor de la inversión y el empleo.	Diputado Gabriel Miguel Haddad Giorgi, en representación de la Comisión de Desarrollo Económico.	Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional, C.C. Senadores y Diputados del H. Congreso de la Unión, Diputados Secretarios del H. Congreso de Quintana Roo.	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09.	
048	19-Nov-09	Se exhorta al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para que la Secretaría de Desarrollo Social Federal ajuste la operación de los programas sociales a los indicadores de desempeño legalmente establecidos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a los mismos para obtener efectividad en el combate a la pobreza.	Diputado Gabriel Miguel Haddad Giorgi, en representación de la Comisión de Desarrollo Económico	Doctor Gonzalo Hernández Licon, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, C. Ernesto Cordero Arroyo, Secretario de Desarrollo Social.	19-Nov-09	Dispensó	19-Nov-09.	
049	03-Dic-09	Se aprueba la Agenda Legislativa para el periodo 2009-2012, de la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	Junta Política y de Gobierno.	Licenciado Jorge Morales Barud, Secretario de Gobierno del Estado y a los presidentes municipales del Estado.	03-Dic-09	Dispensó	09-Dic-09	4758
050	03-Dic-09	Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, Hacienda y Crédito Público y a Caminos y Puentes Federales de ingresos y Servicios Conexos, para que se reduzcan las cuotas de peaje sustancialmente en las casetas que operan en el Estado de Morelos, en puentes y temporadas vacacionales.	Diputada Jessica Ortega de la Cruz.	Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.	03-Dic.-09	Dispensó	03-Dic.-09	
051	03-Dic-09	Se exhorta a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección General de Transporte del Estado, para el efecto de que se conceda a los concesionarios del transporte, una prórroga de seis meses para el efecto de que estén en condiciones de cumplir con lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento de Transporte del Estado de Morelos.	Diputada María Guadalupe Jiménez Tovar.	Licenciado Jorge Morales Barud, Secretario de Gobierno, C. David Gómez Basilio, Director General de Transporte del Estado de Morelos.	03-Dic.-09	Dispensó	03-Dic.-09	4758
052	03-Dic-09	Se solicita que los Diputados de LI Legislatura no perciban aguinaldo, así como exhortando al tital del Poder Ejecutivo y a los Presidentes Municipales de lo 33 Ayuntamientos de hacer lo mismo.	Diputada Hortencia Figueroa Peralata.	Junta Política y de Gobierno.	03-Dic-09	Dispensó	03-Dic-09	

053	15-Dic-09	Se designa al Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Morelos.	Junta Política y de Gobierno.	Interno	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	
054	15-Dic-09	Se crea la Comisión Especial de Seguimiento al Gasto Público del Estado de Morelos.	Diputado Gabriel Miguel Haddad Giorgi en representación de la Junta Política y de Gobierno	Interno	15-Dic-09	Dispensó	15-Dic-09	
055	07-Ene-10	Se exhorta al Poder Ejecutivo, para que disponga de un fondo emergente para salvaguardar la reparación del daño a las familias afectadas y garantizar la seguridad y tranquilidad de los morelenses.	Diputado Othón Sánchez Vela. Nueva.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos	07-Ene-10	Dispensó	07-Ene-10	
056	14-Ene-10	Se exhorta al Ejecutivo para que disponga de un fondo emergente para salvaguardar la reparación del daño a las familias afectadas en el enfrentamiento entre marinos y narcotraficantes en los Fraccionamientos Limoneros y Torres de Altitud.	Junta Política y de Gobierno.	Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional, Licenciado Arturo Chávez Chávez, Procurador General de la República, Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Esatado de Morelos.	15-Ene-10	Dispensó	15-Ene-10	
056-BIS	14-Ene-10	Se solicita que el Comité de Radio y Televisión entregue y exponga ante la Junta Política y de Gobierno, diversos puntos relacionados con la operación, administración y modernización del canal 3 de televisión local y las 4 estaciones de radio que conforman la DRyTV.	Diputada Hortencia Figueroa Peralta	Comité de Radio y Televisión.	14-Ene-10	Dispensó	14-Ene-10	
057	28-Ene-10	Se exhorta se constituya una mesa de trabajo denominada: "Programa de Reactivación Económica de los Balnearios y Parques Acuáticos del Estado de Morelos".	Diputados Othón Sánchez Vela y Karen Villegas Montoya.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Diputado Othón Sánchez Vela, Presidente de la Comisión de fortalecimiento Municipal y desarrollo Regional, Diputado Rabindranath Salazar Solorio, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, Diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Presidenta de la Comisión de Turismo, Diputado Gabriel M. Haddad Giorgi, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, y los 33 Ayuntamientos.	28-Ene-10	Dispensó	28-Ene-10	
058	11-Feb-10	Se exhorta a la Secretaría del Trabajo, al Servicio de Administración Tributaria, al Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, mejoren la fiscalización de las Empresas Outsourcing, para detectar las prácticas ilegales que cometen empresas contra el erario y la Ley Federal del Trabajo.	Diputada Hortencia Figueroa Peralta, en representación de Comisión de Tabajo, Previsión y Seguridad Social.	C. Victor Manuel Boroás Setién Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, C. Daniel Karam Toumen Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, C. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena Jefe de Servicios de Administración Tributaria.	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
059	11-Feb-10	Se exhorta al Ejecutivo Federal para que dicte los acuerdos necesarios para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones de México, cumplan con el pago a sus trabajadores jubilados y en activo del seguro a que tienen derecho.	Diputada María Guadalupe Jimenez Tovar en representación de la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación	Licenciado Felipe de Jesús Calderon Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso de Oaxaca y Quintana Roo.	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
060	11-Feb-10	Se hace un llamado a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que expidan políticas tendientes a reducir el uso de bolsas de plástico.	Diputada Karen Villegas Montoya, en representación de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Maestro Juan Rafael Alvira Quesada Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, C.C. Diputados Secretarios de la H. Cámara de Diputaos del H. Congreso de la Unión, Senadores del H. Congreso de la Unión, C. Francisco Javier Díaz Carvajal Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y C.C. Diputados Secretarios de los Congresos de los Estados.	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
061	11-Feb-10	Se exhorta al Titular del ejecutivo del Estado para que se instruya al Secretario de Seguridad pública, comisione elementos de seguridad Estatal al poblado y Tres Marías, para vigilancia y protección	Diputado Jorge Arizmendi García, en representación de la Comisión de Gobernación y Gran Jurado.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
062	11-Feb-10	Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, formar una mesa de trabajo que gestione ante el gobierno del Estado de Puebla la constitución de un fideicomiso que cubra la reparación del daño patrimonial de los morelenses afectados por el grupo SITMA en Morelos.	Diputado Othón Sánchez Vela	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	

063	11-Feb-10	Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado se reactive el Consejo Consultivo para la Atención de los Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.	Diputado Julio Espin Navarrete.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
064	11-Feb-10	Se solicita que el Congreso del Estado de Morelos exhorte por escrito al Secretario de Educación, Ingeniero José Luis Rodríguez Martínez, a que instruya a las autoridades educativas del Estado a respetar la jerarquía del Poder Legislativo del Estado de Morelos y a no hacer declaraciones a la ligera respecto de los acuerdos parlamentarios que en el Congreso se adopten	Diputada Lilia Ibarra Campos.	Ingeniero José Luis Rodríguez Martínez, Secretario de Educación.	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
065	11-Feb-10	Se constituye la Comisión Especial para el análisis y seguimiento a las investigaciones y operativos que realizan instancias federales en el Estado de Morelos para combatir a la delincuencia organizada.	Diputado Jorge Arizmendi García, en representación de la Junta Política y de Gobierno	Interno	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
066	11-Feb-10	Se solicita que por esta única ocasión se autorice prórroga a los 33 ayuntamientos del Estado de Morelos, para que entreguen a esta Soberanía, sin que puedan ser observados ni sancionados por este motivo por parte de la Auditoría Superior de Fiscalización de este Congreso, sus planes municipales de desarrollo para el periodo constitucional 2009-2012, así como sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal del año 2010.	Diputado Rabinranath Salazar Solorio.	Presidentes Municipales del Estado de Morelos, Contador Público Gerardo Casamata, Auditor Superior de Fiscalización	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
067	11-Feb-10	Se exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, se declare zona geográfica de distribución de gas natural a los municipios de Cuautla, Cuemavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Yecapixtla, Ayala, Yauatepec y Temixco. Asimismo a la Comisión de Desarrollo Metropolitano y a la Comisión de Presupuesto para que, a través de la Comisión Federal de Electricidad, se instale una planta generadora de energía eléctrica alimentada por gas natural en el Municipio de Yauatepec.	Diputado Gabriel Miguel Haddad Giorgi.	Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso de la Unión, Comisión de Desarrollo Metropolitana de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, C. Francisco Xavier Salazar Díaz de Sollano, Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, C. Georgina Yamilet Kessel Martinel, Secretaria de Energía.	11-Feb-10	Dispensó	11-Feb-10	
068	18-Feb-10	Se exhortan al Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, a respetar el estado de derecho y a cumplir con el mandamiento judicial dictado dentro del juicio ordinario civil número 452/2006.	Diputado Rufo Antonio Villegas Higareda, en representación del PAN	C. Moisés Ponce Méndez, Presidente de Puente de Ixtla	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	
069	18-Feb-10	Se exhorta al Congreso de la Unión para que, en uso de sus facultades, realice la revisión del cobro indebido del Impuesto Sobre la Renta a jubilados y pensionados del país.	Diputada Hortencia Figueroa Peralta.	C.C. Senadores Secretarios de la H. Cámara de Senadores, C.C. Diputados del H. Congreso de la Unión y a los Diputados Secretarios de los Estados.	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	
070	18-Feb-10	Se exhortan al Licenciado Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, ejercite acción penal en contra de ex servidores públicos de los ayuntamientos de Cuautla, Tlayacapan y Tlalnepanitla.	Diputado Luis Miguel Ramírez Romero, en representación del grupo parlamentario Partido Acción Nacional	Licenciado Pedro L. Benítez Vélez, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	
071	18-Feb-10	Se exhorta al Secretario de Educación del Estado de Morelos, a firmar un convenio para finalizar con la fusión de grupos en el Estado.	Diputada Lilia Ibarra Campos.	Ingeniero José Luis Rodríguez Martínez, Secretario de Educación del Estado de Morelos.	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	
072	18-Feb-10	Se exhorta al Ejecutivo del Estado y reinstalar en sus cargos a los preceptores de la Procuraduría General de Justicia que participaron en los hechos del 16 de diciembre del 2009, en las Torres Altitud.	Diputado Andrés González García en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	
073	18-Feb-10	Se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Morelos, a que cumplan con el contenido del artículo 358 del Código Familiar para el Estado, integrando los Consejos Locales de Tutela en sus respectivos municipios.	Diputada Jovita Herrera Gutiérrez, en representación del Partido Revolucionario Institucional.	Presidentes Municipales del Estado de Morelos.	18-Feb-10	Dispensó	18-Feb-10	
074	24-Feb-10	Se solicita al Presidente de la República instruya al Secretario de Seguridad Pública comisione elementos de las fuerzas federales para intensificar su presencia en las autopistas y carreteras federales en la entidad, particularmente en el municipio de Huitzilac.	Diputado Jorge Arizmendi García en representación de la Junta Política y de Gobierno	Licenciado Felipe de Jesús Calderon Hinojosa, Presidente Constitucional.	24-Feb-10	Dispensó	24-Feb-10	
075	11-Mar-10	El Congreso del Estado se pronuncia por la destitución inmediata del Director de Protección Civil del Estado y del Director del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Estado.	Diputado Fidel Demédecis Hidalgo en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.	11-Mar-10	Dispensó	11-Mar-10	

076	11-Mar-10	Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo , para que instruya a los titulares del la Secretaría de Gobierno y a la comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente, para que planifiquen las acciones de preservación y recuperación de áreas invadidas de la zona natural protegida del Texcal, perteneciente a la comunidad de Santa Catarina, Tepoztlán.	Diputada Hortencia Figueroa Peralta.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.	11-Mar-10	Dispensó	11-Mar-10	
077	11-Mar-10	Se exhorta al Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Salud, implemente las medidas necesarias, establecidas en la Ley General de Salud y en la Ley de salud del Estado, para la elaboración y ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas.	Diputado Esteban Gaona Jiménez, en representación del grupo parlamentario Partido Revolucionario Institucional.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, C. Víctor Manuel Caballero Solano, Secretario de Salud en el Estado, y a los 33 Ayuntamientos	11-Mar-10	Dispensó	11-Mar-10	4807
078	11-Mar-10	Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que en términos del artículo 131 de la Ley de Reinserción y Seguimiento de Medidas Cautelares Sociales, se cree el Consejo Empresarial para la Reinserción Social.	Diputado Julio Espin Navarrete	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.	11-Mar-10	Dispensó	11-Mar-10	
079	11-Mar-10	Se solicita al Poder Legislativo y a la Comisión de Seguridad Pública, se haga formal y público reconocimiento a la policía preventiva de Cuautla por acciones realizadas en el pasado 2 de marzo de las cuales se logró detener a 5 secuestradores.	Diputado Andrés González García, Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil	Conferencia	11-Mar-10	Dispensó	11-Mar-10	
080	19-Mar-10	Se exhorta a los titulares de las coordinaciones, direcciones y secretarías de seguridad pública y de Gobierno del Estado, así como a la delegación de la policía federal, para que se cumpla el, " El Programa Operativo Paisano ", durante el operativo semana santa 2010.	Diputado David Salazar Guerrero Comisión de Migración	Coordinaciones, Direcciones y Secretarías de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y a los 33 Municipios.	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	
081	19-Mar-10	Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo federal para que mediante las causas legales correspondientes, instruya se resuelva el conflicto laboral que tienen los trabajadores mineros de cananea.	Diputada Hortencia Figueroa Peralta.	Diputados Secretarios del H. Congreso de las Legislaturas de los Estados.	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	
082	19-Mar-10	Se solicita a las autoridades educativas en el Estado, instrumenten políticas en los planteles de Educación Básica que contrarresten la tendencia a la obesidad.	Diputada Lilia Ibarra Campos	Licenciado Felipe Rodolfo Sedano Reynoso, Director del Instituto de Educación Básica, Ingeniero José Luis Rodríguez Martínez, Secretario de Educación del Estado y el Licenciado José Guillermo Acevedo Trujillo, Director del Instituto del Deporte.	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	
083	19-Mar-10	Se exhorta a la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en estricto apego a la Constitución Federal resuelva la solicitud de amparo presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas .	Diputada Hortencia Figueroa Peralta.	Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa Presidente Constitucional, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de Nación, y a los Secretarios de las Legislaturas de los Estados.	19-Mar-10	Dispensó	19-Mar-10	
084	08-Abr-10	Se crea la Sala de Audiovisual "Emiliano Zapata Salazar" de la Dirección de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Morelos.	Diputado Omar Yamil Guerra Melgar, en representación de la Comisión de Radio y Televisión	Junta Política y de Gobierno.	08-Abr-10	Dispensó	08-Abr-10	
085	08-Abr-10	Se exhorta a la Dirección General de Traspotes resuelva las demandas de los Democrática de Transporte de Morelos, A.C. Relativas a las concesiones de taxis.	Diputada María Guadalupe Jimenez Tovar.	Doctor Oscar Sergio Hernández Benítez, Secretario de Gobierno del Estado y a Contador Público Francisco Alva Meraz Dirección General de Traspotes.	08-Abr-10	Dispensó	08-Abr-10	
086	08-Abr-10	Se acuerda entregar un reconocimiento y una felicitación al joven estudiante morelense David Carrizosa Jiménez, por su victoria en el décimo certamen Nacional de Oratoria " Lic. Benito Juárez García", convocado por la LX legislatura del Estado de Oaxaca, al adjudicarse el prime lugar.	Diputado Julian Abarca Toledano, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Interno	08-Abr-10	Dispensó	08-Abr-10	
087	15-Abr--10	Se exhorta a las legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se adhieran a la solicitud de que la Secretaría de la Función Pública investigue, de acuerdo a sus atribuciones, si la Secretaria de Educación Pública transgrede lo dispuesto en la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la compra que pretende hacer de trescientos mil equipos de cómputo, con un presupuesto de más de dos mil doscientos millones de pesos.	Diputada Lilia Ibarra Campos.	C. Salvador Vega Casillas, Secretaría de Función Pública y a los Diputados de los Estados.	15-Abr-10	Dispensó	15-Abr-10	

088	15-Abr-10	Se exhorta al Ejecutivo del Estado enviar fuerzas policiacas a puntos estratégicos en Zempoala, Municipio de Huiztilac.	Diputado Jorge Arizmendi García, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	15-Abr-10	Dispensó	15-Abr-10	
089	06-May-10	Se solicita declarar de interés estatal el levantamiento del Censo de Población y vivienda 2010.	Diputado Javier Mújica Díaz.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, Francisco Santillán Arredondo (PANAL), Licenciado Jaime Alvarez Cisneros (Convergencia), Licenciado Juan Angel Flores Bustamante (Partido Revolucionario Democrático), Licenciado Faustino Javier Estrada González (Verde Ecologista), Licenciado Juan José Castro Justo (PRI), Licenciado Hertino Aviléz Albavera (Tribunal Estatal Electoral), Tania Valentina Rodríguez Ruíz (Partido del Trabajo), Ingeniero Oscar Granat Herrera Instituto Estatal Electoral, Licenciado Germán Castañón Galaviz (PAN), y a los 33 Ayuntamientos	06-May-10	Dispensó	06-May-10	
090	06-May-10	Se exhorta al Gobierno de la República para que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite al Gobierno de los Estados Unidos Norteamérica, se anule la Ley Antimigrante SB1070, aprobada en el Estado de Arizona.	Diputado David Salazar Guerrero, en representación de la Comisión de Migración.	Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y los 33 Ayuntamientos	06-May-10	Dispensó	06-May-10	
091	06-May-10	Expresa su más enérgica condena en contra de la Ley SB1070, aprobada por la Legislatura del Estado de Arizona, el pasado 19 de abril del año en curso.	Diputado Fidel Demedecis Hidalgo, en representación del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.	A los Diputados Secretarios de los Congresos de los Estados.	06-May-10	Dispensó	06-May-10	
092	06-May-10	Se exhorta al Gobernador del Estado para que junto con el Director General del Instituto del deporte, constituyan el fondo para el Desarrollo del Deporte y la Cultura Física del Estado de Morelos.	Diputado Antonio Domínguez Aragon, en representación del PRI	Mestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos	06-May-10	Dispensó	06-May-10	
093	06-May-10	Se exhorta al Senado de la República, al las legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se pronuncien a favor de la reforma aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso del la Unión, a los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud.	Diputada Lilia Ibarra Campos.	Secretario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y los Diputados Secretarios de los Congresos de los Estados.	06-May-10	Dispensó	06-May-10	
094	06-May-10	Se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, para que instruya al Director del Transporte y al Secretario de Gobierno, para que a la brevedad posible, planifique las acciones necesarias para la resolución de los conflictos en materia del transporte público en el Estado.	Diputado Jorge Arizmendi García.	Mestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	06-May-10	Dispensó	06-May-10	
095	13-May-10	Se exhorta al Ejecutivo del Estado y al Municipio de Cuernavaca, para liberar el bloqueo generado por particulares en el Centro Histórico de esta Ciudad.	Diputado Jorge Arizmendi García, en representación de la Junta Política	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado y Manuel Martínez Garrigós, presidente del ayuntamiento de Cuernavaca.	13-May-10	Dispensó	13-May-10	
096	13-May-10	Se designa al Contador Público Francisco Sócrates González, como titular del órgano de Vigilancia del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.	Junta Política y de Gobierno.	Doctor Oscar Sergio Hernández Benitez., Secretario de Gobierno	13-May-10	Dispensó	13-May-10	
096-BIS	27-May-10	Se instruye al Comité de Vigilancia del Congreso del Estado, a expedir la convocatoria pertinente, para hacer concurrir a los colegios de contadores y a los despachos contables, que habrá de valorarse para la designación de uno de éstos en Plenos, con el propósito de que realice una auditoría externa del período correspondiente del 6 de octubre de del dos mil nueve al 14 de mayo del dos mil diez.	Diputados Jorge Arizmendi García, Gabriel Haddad Giorgi, Julio Espín Navarrete, Andrés González García, Lilia Ibarra Campo, Jovita Gutiérrez y Esteban Gaona Jiménez.	Junta Política y de Gobierno y el Comité de Vigilancia.	27-May-10	Dispensó	27-May-10	
097	03-Jun-10	Se solicita respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se resuelva lo más pronto posible la controversia Constitucional Número 66/2009, así como el amparo en revisión 1160/2008-IV.	Diputado Luis Miguel Ramírez Romero, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoita, Presidente Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	03-Jun-10	Dispensó	03-Jun-10	
098	03-Jun-10	Se exhorta a la Dirección General de Transportes para que se tomen las medidas necesarias para que se haga efectivo el descuento a los adultos mayores y personas discapacitadas en el servicio de transporte público de pasajeros.	Diputado María Guadalupe Jimenez Tovar Comisión de Tránsito, Transporte y vías de Comunicación	Contador Publico Francisco Alva Meraz, Director General de Transporte en el Estado de Morelos.	03-Jun-10	Dispensó	03-Jun-10	
099	03-Jun-10	Se designa un Consejero Propietario y Suplente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE).	Junta Política y de Gobierno.	Interno	03-Jun-10	Dispensó	03-Jun-10	

100	15-Jun-10	Se exhorta al Ejecutivo Estatal, para que tome las medidas necesarias para dotar al Penal de Alta seguridad de Atlacholaya, un sistema electrónico o de tecnología capaz de bloquear las señales de Telefonía celular.	Diputada Jovita Herrera Gutiérrez, en representación del PRI.	Maestro Marco Anotnio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos y a los Diputados Secretarios de los Congresos	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
101	15-Jun-10	Se crea la Comisión Especial de Cambio Climático, encargada de establecer vínculos de información y datos que sirvan al Estado de Morelos.	Diputado Gabriel Miguel Haddad Giorgi, en representación del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	Junta Política y de Gobierno.	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
102	15-Jun-10	Se exhorta al Ejecutivo Estatal se integre el organismo financiero que mandata la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, y que en el presupuesto de egresos que se presente ante el Congreso del Estado, para el ejercicio 2011, sea considerado un apoyo económico para su operación financiera.	Diputado Amado Orihuela Trejo.	Doctor Marco Anotnio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
103	15-Jun-10	Se exhorta al Gobernador de Veracruz, para que se respeten las garantías de los votantes en las próximas elecciones.	Diputado Luis Miguel Ramírez Romero.	Licenciado Fernando Francisco Gómez-Mont Urieta	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
104	15-Jun-10	Se exhorta al Doctor Marco Anotnio Adame Castillo, Gobernador del Estado, instruir al Secretario de Planeación y finanzas, al Secretario de Salud, al consejero Jurídico y al Director General del Hospital del Niño Morelense, para que juntos determinen los mecanismos financieros y jurídicos que habrán de implementar para la cancelación de las cuentas de deudores diversos en el Hospital del Niño Morelense.	Diputado Esteban Gaona Jiménez, en representación del PRI.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
105	15-Jun-10	Se exhorta al gobierno de la República, a través de la Secretaría de relaciones exteriores, a fin de que se condene enérgicamente el homicidio cometido en contra del menor de edad de origen Chihuahuense, Sergio Adrián Hernández, a manos de un oficial de la patrulla fronteriza que vigilaba la zona solindante con México, así como las múltiples agresiones que han quedado impunes contra migrantes mexicanos en el País vecino del Norte.	Diputado David Salazar Guerrero.	Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional del los Estados Unidos Mexicanos.	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
106	15-Jun-10	Se exhorta a los 33 Ayuntamientos y a la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado, a efecto de que revisen las licencias concedida a los centros nocturnos, y se tomen las medidas de seguridad necesaria, con la finalidad de prevenir hechos que pongan en peligro la seguridad de los que visitan dichos centros.	Diputada Karen Villegas Montoya en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Maestro Marco Anotnio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos y los 33 Ayuntamientos	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
107	15-Jun-10	El Congreso del Estado de Morelos se pronuncia en contra de las agresiones que se han venido dando por parte de la patrulla fronteriza de los Estados Unidos de Norteamérica en contra de connacionales.	Diputado Javier Mújica Díaz, en representación de la Junta Política y de Gobierno.	Interno	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
108	15-Jun-10	Elección del Diputado que fungirá como tercer secretario y a los tres Diputados suplentes que formarán parte de la Diputación permanente para el segundo receso del Primer año de Ejercicio constitucional de la LI Legislatura.	Junta Política y de Gobierno.	Interno	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
109	15-Jun-10	Se designa Coordinador al diputado Julián Abarca Toledano, y como subcoordinadores a los diputados Julio Espín Navarrete y Javier Mújica Díaz todos del grupo parlamentario del PRI.	Diputado Gabriel Miguel Haddad Giorgi, en representación del PRI.	Interno	15-Jun-10	Dispenso	15-Jun-10	
110	22-Jun-10	Se exhortan al Gobernador instruya a su gabinete de seguridad y se lleve un registro de los operativos y retenes en los que participan el Ejército Mexicano, las corporaciones Policiales Federales, Estatales y Municipales, con el propósito de contar con datos de las circunstancias de modo tiempo y lugar, que brinden certeza jurídica respecto de las acciones oficiales que combaten al crimen organizado en la entidad (con la modificación del Dip. Fidel Demedidis).	Diputado Julio Espín Navarrete.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	15-Jun-10	Dispenso	22-Jun-10	
111	22-Jun-10	Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, en el ámbito de su competencia, incluya en el programa social "Hábitat" a las localidades o poblaciones que pertenecen al listado de "Pueblos Mágicos".	Diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, Licenciado Jacob Oswaldo Catañeda Barrera.- Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Gabino Ríos Cedillo.- Presidente de Tepoztlán, Mor. y a los Duputados Secretarios del H. Congreso de los Estados.	22-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	
112	22-Jun-10	Cobro de cuotas por diversos servicios Públicos a Colegios Particulares del Estado de Morelos por parte del IEBEM.	Diputada Lilia Ibarra Campos.	Licenciado Felipe Rodolfo Sedano Reynoso, Director del IEBEM	22-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	

113	22-Jun-10	Se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que resuelva a la brevedad el amparo interpuesto por el Sindicato Mexicano de Electricistas.	Diputada Hortencia Figueroa Peralta.	Suprema Corte de Justicia, Diputados Secretarios de los H. Congresos de los Estados	22-Jun-10	Dispensó	22-Jun-10	
114	13-Jul-10	Se exhorta al Gobernador del Estado a instruir al Director de Protección Civil, para que de manera permanente realice monitoreos a las barrancas, canales y ríos del Estado para contar con información oportuna sobre el incremento del nivel del agua que pueda representar un peligro para la población, así como verifique si en sus inmediaciones se encuentran asentadas familias que estén en riesgo ante el posible incremento del nivel del agua, e implemente un programa de difusión dirigido a la Ciudadanía.	Diputado Jorge Arizmendi García, En representación del PRI	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, Doctor Víctor Caballero Solano, Secretario de Salud en el Estado y a los 33 Municipios del Estado.	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	
115	13-Jul-10	Designación del Regidor para el Municipio de Zacualpan de Amilpas.	Junta Política y de Gobierno.	C. Ángel García Yáñez.- Presidente Municipal de Zacualpan, Morelos, C. Antonio Camacho Rivera.	13-Jul-10	Dispensó	13-Jul-10	
116	05-Ago-10	Se cita a comparecer al Gabinete de Seguridad Pública en el Estado de Morelos ante la Diputación Permanente.	Diputado Othón Sánchez Vela.	Coronel José Herrera Chávez.- Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Ingeniero Oscar Sergio Hernández Benítez.- Secretario de Gobierno, Licenciado Pedro Benítez Velez.- Procurador General de Justicia del Estado, Gastón Menchaca Arias.- Secretario de Seguridad Pública, Licenciado Manuel Martínez Garrigós., Presidente de Cuernavaca, Mor., Arturo Cortés Cueto.- Presidente de Huitzilac, Mor., Juan Carlos Rivera Hernández.- Presidente de Xochitepec, Mor., Nereo Bandera Zavaleta.- Presidente de Temixco, Mor., Enrique Retiguin Morales.- Presidente de Jojutla Mor., Luis Felipe Xavier Guemes Ríos.- Presidente de Cuautla, Mor., Profr. Huberto Segura Guerrero.-Presidente de Yauatepec, Mor., Miguel Angel Rabadan Calderón.- Presidente de Jiutepec, Mor., y a los 30 Diputados.	05-Ago-10	Dispensó	05-Ago-10	
117	10-Ago-10	Exhorto mediante el cual se hace un llamado a las autoridades municipales de Cuernavaca y demás actores involucrados para que atiendan en forma responsable en tiempo y forma la situación de la recolección de basura del municipio.	Diputada Jessica Ortega de la Cruz..	Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente del Ayuntamiento de Cuernavaca.	10-Ago-10	Dispensó	10-Ago-10	
118	17-Ago-10	Exhorto al Ayuntamiento de Cuernavaca para que instale una mesa de trabajo con los vecinos de las colonias de la zona sur de Cuernavaca, relacionados con el puente y distribuidor vial Apatlaco, que permita satisfacer la demanda de los ciudadanos de Cuernavaca.	Diputado Othón Sánchez Vela.	Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente del Ayuntamiento de Cuernavaca.	17-Ago-10	Dispensó	17-Ago-10	
119	17-Ago-10	Exhorto a las autoridades Federales del Estado y de los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para establecer principios precautorios para las autorizaciones que se otorgan para la instalación de antenas de telefonía celular, para evitar los efectos ocasionados por su operación en la salud pública y los ecosistemas.	Diputado Othón Sánchez Vela	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, Basilio Miranda Román.- Director General de Protección Civil, y a los 33 Municipio.	17-Ago-10	Dispensó	17-Ago-10	
120	17-Ago-10	Se exhorta al H. Ayuntamiento de Cuernavaca para que a la brevedad elaboren un proyecto o programa de rescate, limpia y restauración de las barrancas del ejido del Salto de San Anton de esta Ciudad Capital.	Diputada Jessica Ortega de la Cruz.	Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente del ayuntamiento de Cuernavaca	17-Ago-10	Dispensó	17-Ago-10	
121	17-Ago-10	Convocatoria de la Diputación Permanente al Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado.	Diputación Permanente: Othón Sánchez Vela, Jessica Ortega de la Cruz, Karen Villegas Montoya, Israel Andrade Zavala.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	17-Ago-10	Dispensó	17-Ago-10	4829
122	27-Ago-10	Se exhorta al Maestro Marco Antonio Adame Castillo, gobernador del Estado de Morelos, y al Lic. Manuel Martínez Garrigós, presidente Municipal de Cuernavaca, a materializar con carácter de urgente los apoyos económicos que han dispuesto a favor de los comerciantes del mercado "Adolfo López Mateos".	Grupo parlamentario Partido Revolucionario Institucional.	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos y Licenciado Manuel Martínez Garrigós, presidente del ayuntamiento de Cuernavaca.	27-Ago-10	Dispensó	27-Ago-10	

123	27-Ago-10	Se exhorta para que se hagan válidos los descuentos que marca la Ley de Transporte del Estado de Morelos, a los que tienen derecho los adultos Mayores, las personas con capacidades diferentes y también los niños menores de tres años.	Diputado Rabindranath Salazar Solorio	Contador Público Francisco Alva Meraz (Director General de Transporte en el Estado de Morelos)	27-Ago-10	Dispensó	27-Ago-10	
124	27-Ago-10	Convocatoria de la Diputación Permanente al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado.	Diputación Permanente: Othón Sánchez Vela, Jessica Ortega de la Cruz, Karen Villegas Montoya, Rabindranath Salazar Solorio	Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos.	27-Ago-10	Dispensó	27-Ago-10	4831
125	31-Ago-10	Se designa a la Mesa Directiva del Segundo año de ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado.	Diputados Julián Abarca Toledano, Luis Miguel Ramírez Roero, Fidel Demédecis Hidalgo, Luis Arturo Cornejo Alatorre, Othón Sánchez Vela, Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Interno	31-Ago-10	Dispensó	31-Ago-10	

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 correspondiente al Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Amacuzac, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.
- Indicadores de seguridad.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.
- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.



- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de ESTATAL de Planeación).

- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el ESTATAL de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley ESTATAL de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan ESTATAL de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley ESTATAL de Planeación).

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley ESTATAL de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley ESTATAL de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Amacuzac, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Amacuzac, en su apartado de Diagnóstico desarrolla los puntos relativos a medio físico y recursos naturales de manera completa.

En materia de Demografía, su análisis hace referencia a datos del II Censo de Población y Vivienda del INEGI, del 2005. Contempla puntos como población total, por sexo, por rangos de edad, por localidades, tasas de crecimiento y proyecciones, densidad de población y crecimiento de la mancha urbana.

No hace mención de la población que habla lengua indígena. También hace falta un análisis más profundo sobre el papel de la mujer y su importancia en el desarrollo económico, social y político del municipio.

Respecto a los indicadores económicos, el análisis se centra en el sector primario, agricultura y ganadería, por ser las actividades preponderantes, pero en decadencia. Respecto a las actividades secundarias y terciarias, la primera es muy reducida, y la segunda, que aunque ocupa al 42% de la PEA, no ha contribuido a impulsar el nivel de ingresos de la población ocupada, la cual recibe en más de 50%, hasta 2 salarios mínimos.

No se hace mención del papel del turismo, ni de su potencial para contribuir al desarrollo integral del municipio.

En materia de infraestructura urbana y de servicios, en análisis es muy general, por lo cual deberá de ampliarse en lo referente a temas fundamentales como salud y educación.

Respecto a los temas tratados en el apartado de Desarrollo Social: vivienda, agua, drenaje y energía eléctrica, el análisis es completo, así como el del fenómeno migratorio. Destaca el hecho de incluir en este apartado los índices de marginación y desarrollo humano, los cuales pueden constituirse en parámetros del avance económico y social del municipio en el mediano y largo plazo.

Los análisis sobre organización y administración municipal, aspectos jurídicos de la tenencia de la tierra y sobre los aspectos hacendarios y presupuestales, complementa en diagnóstico.

Sin embargo, no se hace referencia a la situación que guarda la seguridad pública del municipio, por lo cual es importante que se haga un análisis de este tema fundamental.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En la revisión del sistema de planeación democrática, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, de Amacuzac, se menciona que se realizaron 10 foros de consulta pública, durante los meses de enero y febrero de 2010. En ellos se aplicó una encuesta, en donde los participantes opinaron en materia de:

- Desarrollo Humano y Social
- Desarrollo Económico Sustentable
- Política, Seguridad y Justicia
- Desarrollo y Modernización Administrativa
- Servicios Públicos Municipales

Las encuestas realizadas fueron 465, de las que se dedujeron 2,303 opiniones, propuestas o sugerencias. Las demandas son resumidas en un cuadro que contempla cada uno de los 5 temas antes señalados. Y se anexan gráficas de las encuestas aplicadas. Así como una relación de las propuestas de obras por comunidad.

Se anexan fotografías de los foros.

Sin embargo no se cuenta evidencia documental que compruebe la participación de todos los sectores que contempla la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 del Municipio de Amacuzac, establece que su periodo de aplicación se sujetará al periodo legal establecido para el trienio 2009-2012.

Los temas rectores están estructurados por prioridades, que incluyen objetivos, políticas, estrategias, lineamientos estratégicos sectoriales y asistencia social.

Existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Amacuzac, se incorporan los programas y metas, de acuerdo a los programas operativos anuales, su programación y presupuestación. Se definen las dependencias o entidades responsables, su función, su subfunción, el eje rector al cual pertenecen, la estimación de los recursos para la ejecución del programa, sus prioridades, sus objetivos, sus metas, sus estrategias, así como sus avances físicos y financieros esperados.

Se incluye el Presupuesto de Egresos Anual 2010.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Amacuzac, Morelos.

#### 3. Ejecución

En el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Amacuzac, se incorporan los programas y metas, de acuerdo a los programas operativos anuales, su programación y presupuestación.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de instrumentación, seguimiento y evaluación, se menciona que cada Unidad responsable del gasto, elaborará a partir del Plan, su programa Operativo a detalle, con la colaboración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amacuzac.

La determinación de las metas a alcanzar en cada uno de los programas, así como de los avances físicos y financieros esperados, constituyen un primer acercamiento al proceso de control y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Amacuzac, que deberá de ser reforzado, para asegurar su correcta aplicación en beneficio del desarrollo del municipio.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por el Municipio de Amacuzac, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a los datos duros observados y las recomendaciones mencionadas.

- Que se realice un análisis de la población indígena, para determinar sus necesidades y estar en posibilidad de apoyar su desarrollo en forma especial e integral.

- También hace falta un análisis más profundo sobre el papel de la mujer y su importancia en el desarrollo económico, social y político del municipio.

- Evaluar el peso, papel del turismo y potencial para contribuir al desarrollo integral del municipio.

- Profundizar el análisis en lo referente a temas fundamentales como salud y educación, por ser éstos pilares del nivel de bienestar de la población.

- Identificar la situación que guarda la seguridad pública del municipio, por un tema fundamental para la convivencia de su población.

- Que se envíen los datos referentes a la implementación de los foros de consulta: La convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

- Que se amplíe la información sobre los mecanismos de evaluación, control y seguimiento del Plan.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Amacuzac, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Amacuzac, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Atlatlahucan, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Atlatlahucan, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido se deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

#### 1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

##### i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley Estatal de Planeación).
- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).
- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Atlatlahucan, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Atlatlahucan, describe datos geográficos como localización geográfica, extensión territorial, colindancias, clima, hidrología, suelo. También se hace mención de las principales localidades. Sin embargo, hacen falta datos de la flora y la fauna.

En el apartado de indicadores socio-demográficos, los datos se refieren al total de la población al año 2000 y su tasa de crecimiento media anual. Es importante recurrir a fuentes más recientes de información, como el II Censo de Población y Vivienda del INEGI, y al Consejo Nacional de Población. También es importante contar con datos estadísticos sobre el número y participación relativa de los hombres y las mujeres en el total de la población municipal; proyecciones de la población; estructura de edades por sexo; índices de marginación y desarrollo humano; de migración y de población que habla alguna lengua indígena, estos dos últimos datos, para cumplir cabalmente con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal de Estado de Morelos. Sin olvidar destacar la importancia que la mujer tiene en el desarrollo social, económico y político del Municipio de Atlatlahucan.

También se proporciona información sobre vivienda, cobertura de servicios y materiales de construcción; las vías de comunicación; los centros turísticos; la gastronomía; la educación y su infraestructura en el periodo 2003-2004; la salud, su infraestructura y recursos humanos; los establecimientos que cubren el abasto municipal; la infraestructura deportiva; los medios de comunicación, radio, periódico, televisión, telefonía, telégrafos y correo; los monumentos históricos; y las fiestas, danzas y tradiciones.

En este apartado también hace falta reforzar los datos estadísticos y recurrir a fuentes más recientes de información, sin olvidar analizar los importantes temas de la seguridad pública y la recolección de los desechos sólidos.

En cuanto a los indicadores económicos se revisan los temas de: La agricultura, principal actividad económica del Municipio; la ganadería; la industria; y el comercio. Se proporcionan datos de la Población Económicamente Activa por sectores, pero sin referencia estadística. Por lo que es importante incorporar mayores y más recientes datos sobre las actividades económicas.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Atlatlahucan, establece en su apartado del Marco Jurídico, que éste se sustenta en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Que este mismo marco jurídico establece que es facultad de Ejecutivo definir los objetivos y procedimientos de la participación ciudadana y consulta popular.

Se menciona que en el mes de diciembre de 2009 y enero de 2010, se llevaron a cabo los foros de consulta ciudadana para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, dando cumplimiento al aspecto legal que fundamenta su elaboración.

Se menciona que la integración del Plan Municipal de Desarrollo se realizó con la colaboración de los Ayudantes Municipales y la participación de los diferentes sectores de la sociedad, integrados en el COPLADEMUN, a través de los subcomités sectoriales.

Para esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para su validación de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Atlatlahucan, tendrá como periodo legal de aplicación, el periodo de gobierno municipal establecido para el trienio comprendido entre el 2009 y el 2012.

También se menciona que este Plan Municipal de Desarrollo está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, y que esta estructurado de acuerdo a los siguientes ejes rectores:

1. Desarrollo Humano Social, que integra a los temas de Salud, Asistencia Social, Educación, Cultura, Deporte, Asuntos Indígenas, Atención a la Juventud y Atención a Inmigrantes.

2. Desarrollo Sustentable, con los temas de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Impulso al Empleo, Apoyo al Campo, Fomento al Turismo, Agua y Medio Ambiente, Ordenamiento del Desarrollo Urbano y Construcción de Obra Pública y Alumbrado.

3. Desarrollo y Modernización Administrativa, con los temas de Profesionalizar al Servicio Público, Simplificación Administrativa y Desarrollo Tecnológico en los Centros de Atención al Público.

4. Servicios Públicos Municipales, con los temas de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; Recolección de Desechos Sólidos y su Disposición Final; Mercados, Centrales de Abasto, Rastros y Panteones; Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines.

5. Seguridad Pública; que comprende los temas de Nivel Salarial y prestaciones a los Elementos de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil; Construcción de Módulos de Seguridad; Modernización del Parque Vehicular, Compra de Equipo de Protección y Equipamiento con Tecnología Moderna; Transporte y Vialidad; y Protección Civil.

Cada uno de los ejes rectores está integrado por una introducción, la situación general, la orientación y las propuestas de solución integral.

No se hacen mención de los responsables de la ejecución de cada uno de los programas que se instrumentarán.

Tampoco se hace mención de los recursos asignados.

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Atlatlahucan, Morelos, fue aprobado por los integrantes del Cabildo.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, registrarán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Atlatlahucan, no se hace un planteamiento sobre como se implementará el proceso de control, seguimiento y evaluación del Plan.

### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Atlatlahucan, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta instrumentados de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

- Se establezcan las provisiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación.

- Se incorpore la obligación de la elaboración de los Programas Operativos Anuales como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación.

- Se haga explícita la obligatoriedad del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones; se determinen los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Atlatlahucan, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Atlatlahucan, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédicis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Axochiapan, Estado de Morelos.

##### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento
1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.
- Indicadores de seguridad.

a. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

• Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Axochiapan, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

En este proceso el diagnóstico cuenta con el apartado de tendencia poblacional, en donde encontramos una duplicidad de cifras poblacionales. Se contempla un total de 46,658 habitantes, 21,576 hombres y 22,871 mujeres (revisar), y más adelante contempla un cuadro de proyección poblacional al año 2030, en donde estipula que en el año 2010 habría 14,623 hombres y 15,680 mujeres, lo que resulta más cercano a la población total que arroja el II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, que es de 30,576 habitantes.

En el apartado de evolución social se contemplan aspectos como el tipo de marginación, vivienda, educación y alfabetismo, infraestructura educativa y salud, además de contemplar en cada rubro la visión de equidad de género.

Lo que no se encuentra en el diagnóstico es un análisis de la población de lengua indígena ni apartados similares, por lo que recomendamos se tome en consideración por la administración municipal, ya que en el II Censo de Población y Vivienda 2005, si hay un estimado para este municipio de población que habla una lengua indígena.

En el sector económico encontramos los indicadores necesarios para el análisis de las condiciones del Municipio.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En este tema no se encontró referencia de la participación de la población de este proceso. No se encontró ningún dato referente a la implementación de foros de consulta, convocatorias, forma de recolección de la información, número de foros realizados, su representatividad de acuerdo a la población municipal, integración de los sectores de la sociedad civil -obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, ni resultados de los foros.

#### Instrumentación

En la vigencia del Plan encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece que el tiempo contemplado es el periodo 2009-2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el Diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar.

En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales no encontramos referencia alguna.

En lo referido a la instrumentación encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Axochiapan.

No se encontraron responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Axochiapan, Morelos.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento se indica la implementación de mecanismos internos y externos pero no se menciona cuáles serán éstos. De la misma forma, se indica que se evaluará de acuerdo a los mecanismos institucionales, mas no se mencionan. Habría que mencionar en forma explícita cuáles son los mecanismos que se consideran, como podrían ser los programas operativos anuales y los informes de gobierno, entre otros, y de que manera se analizarán.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por el Ayuntamiento Constitucional de Axochiapan, el análisis presentado por esta Comisión.

- Para restablecer los puntos presentados en el análisis anterior, y muy en especial, en el apartado de Sistema de Planeación Democrática, donde consideramos que es de vital importancia para el desarrollo integral del municipio y de nuestro estado, que se contemple la participación de toda la población mediante los foros de consulta, de conformidad con Artículo 21 de la Ley Estatal de Planeación, así como la importancia de tomar en cuenta a los grupos comunidades que hablan alguna lengua indígena.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Axochiapan, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Axochiapan, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.



Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 correspondiente al Municipio de Ayala, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiaran el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Ayala, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
  2. Discusión y aprobación
  3. Ejecución
  4. Control y seguimiento
1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

- a. Diagnóstico
  - i. Datos estadísticos duros
    - Verificación de datos de fuentes oficiales.
    - Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
    - Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
    - Indicadores económicos.
    - Indicadores de seguridad.
  - b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática
    - Convocatoria.
    - Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
    - Forma de recolección de la información.
    - Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
    - Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).
      - En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

#### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Ayala, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 del Municipio de Ayala, en su apartado de Diagnóstico desarrolla en forma completa, los puntos referentes al medio físico. Regionalmente, se hace referencia a la conurbación intermunicipal con Cuautla, Jonacatepec, Tepalcingo, Tlaltizapán, y Tlaquiltenango.

En el tema demográfico, se mencionan aspectos importantes sobre la población, como son números de personas, división por grupos de edad, por sexo, tasas de crecimiento, ocupación por sectores y migración. Sin embargo, no se hace mención de los grupos indígenas que viven en el municipio, por lo que no se cumple con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal en lo referente a la población indígena. Aunque se señala cual es el número de mujeres y su participación relativa en el total, habría que hacer mención de cuál es su papel y la importancia que tienen en el desarrollo social, económico y político del municipio.

Se hace una descripción completa de los temas de infraestructura y servicios públicos con los que se cuentan: agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentación, abasto, desechos sólidos, plazas, parques cívicos y jardines. Así como de algunas deficiencias detectadas como el tiradero a cielo abierto y el retraso en la cobertura de drenaje.

Los temas de salud y educación se encuentran bien desarrollados, destacando el hecho de aspirar a convertirse en "Municipio saludable".

En cuanto a las actividades económicas se hace un buen recuento de ellas, en términos generales, destacando la importancia del sector primario para la economía municipal. Sin embargo, sería importante un análisis particular del sector turístico del municipio, en términos locales y regionales, dada la vocación que en esta materia tienen el Estado de Morelos.

También se hace mención del panorama de la seguridad pública, de su magnitud y de la infraestructura física, humana y legal con que cuenta para hacerle frente.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En la revisión del Sistema de Planeación Democrática, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Ayala, se menciona que el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal de Ayala, que se instaló el 10 de diciembre de 2009. Realizó del 16 al 22 de diciembre de 2009, los Foros de Consulta Ciudadana. Se utilizó un formato de encuesta de consulta estructurado en 4 ejes rectores: Desarrollo Humano y Social; Desarrollo y Modernización Administrativa; Desarrollo Económico Sustentable y Desarrollo Político, Seguridad y Justicia.

Buscando captar información para propiciar el desarrollo regional del municipio, se dividió en 5 regiones para la realización de los foros.

La participación ciudadana alcanzó la cifra de 1,634 personas. Del Sector Público, la participación representó el 14%, del Privado el 5%, y de la ciudadanía en general, el 81% restante.

Las peticiones fueron registradas y clasificadas de acuerdo a la fuente posible de financiamiento.

Para esta Comisión, es importante conocer la metodología de la encuesta de consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 del Municipio de Ayala, establece que su periodo de aplicación se sujetará al periodo legal establecido para el trienio 2009-2012. Contemplando programas de corto y mediano plazo.

Los ejes rectores sobre los cuales se impulsará el desarrollo integral del Municipio de Ayala, están estructurados por programas, que incluyen objetivo y acciones a desarrollar.

Los ejes rectores son:

1. Desarrollo Humano y Social.
2. Desarrollo Político, Seguridad y Justicia.
3. Desarrollo y Modernización Administrativa.
4. Desarrollo Económico Sustentable.

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Ayala, contempla, en lo general, los temas fundamentales para el desarrollo integral del Municipio. Sin embargo, en lo particular, y en consecuencia de la falta de información sobre las comunidades indígenas en el apartado del diagnóstico, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Ayala, no hace referencia explícita sobre el tema de atención a las comunidades indígenas, por lo cual es importante hacer la recomendación de que se subsane esta falta, para lograr un desarrollo integral de todos los que habitan el Municipio.

En cuanto a los recursos asignados, los tiempos y los responsables de la ejecución de los programas, no se encontró información, por lo que se solicita a este municipio se envíe la información antes mencionada.

Existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Ayala, Morelos.

#### 3. Ejecución

Se hace mención de que los responsables de cada una de las áreas encargadas de la ejecución de los programas, definirá dentro de los 30 primeros días del año, el Programa Operativo Anual (POA), que contemplará las actividades y acciones, que en el marco de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012 de Ayala, se ejecutaran.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de control y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Ayala, se establece que será a través de la Coordinación General del COPLADEMUN, como se llevará a cabo la evaluación periódica de los avances del Plan, a través de un Sistema de Información, Seguimiento y Control de los avances de cada uno de los Programas Operativos Anuales. A esta acción de control y seguimiento, se sumará el Cabildo. Por lo cual, se plantea una adecuada estrategia de participación democrática, así como de medidas internas que complementen un adecuado análisis de evaluación que permitirán el establecimiento de un Plan Municipal activo y auto crítico dentro de la actuación de este gobierno.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por este Municipio de Ayala, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a los datos duros observados y las recomendaciones mencionadas.

- Que se le recomienda al Ayuntamiento de Ayala, elaborar un diagnóstico particular de las comunidades indígenas, que le permita establecer un programa específico para el desarrollo integral de las mismas.

- Se haga mención específica de cuál es su papel y la importancia de las mujeres para el desarrollo social, económico y político del municipio.

- Se envíen los datos referentes a la implementación de los foros de consulta: la metodología de la encuesta de consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

- Se envíe la información relativa a los recursos asignados, los tiempos y los responsables de la ejecución de los programas.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Ayala, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Ayala, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Coatlán del Río, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Coatlán del Río, Estado de Morelos

##### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

##### 1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

##### a. Diagnóstico

##### i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Coatlán del Río, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

En este proceso el Municipio cuenta con los datos geográficos adecuados ya que establece localización, extensión territorial, topografía, hidrografía, geología edafología, clima, vegetación, uso de suelo y una síntesis del medio físico natural.

En la parte de indicadores socio demográficos, la información que se muestra es de fuentes oficiales y contempla en su mayoría los indicadores generales de la población, ya que aunque no es contemplado el sector que habla lengua indígena, al revisar el conteo de población 2005, se aprecia que esta población es casi nula. Por otra parte, habría que contemplar en el sector salud la infraestructura, cobertura y servicios que se tienen en el Municipio.

En el sector económico encontramos los indicadores necesarios para el planteamiento de las condiciones del Municipio y el planteamiento de las consecuentes estrategias.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el análisis del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, observa que se establecieron los mecanismos de participación ciudadana como son los foros de consulta. El Plan Municipal de Desarrollo describe que se realizaron 14 foros, en donde acudieron 361 habitantes, en promedio un 4% de la población lo que pudiera considerarse como una participación baja. También se presenta la temática de los foros, la que se encuentran en concordancia con sus ejes rectores, además de sistematizar y priorizar los resultados.

Es importante solicitar a las autoridades del Municipio, que envíen a esta Comisión copia de la convocatoria, minutas y material fotográfico de respaldo para la verificación de la implementación de los foros antes mencionados, en concordancia con el marco legal de la materia.

### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece el tiempo de su aplicación será el periodo 2009- 2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar.

En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, encontramos de manera general una expectativa de ingresos aunque no menciona si esta expectativa es para los tres años de gobierno o solo para el presente año.

En lo referido a la instrumentación encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

En la parte de los responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar no se encontró referencia alguna.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Coatlán del Río, Morelos.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento no se encontró referencia, por lo que es importante solicitar a las autoridades municipales se establezcan las medidas institucionales y las que la administración considere para cumplir con este factor fundamental de planeación.

### Opinión

En base al análisis, realizado la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humano emite las siguientes opiniones:

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Coatlán del Río, cumple, en términos generales, con la mayoría de los elementos que contempla la legislación vigente.
- Se solicita se considere, de acuerdo al análisis efectuado, se amplía la información sobre el sector salud que da cobertura a la población del municipio.
- Se remita copia de la convocatoria, minutas y material fotográfico de respaldo para la verificación de la implementación de los foros de consulta.
- Se definan los responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar.
- Se desarrolle en términos específicos el apartado de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Coatlán del Río, con la finalidad de cumplir con este componente fundamental de la planeación.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Coatlán del Río, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Coatlán del Río, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédecis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 correspondiente al Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

## Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Cuautla, Estado de Morelos

## I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

“ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas.”

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

- a. Diagnóstico
  - I. Datos estadísticos duros
    - Verificación de datos de fuentes oficiales.
    - Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
    - Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
    - Indicadores económicos.
    - Indicadores de seguridad.
  - b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática
    - Convocatoria.
    - Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
    - Forma de recolección de la información.
    - Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
    - Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).
      - En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
  - Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).
  - Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Cuautla, Estado de Morelos.

#### Análisis

##### 1. Formulación e instrumentación

###### a. Diagnóstico

En este apartado pudimos observar que el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Cuautla, estructura su metodología de diferente forma a los demás municipios, ya que de manera general contempla como introducción la información de su medio físico y geográfico. Los datos demográficos generales y las particularidades de estos se encuentran en el desarrollo del Plan Municipal, en los ejes de gobierno, estableciendo un diagnóstico particular por tema, así como los objetivos y estrategias derivados del análisis del mismo.

Por lo que en general pudimos analizar que este Plan Municipal de Desarrollo, cuenta con los elementos referentes al diagnóstico tales como población, salud, migración, vivienda, población indígena, análisis por género y los elementos geográficos, naturales y económicos del Municipio.

###### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el análisis del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, observa que se establecen mecanismos de participación ciudadana como son los foros de consulta. El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Cuautla describe y corrobora en sus anexos que se realizó la convocatoria pertinente para la realización de 44 foros de consulta, con una asistencia de 1,196 ciudadanos, así como los resultados sistematizados de estos foros y su correlación con los objetivos y estrategias.

#### Instrumentación

En la vigencia del Plan encontramos que desde su presentación como en su desarrollo, se establece el tiempo a que se sujetará, que es del 2009 al 2012. Además contempla programas a corto y mediano plazo.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar.

En lo referido a la instrumentación, encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

Respecto a los responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar, se encuentran claramente establecidos en el apartado de la instrumentación, donde describe a los responsables de la elaboración y ejecución de los diferentes programas.

##### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Cuautla, Morelos.

##### 3. Ejecución

En el apartado de instrumentación, se establece que la instrumentación del Plan y de los programas que de él se deriven obedece a los principios en que se sustentan las cuatro vertientes del Sistema Nacional de Planeación Democrática: obligación, coordinación, concertación e inducción, mediante las cuales se desagregan en acciones específicas los contenidos generales de las estrategias, identificando su temporalidad y ubicación espacial.

Que en esta etapa del Plan se precisarán las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos y se determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

##### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento se observa que se establecen adecuadamente como medición los instrumentos institucionales de participación democrática, así como medidas internas que complementan un adecuado análisis de la evaluación, que permitirán el establecimiento de un Plan Municipal de Desarrollo activo y auto crítico dentro de la actuación del gobierno municipal.



## Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humano emite las siguientes opiniones:

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Cuautla, Estado de Morelos, se encuentra de conformidad con el marco constitucional y legal que sirve de sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Que enmarca las aspiraciones de los ciudadanos establecidos mediante la consulta popular de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, por medio del cual se recogieron sus demandas y propuestas.
- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Cuautla, se sustenta en cinco ejes rectores, que están en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.
- Por lo que en lo general y particular, se encuentra en condiciones de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Cuautla y consecuentemente, del Estado de Morelos.

## TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Cuautla, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

## CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, Estado de Morelos

## I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

## a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros
- Verificación de datos de fuentes oficiales.

- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
  - Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
  - Indicadores económicos.
  - Indicadores de seguridad.
- b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática
- Convocatoria.
  - Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
  - Forma de recolección de la información.
  - Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
  - Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).
  - En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).
- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

#### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, describe las condiciones relevantes del entorno mundial, nacional, estatal y municipal, en sus aspectos económicos y sociales.

Se recurre a datos de organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la Agencia Internacional de Energía (AIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Las fuentes nacionales a las que se recurre son el Banco de México (BANXICO), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (CONEVAL), entre otros.

Para los datos a nivel estatal y municipal, se recurre a fuentes oficiales –Consejo Nacional de Población (CONAPO), Gobierno del Estado de Morelos, Ayuntamiento de Cuernavaca- y privadas –Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)-.

Los datos que se mencionan son de años recientes, por lo cual se cuenta, en lo general, con un panorama estadístico actualizado, en materia económica y social.

Sin embargo, el diagnóstico presentado se encuentra muy condensado. Los indicadores geográficos se limitan a la extensión y localización del territorio, y a los usos del suelo.

En materia socio-demográfica, la información se concentra en población total, tasas de crecimiento, descripción del área conurbada y referencias a la migración que se ha dado hacia el municipio de otros estados del país. Por lo que no se hace mención específica de los datos relativos a los temas de la población indígena, el fenómeno migratorio y la importancia de la equidad de género para el desarrollo integral del municipio. Estos tres aspectos son particularmente enfatizados por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, con el propósito de que los municipios logren alcanzar un desarrollo integral.

Respecto a los indicadores económicos, el diagnóstico hace una breve mención de la estructura económica del Valle de Cuernavaca, y de la importancia del sector terciario-comercio, turismo, servicios, educación y salud-. No se incorporan datos relevantes para realizar un análisis integral de la problemática económica municipal, sobre todo en materia de empleo y nivel de bienestar, aunque si se menciona que las condiciones de vida de la población se han deteriorado, incidiendo en la estructura familiar, en el aumento del desempleo y la reducción de los salarios de quienes tienen menos calificación y menos estudios, sin llegar a cuantificarlos. También se menciona que se ha presentado un incremento de personas marginadas que ha impulsado la demanda de servicios públicos.

Se realiza un breve y reciente recuento de la vida política del municipio y de la conformación de Cabildo para el periodo 2009-2012.

También se hace una breve mención de la problemática del crecimiento desordenado de la vivienda, del parque vehicular, de la oferta comercial y la contaminación. El impacto de todo ello, es la falta de capacidad para proporcionar los servicios municipales como seguridad pública, agua potable, alumbrado público, pavimentación de calles y disposición final de los desechos sólidos.

Otra problemática detectada es el crecimiento de la mancha urbana, que ha invadido zonas comunales, con el consecuente riesgo en la tenencia legal de la propiedad.

Si bien es cierto que el proceso de consulta hacia toda la población del Municipio de Cuernavaca, aporó elementos fundamentales para estructurar el Plan Municipal de Desarrollo 200-2012, las prioridades y los programas que de él se derivan, es también igual de importante contar con un diagnóstico completo, tanto en sus aspectos cualitativos como cuantitativos, que permita estructurar un soporte confiable de los aspectos sociales, económicos y políticos sobre los cuales se pueda detectar la situación actual y el potencial, y que además permita apuntalar la gestión gubernamental en la búsqueda de mayores y mejores niveles de bienestar para toda la población del Municipio.

En el apartado del Análisis Estratégico se señala que el Municipio de Cuernavaca tiene potencial y recursos para avanzar en su desarrollo. Entre los factores más importantes se señala al recurso humano, su clima, su ubicación respecto de la Ciudad de México y la imagen turística que se tiene del destino a nivel nacional e internacional.

En la determinación de las debilidades se mencionan la falta de preparación de las personas y un compromiso con el Municipio –ocasionado por la falta de oportunidades-. Otro factor es la falta de competitividad de los negocios. A ellos, como factor externo se menciona a la crisis económica mundial.

En materia agropecuaria, se menciona el potencial del suelo, a lo que se contraponen el abandono de esta actividad por los altos costos, en relación a los precios de venta, y la falta de asistencia técnica y de apoyos y estímulos.

El Análisis Estratégico concluye con la presentación de las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el apartado de los elementos de la Planeación Estratégica Municipal, se señala que la instrumentación de las políticas públicas se hace con la participación de la sociedad en las decisiones y acciones públicas; se promueve la coordinación con los tres órdenes de gobierno, en particular, con los que conforman la Zona Conurbada; y con el Poder Legislativo.

Que se aplica el Sistema de Planeación Democrática para dar orden y racionalidad a sus atribuciones y funciones; que se actuará de forma responsable, confiable y honesta en la administración de los recursos públicos que se aprueben para la operación de los proyectos que define con la población para avanzar en el desarrollo con justicia social; que genera las condiciones que apoyan la economía de las familias y el empleo; incrementa la competitividad de las empresas; preserva y mejora el medio ambiente; ejerce con transparencia y oportunidad los recursos públicos que permiten avances en el desarrollo integral, armónico y sustentable del Municipio; y se rinden cuentas claras y transparentes.

Se establece que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, se consideraron los compromisos y demandas que la población presentó durante la campaña efectuada en los primeros meses del año 2009, en los recorridos, en los foros temáticos y las reuniones de trabajo que se realizaron en las Delegaciones, Colonias y Poblados del Municipio. A ellos, se sumaron los resultados de la consulta popular convocada por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Cuernavaca. En cual fue establecido el 8 de diciembre de 2009, acto del cual se anexa un anexo fotográfico.

También se menciona que para el funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática establecida en el Municipio de Cuernavaca, es importante la participación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Además, de que este será el foro de participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven. Y que la misma mecánica de participación se extenderá a los Subcomités Sectoriales, los Consejos de Participación Social y los Comités de Obra, entre otros.

Se menciona que la metodología utilizada en el proceso fue la planeación participante. Para ello se aplicaron esfuerzos de racionalidad, de orden, de coordinación y de consensos entre los intereses colectivos de la población, los órdenes de gobierno, las organizaciones civiles y de la iniciativa privada, a los que se sumaron los intereses individuales de las personas, las opiniones de los especialistas y de los servidores públicos municipales.

También se menciona que frente a los modelos de planificación sectorial y centralizada, se pone en marcha, con esta administración municipal, una planificación de tipo territorial y descentralizada. En este marco, se plantea la importancia de la dimensión política expresada en la construcción de una nueva democracia participativa, en donde la autonomía del municipio fundamenta la nueva forma de gestión del desarrollo.

En términos generales, lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, en su apartado de Planeación Estratégica Municipal, cumple con los lineamientos que la normatividad determina.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, define y agrupa sus lineamientos de política en:

1. De carácter global
2. De carácter sectorial
3. De servicios municipales

También, en base a la información captada durante la campaña política del 2009 y la consulta popular del 2010, define las prioridades básicas para el Municipio, y establece los objetivos generales para el desarrollo Municipal.

En cuanto a las Estrategias Generales del Desarrollo Municipal, éstas son agrupadas en:

1. Estrategia de Planeación Municipal Participante
2. Estrategia de Participación Social
3. Estrategia de la Multifuncionalidad de la Economía Municipal
4. Estrategia de Coordinación de Acciones

Define 4 ejes de desarrollo:

1. Municipio de Acuerdos y Resultados
2. Desarrollo Social y Sustentable
3. Fomento del Crecimiento Económico y el Empleo
4. Administración Responsable, Eficaz y Sensible

Los ejes transversales que se plantean son:

1. Identidad
2. Participación Social
3. Transparencia y Rendición de Cuentas

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Cuernavaca, establece que su periodo de aplicación se sujetará al periodo del 2009 al 2012, aunque plantea elementos de largo plazo, lo cuales, en su caso, deberán de sujetarse a la normatividad establecida para su aprobación.

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, tanto en su contenido como en su estructuración, y será el documento rector de los trabajos de las dependencias y entidades municipales.

Sin embargo, en lo que se refiere a los lineamientos de política, principios, valores y planteamiento de estrategia, es diferente, sin que ello una confrontación que imposibilite la coordinación de acciones entre los tres niveles de gobierno.

Se determinan los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, a partir de los cuales los servidores públicos guiarán sus funciones y decisiones.

Dada su estrecha interrelación con los municipios conurbados –Temixco, Xochitepec, Emiliano Zapata, Jiutepec, Huitzilac, Tepoztlán y Yautepec-, y derivado de la consulta a la ciudadanía, la administración del Municipio de Cuernavaca plantea una participación activa en el contexto de la planeación regional de la Zona Metropolitana de Cuernavaca.

Respecto a las políticas de ingreso y gasto público se establecen las previsiones de recursos financieros para los años 2010 al 2012. Se señala que los recursos financieros se canalizarán con sujeción a la política de egresos que habrá de privilegiar el gasto social, una mayor inversión pública y la concertación e inducción de la inversión privada, en la atención de las prioridades del desarrollo municipal integral, sustentable y armónico.

También se establecen los criterios de definición de las prioridades municipales, las cuales tomaron como base la opinión de la población.

Se hace un esfuerzo de prospectiva del desarrollo social, para lo cual se construyen los escenarios tendencial, ideal y posible, que se espera contribuya a generar una mayor certidumbre y certeza en la toma de decisiones.

En la definición de los compromisos prioritarios del Gobierno Municipal, se hace un listado por Delegación Municipal y Colonia.

Se señala la relación que se espera entre los Ejes Rectores del Desarrollo Municipal y los Ejes Transversales; la integración de Dependencias y Entidades Municipales por Eje Rector y Gabinete Temático; y por cada Eje Rector del Desarrollo se relacionan los programas a través de los cuales se instrumentará el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2009-2012, especificando la dependencia responsable de su ejecución. Finalmente, se plantea la estrategia de instrumentación del Plan a nivel de Programa y Subprograma, los que contienen los aspectos económicos y sociales, los objetivos, las estrategias, debilidades, oportunidades y amenazas, los problemas principales, los objetivos, las estrategias, los proyectos, los indicadores y las metas a lograr en los tres años de gobierno municipal.

#### 2. Discusión y aprobación

Se menciona que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, Morelos, fue sometido al análisis de los integrantes del Cabildo, y que el Plan fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Cabildo del 9 de marzo de 2010.

#### 3. Ejecución

Se establece, que en concordancia con la Ley Estatal de Planeación, la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, se llevará a cabo a través de los Programas Operativos Anuales. Por ello, las Dependencias y Entidades Municipales encargadas de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, así como de los programas sectoriales, institucionales y especiales, elaboraran programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social. Estos programas deberán de ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la administración pública municipal durante el año respectivo para el cual sean aprobados, y serán la base para la elaboración de los proyectos de presupuesto de egresos anuales.

Además, estos programas operativos anuales incluirán las acciones que serán objeto de coordinación entre el gobierno municipal, y el gobierno estatal y federal, así como de la concertación con los grupos sociales.

Estos Programas Operativos Anuales serán la base para la integración de los presupuestos que cada año habrán de presentarse en los correspondientes presupuestos de Egresos.

#### 4. Control y seguimiento

El proceso de control y seguimiento que se llevará a cabo sobre el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, se encuentra definido en varios apartados del mismo, sin que exista un capítulo o apartado específico. Es así que se encuentran planteamientos en esta materia desde la introducción, en donde se señala que la revisión de las estructuras, las funciones y en su caso, adecuaciones de las áreas administrativas, será uno de los mecanismos que se establecen para mejorar el desempeño del Gobierno Municipal; que en el trabajo de las Dependencias y Entidades Municipales el Plan contempla que se articulen todas las acciones de las áreas del Gobierno Municipal, y se incluyen acciones de seguimiento, control y evaluación.

También se señala que para fortalecer el proceso de control y seguimiento, tanto en lo interno como en lo externo, la participación de las diferentes Comisiones de Regidores, el Cabildo en pleno y las aportaciones que haga el Órgano de Control y Vigilancia, serán elementos sustanciales de esta fase de la administración municipal.

En el apartado del Programa de Fiscalización y Supervisión Institucional, se determinan los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas a alcanzar, en esta materia. Dos de los objetivos destacan:

- Mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados en materia de prevención, control, vigilancia y evaluación de la administración pública municipal.
- Promover la participación social en actividades de control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones de la administración pública municipal.

La determinación de los objetivos, pero sobre todo de las metas, es uno de los mecanismos de evaluación específico y cuantificable, presente en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012. El cumplimiento de cada uno de ellos, ó su incumplimiento, se convertirá en una de las medidas de evaluación que permitirá, en su caso, junto con el análisis cualitativo del caso, reforzar ó hacer las correcciones a los planteamientos iniciales propuestos por el gobierno del Municipio de Cuernavaca.

## Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Cuernavaca, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, Estado de Morelos, se encuentra de conformidad con el marco constitucional y legal que sirve de sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática.

- Que enmarca las aspiraciones de los ciudadanos mediante la consulta popular de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, por medio del cual se recogieron sus demandas y propuestas.

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Cuernavaca, se sustenta en cuatro ejes rectores, que están en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

- Por lo que en lo general, se encuentra en condiciones de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Cuernavaca, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

## TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Cuernavaca, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédicis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

## CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Emiliano Zapata, Estado de Morelos

## I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

## I. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

## a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros
- Verificación de datos de fuentes oficiales.

- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
  - Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
  - Indicadores económicos.
  - Indicadores de seguridad.
- b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática
- Convocatoria.
  - Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
  - Forma de recolección de la información.
  - Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
  - Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de ESTATAL de Planeación).
  - En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el ESTATAL de Planeación en los temas desarrollados).
- En la fase de instrumentación se evalúa:
- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley ESTATAL de Planeación).
  - Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
  - Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación).
  - Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan ESTATAL de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley ESTATAL de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

#### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley ESTATAL de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley ESTATAL de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Emiliano Zapata, Estado de Morelos.

#### Análisis

##### 1. Formulación e instrumentación

###### a. Diagnóstico

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Emiliano Zapata, en su apartado de Diagnóstico Integral del Municipio, desarrolla los puntos relativos al ámbito territorial; dinámica demográfica; vivienda; salud; educación; cultura, recreación y deporte; desarrollo integral de la familia; población indígena; actividades económicas; patrimonio natural; medio ambiente; índices de marginación urbana; turismo; servicios públicos; vialidad; infraestructura de agua potable y drenaje sanitario; ordenamiento ecológico; ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable; modernización administrativa; y vinculación regional.

El recuento de la situación del Municipio de Emiliano Zapata es adecuado, en términos generales. Sin embargo, es importante realizar un análisis desde la perspectiva de género. En este caso, como en todos los municipios que conforman el Estado de Morelos, el papel e importancia que tiene y tendrán las mujeres es de vital importancia para el desarrollo integral de las comunidades. Por tal razón, es importante conocer cual es el número de mujeres y su participación relativa en el total, su estructura por grupos de edad, su nivel de ingresos, entre otros indicadores.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el análisis del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Emiliano Zapata, señala que los foros de consulta fueron estructurados en mesas de trabajo denominadas "Martes para escucharte", a través de las cuales se captaron las demandas de los ciudadanos en los siguientes rubros: seguridad pública, alumbrado público, apoyo a personas de la 3ra. Edad, y pavimentación de vialidades.

También se menciona que el 2 de marzo del presente año se instaló el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio. Inmediatamente después de su instalación, se dio inicio al Foro de Consulta Ciudadana para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, y a través de los Comités Comunitarios y Comités de Obra, se captaron las demandas de la población.

Para esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para su validación de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Emiliano Zapata, establece que su periodo de aplicación se sujetará al periodo del 2010 al 2012.

La estrategia de desarrollo se llevará a cabo a través de las siguientes líneas de acción:

- Seguridad pública
- Desarrollo económico sustentable
- Desarrollo humano y social
- Modernización administrativa
- Servicios públicos

Se señala que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Emiliano Zapata, se basa en los lineamientos conceptuales y estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

Derivados de la consulta pública, de los principios rectores de la administración municipal y de las condiciones socioeconómicas del municipio, se establecen los 5 objetivos generales del Plan Municipal de Desarrollo:

- Mejorar y ampliar la cobertura en materia de seguridad pública con el propósito de rescatar la confianza ciudadana en sus autoridades e incidir en la generación de empleos y una mayor derrama económica.
- Ampliar la capacidad de respuesta de la autoridad para la atención a siniestros o emergencias urbanas.
- Estimular la generación de empleos.
- Mejorar sustancialmente la infraestructura vial del Municipio.
- Diseñar programas para la atención a la población vulnerable del Municipio en extrema pobreza, en especial niños, niñas y personas de la tercera edad.

Se incluye la determinación de las dependencias responsables de cada objetivo, además de definir las estrategias a seguir y las metas/proyectos de cada una de ellas, aunque no se cuantifican en todos los casos presentados.

No se incluye una previsión de los recursos que se asignarán.

#### 2. Discusión y aprobación

Se menciona que el Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Emiliano Zapata, Morelos.

#### 3. Ejecución

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Emiliano Zapata, se señala que en su instrumentación se requerirá de la acción coordinada y oportuna de los distintos sectores de la administración pública y de la concertación con los sectores social y privado.

Se hace una descripción de las vertientes de coordinación y concertación, de los instrumentos de operación administrativa, de los instrumentos para la obtención de recursos programáticos, de los instrumentos para la concurrencia y coordinación de acciones e inversiones del sector público y de los instrumentos para la concurrencia y concertación de acciones e inversiones con el sector privado y social.

También se señala que será el Programa Operativo Anual, el que permitirá llevar a la práctica el Plan Municipal de Desarrollo.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se menciona que la evaluación se medirá en términos normativos, programático-presupuestales, de operación y de impactos económicos y sociales.



El Programa Operativo Anual, será el mecanismo de seguimiento y de evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, generándose así un proceso dinámico y oportuno.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Emiliano Zapata, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a los datos duros observados y las recomendaciones mencionadas.
- Que se realice un análisis más profundo sobre el papel de la mujer y su importancia en el desarrollo económico, social y político del municipio.
- Que se envíen los datos referentes a la implementación de los foros de consulta: la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.
- Se informe sobre las previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades establecidas.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Emiliano Zapata, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Emiliano Zapata, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Huitzilac, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Huitzilac, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento
1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatad de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatad de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatad de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatad de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatad de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatad de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatad de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatad de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatad de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Huitzilac, Estado de Morelos.

Análisis

1. Formulación e instrumentación

a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Huitzilac, incluye dos apartados:

1. Ubicación geográfica y física del municipio, para lo cual se recurre a un mapa del uso del suelo y de vegetación, y se destaca la importancia ambiental del municipio.

2. Aspectos sociales y económicos: población total, principales comunidades, principales fuentes de empleo, abasto de agua, infraestructura educativa y población escolar.

En cuanto a los indicadores geográficos hace falta incluir temas específicos como extensión territorial, colindancias, orografía, hidrografía, climas, precipitación pluvial, tipos y uso del suelo, fauna y flora.

Respecto a los indicadores socio-demográficos, no se incluyen aspectos básicos como población por sexo, por estratos de edad, población por localidades, densidad de población, población que habla lenguas indígenas, migrantes, infraestructura educativa, población escolar, infraestructura de salud, derechohabientes, índices de morbilidad y mortalidad, cobertura de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, abasto, transporte, vías de comunicación, entre otros indicadores

No se hace un análisis puntual de la situación económica municipal. Es importante que se conozcan indicadores sobre la población económicamente activa, la ocupada, la desempleada, los niveles de ingreso, el número y tipo de productores agropecuarios y forestales, el número y tipo de establecimientos industriales, comerciales y de prestación de servicios, en especial, del sector turístico.

Tampoco se hace un diagnóstico de la situación de la seguridad en el Municipio, lo cual es muy importante realizar, dada su localización estratégica respecto a la Zona Conurbada de Cuernavaca, la Ciudad de México y su colindancia con el Estado de México.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2102 de Huitzilac, se establece que este fue elaborado tomando como base los resultados de una planeación estratégica, que se basó en las opiniones y necesidades expresadas por los ciudadanos durante la campaña política, en donde la tarea de conjuntar las propuestas recayó en la Comisión Municipal de Planeación, establecida especialmente para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y conformada por los miembros del Ayuntamiento y el primer nivel de la Administración.

Se incluye un cuadro en el que se describen las sedes y fechas de los 5 foros de consulta realizados en el mes de enero de este 2010. Se incluye también una reseña fotográfica de cada sede, como evidencia fotográfica. También se incluyen cuadros y gráficas de los resultados de los foros, por cada eje rector:

1. Desarrollo Humano y Social
2. Desarrollo Económico Sustentable
3. Desarrollo Político, Seguridad y Justicia
4. Desarrollo y Modernización Administrativa

Se menciona que por cada foro de consulta realizado se instalaron cuatro mesas de acuerdo con los cuatro ejes generales de consulta, en donde se recabaron por cada mesa de trabajo las diversas propuestas de la ciudadanía. Adicionalmente, se sumaron los comentarios, solicitudes y recomendaciones que entregaron por escrito en la diversas Dependencias Municipales.

Para esta Comisión, es importante conocer la metodología de la encuesta de consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Huitzilac, se señala que este no es un mero trámite de la administración pública, sino que se quiere que se haga efectivo y que trascienda las fronteras temporales del H. Ayuntamiento de Huitzilac. Y que por eso se ha intentado plasmar en este documento acciones que sentarán las bases para una planeación a largo plazo, con una perspectiva a favor de las comunidades y barrios, pensando en todos los habitantes del Municipio. Sin embargo, es importante recalcar que para la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, la administración deberá de sujetarse al periodo de gobierno municipal establecido legalmente para el trienio comprendido entre el 2009 y el 2012, y en su caso, ajustarse a lo que la normatividad establece para acciones de largo plazo.

En el Plan Municipal de Desarrollo se definieron tres ejes transversales:

1. Transparencia
2. Gobernabilidad
3. Participación ciudadana

Y los Ejes Rectores son:

1. Gobierno Eficiente y Transparente
2. Municipio Competitivo y Sustentable
3. Municipio Seguro y Ordenado
4. Servicios Públicos de Calidad
5. Desarrollo Social Integral

En cada Eje Rector se señalan los objetivos a alcanzar en un corto plazo y las estrategias que se realizarán para resolver los problemas detectados.

En el desarrollo específico de cada uno de los Ejes Rectores, se hace el planteamiento, por cada una de las áreas responsables de la administración municipal encargada de instrumentar los programas. Se hace un diagnóstico general de la situación del área, se establece la misión, la visión, el objetivo general, los objetivos específicos, las estrategias, las líneas de acción y las metas (cualitativas). En casos específicos como en el del desarrollo agropecuario, se señalan los programas, subprogramas, los proyectos, los beneficiarios y los indicadores de seguimiento, lo cual sería recomendable hacer extensivo a todas las acciones de la administración Municipal.

No se hace referencia en cuanto a los recursos a asignar. Por lo cual, es importante que se establezcan con claridad las previsiones sobre los recursos que serán asignados.

En términos generales se considera que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Huitzilac, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Huitzilac, Morelos, fue aprobado por los integrantes del Cabildo.

#### 3. Ejecución

No se hace mención de que se deberán de elaborar los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Que estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012 de Huitzilac se menciona la evaluación periódica que se realizará en los tres años de gobierno, con los siguientes propósitos: para analizar los resultados que se obtengan de la ejecución de los proyectos, programas, estrategias, objetivos y metas que se plasmaron para las posibles soluciones de los problemas del Municipio; para justificar en el caso de no alcanzar los objetivos durante esta administración; y para mantener informada a la sociedad sobre los programas municipales que se ejecutarán en los tres años de administración.

Sin embargo, no son suficientemente explícitos ni claros cuales serían los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Huitzilac, por lo que es necesario que el gobierno municipal profundice este tema.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Huitzilac, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta instrumentados de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

- Se establezcan las previsiones sobre los recursos específicos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades del gobierno municipal.

- Que se deberán de elaborar los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Que estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

- Se definan en forma explícita y clara cuáles serían los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Huitzilac, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Huitzilac, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédicis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 correspondiente al Municipio de Jantetelco, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

## Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Jantetelco, Estado de Morelos

## I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

“ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas.”

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

- a. Diagnóstico
  - i. Datos estadísticos duros
    - Verificación de datos de fuentes oficiales.
    - Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
    - Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
  - Indicadores económicos.
  - Indicadores de seguridad.
- b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática
  - Convocatoria.
  - Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
  - Forma de recolección de la información.
  - Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
  - Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).
    - En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
  - Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).
  - Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Jantetelco, Estado de Morelos.

#### Análisis

##### 1. Formulación e instrumentación

###### a. Diagnóstico

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Jantetelco, desarrolla los puntos relativos a los indicadores geográficos de forma satisfactoria. Destacando el análisis que permite el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Jantetelco, para la determinación de los usos del territorio.

En materia de demografía y vivienda, su análisis se basa, en términos generales, en datos del 2000, del XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI, por lo cual es recomendable utilizar fuentes más reciente. Contempla puntos como población total, por sexo, por rangos de edad, por localidades, tasas de crecimiento, densidad de población, total de viviendas, tipo y servicios en ellas y promedio de ocupantes. Se hace mención de la población que habla lenguas indígenas y su ubicación.

Para complementar la información, hace falta un análisis más profundo sobre el papel de la mujer y su importancia en el desarrollo económico, social y político del municipio.

Se realiza un análisis satisfactorio en materia educativa y de salud. Y destaca el hecho de mencionar el grado de marginación municipal, y su participación en el Programa Oportunidades.

Respecto a los indicadores económicos, el análisis también tiene su fuente de información en el año 2000, por lo que habría que actualizar los datos, para hacer más certero el análisis. Destaca el sector terciario, en especial el turismo y el patrimonio cultural.

En materia de infraestructura urbana y de servicios, el análisis se concentra en las comunicaciones y los transportes, haciendo falta temas importantes como agua potable, drenaje, cobertura de energía eléctrica, por lo cual, el diagnóstico deberá de ampliarse en lo referente a estos temas.

Dos rubros destacan por su situación favorable para el desarrollo del municipio. El manejo de los residuos sólidos y el de la seguridad pública.

###### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En la revisión del proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Jantetelco, se menciona que se constituyó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Posteriormente, se realizó un proceso de consulta en la que participaron ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, pueblos y comunidades indígenas, autoridades auxiliares, representantes de los sectores educativos, salud, económico, artesanal, agrícola, ayudantes municipales y presidentes de los comisariados ejidales, entre otros.

Este proceso estuvo conformado por 8 foros de consulta ciudadana en las comunidades del municipio. Para cada uno de los foros se lanzó convocatoria. Los temas a tratar fueron estructurados de acuerdo a ejes rectores, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos. Los ejes son:

- Desarrollo Económico Sustentable
- Desarrollo Humano Integral
- Estado de Derecho y Seguridad
- Democracia Efectiva y Política Social Incluyente

El número de peticiones captadas fue de 139. Además se hace un recuento de las prioridades municipales, a partir del análisis de las demandas ciudadanas.

Se anexa, como evidencia documental de la convocatoria, un documento en donde se autoriza el programa y procedimiento para realizar los foros de consulta ciudadana, en las diferentes comunidades, colonias y poblados que integran el municipio de Jantetelco, Morelos.

### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 del Municipio de Jantetelco, establece que su periodo de aplicación se sujetará al periodo legal establecido para el trienio 2009-2012.

Se establecen como ejes transversales:

- La Gobernabilidad
- La Participación Ciudadana
- La Transparencia

Los temas rectores cuentan con un objetivo general, y temas específicos con objetivo particular y estrategias para su implementación.

Existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012. Así como propuestas específicas de coordinación con las dependencias y organismos del Gobierno del Estado.

Se incluye una proyección financiera a tres años de la aplicación de recursos por eje rector.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Jantetelco, Morelos.

#### 3. Ejecución

Se hace mención que uno de los instrumentos de medición del avance y cumplimiento de Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Jantetelco, serán los Programas Operativos Anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de seguimiento, control y evaluación, se menciona que los instrumentos de medición serán:

- Los Programas Operativos Anuales
- Los informes de gobierno
- La Agenda desde lo Local

También se menciona la creación de una Comisión Interna de Evaluación, encargada de vigilar la ejecución de las obras y la correcta aplicación de los recursos, además de que evaluará los logros y aplicará las medidas correctivas en los desvíos entre lo planeado y lo ejecutado. Estará integrada por:

- El H. Cabildo Municipal
- El Contralor Municipal
- El Director de Planeación, Información y Evaluación
- El Coordinador Ejecutivo del COPLADEMUN

Estas medidas internas de control y seguimiento, permiten considerar que se estará llevando a cabo un adecuado seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Jantetelco.

### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades municipales de Jantetelco, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación y actualización de los datos del diagnóstico, de acuerdos a los datos duros observados y las recomendaciones mencionadas.

- Se realice un análisis más profundo sobre el papel de la mujer y su importancia en el desarrollo económico, social y político del municipio.

- Ampliar el análisis en lo referente a temas fundamentales de servicios públicos como agua, drenaje, energía eléctrica, infraestructura agrícola, por ser elementos fundamentales en el nivel de bienestar de la población.

- Que se envíen los datos referentes a la implementación de los foros de consulta: la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Jantetelco, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Jantetelco, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédicis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

**CONSIDERANDO.**

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, Estado de Morelos

**I. Materia del análisis**

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

**1. Formulación e instrumentación**

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

**a. Diagnóstico**

**i. Datos estadísticos duros**

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
- Indicadores económicos.
- Indicadores de seguridad.

**b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática**

- Convocatoria.
- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).
- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).



## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, describe datos del entorno geográfico municipal como: toponimia, localización geográfica, clima, extensión territorial, ubicación, hidrografía, orografía y características y uso del suelo.

En el apartado de indicadores socio-demográficos, los datos básicos de población que se mencionan son: tasa de crecimiento; índice de densidad de población; índice y grado de marginación; población y superficie; centro de atracción de población; composición de la población, hombres y mujeres; participación de la mujer en la Población Económicamente Activa; población por estratos de edad; y población indígena.

En cuanto a la dotación de servicios públicos se detallan los índices de: dotación de agua potable; disponibilidad de energía eléctrica; registro de pisos en las viviendas habitadas; y disponibilidad de red sanitaria.

En términos generales, el Diagnóstico realizado para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, contempla los indicadores geográficos y los sociodemográficos básicos. Para ello se recurre a informes y documentos de fuentes oficiales de fecha reciente.

En cuanto a los indicadores económicos, y de seguridad pública, si bien es cierto que más adelante se profundizarán en los apartados correspondientes a los ejes rectores de Mejores Ingresos para los Jiutepecenses y Jiutepec, Municipio que da Confianza, no se realiza, en este apartado de Diagnóstico, un análisis general de la situación actual de la estructura económica y de la seguridad pública municipal.

Para poder contar con un panorama general de la situación del Municipio, que permita estructurar y dar soporte a todos los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo, a sus programas, proyectos y acciones es importante que se realice un breve análisis introductorio de la estructura económica y de la seguridad pública municipal.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2102 de Jiutepec, se menciona que este instrumento de planeación municipal será la herramienta que regirá las acciones de la administración. Que aquí quedan planteadas como políticas públicas, las principales aspiraciones ciudadanas. Que el gobierno y ciudadanos del municipio establecieron acciones indispensables, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población.

Que en este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo es el producto del trabajo de especialistas, de funcionarios, de regidores, del síndico y de otros colaboradores del municipio. Que sin embargo, la parte medular radicó en el amplio proceso de consulta que inició desde la campaña política; en reuniones con los ayudantes municipales, con grupos organizados de la sociedad civil, con industriales y comerciantes, con artesanos y campesinos, con maestros y académicos. Que así, las comunidades, las colonias, las organizaciones ciudadanas y también las personas individualmente, aportaron propuestas de solución a los problemas que vive hoy el municipio.

Se señala que en los primeros días de la presente gestión municipal, los últimos días de noviembre de 2009, a través del COPLADEMUN se organizaron foros de consulta y mesas temáticas de trabajo, con la participación de la sociedad organizada, instituciones de educación pública, grupos empresariales, ambientalistas, de productores y autoridades tradicionales de las comunidades. Producto de este esfuerzo es la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Jiutepec 2009-2012, el cual contiene los objetivos generales y específicos, así como las respectivas estrategias y acciones.

Que para ordenar la metodología de la consulta ciudadana, se realizó un Foro Territorial con las autoridades auxiliares, delegados municipales y presidentes de consejos de participación social de 76 colonias. También se llevó a cabo un Foro Sectorial con instituciones de educación superior, centros de investigación, y representantes empresariales y sociales. a través del COPLADEMUN.

Que los documentos formulados con esta base, fueron sancionados por las áreas responsables de la administración, y ya integrado el documento correspondiente para su validación social, se sometió a consulta, así como a la revisión y opinión previa de los integrantes del H. Ayuntamiento. Posteriormente, y ya incorporadas las modificaciones y aportaciones que se obtuvieron, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec se sometió al acuerdo y aprobación del H. Cabildo.

Para esta Comisión, es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Jiutepec, tendrá como periodo legal de aplicación, el periodo de gobierno municipal establecido para el trienio comprendido entre el 2009 y el 2012.

En el apartado IV. Orientación de las Actividades se establece la Misión, Visión, Objetivo General, Objetivos Estratégicos, Políticas Estratégicas, y los Principios que Regirán el Trabajo.

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec esta estructurado en 5 ejes rectores:

1. Construyendo un Municipio para Todos
2. Mejores Ingresos para los Jiutepequenses
3. Ordenación del Territorio y Respeto al Medio Ambiente
4. Administración Municipal Incluyente y Eficaz
5. Jiutepec, Municipio que da Confianza

En el desarrollo de cada uno de ellos se plantea la situación actual que guarda el Municipio en el tema específico del eje rector, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Se plantean el Objetivo General, la Estrategia y las Acciones a desarrollar.

No se hacen mención de los responsables de la ejecución de cada uno de ellos.

Tampoco se hace referencia en cuanto a los recursos a asignar.

Es importante que no solo se determinen los objetivos y las estrategias a implementar, sino que también se lleve a cabo el establecimiento de metas específicas.

Se menciona que los gobiernos federal y estatal tienen concurrencia de acciones en el Municipio y, por lo mismo, deberá de generarse una participación y colaboración entre los tres órdenes de gobierno, en el marco del respeto mutuo y la institucionalidad.

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, Morelos, fue aprobado por los integrantes del Cabildo.

3. Ejecución

En esta materia, se señala que en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, los ejes rectores son la base para el diseño y elaboración de los Programas Operativos Anuales y de la correspondiente incorporación al Presupuesto de Egresos del Municipio.

4. Control y seguimiento

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, se señala que para cada uno de los Ejes Rectores se establecen objetivos, estrategias y acciones que servirán de orientación, para la concreción de los proyectos, obras o acciones del gobierno municipal. Cada una de las áreas administrativas involucradas, realizarán los procedimientos normativos pertinentes para dar el seguimiento necesario del Plan Municipal de Desarrollo. que los Ejes rectores son la base para el diseño y elaboración de los Programas Operativos Anuales y de la correspondiente incorporación al Presupuesto de Egresos del Municipio.

Que todo lo anterior dará oportunidad de evaluar, cualitativa y cuantitativamente, los avances de los programas, sus desviaciones y, en caso necesario, determinar los ajustes al propio Plan.

Sin embargo, no son suficientemente explícitos ni claros cuales serían los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jiutepec, por lo que es necesario ampliar y profundizar este importante tema.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Jiutepec, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta instrumentados de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

- Se establezcan las previsiones sobre los recursos específicos que serán asignados para la concreción de los proyectos, obras o acciones del gobierno municipal, los responsables de su ejecución, y el establecimiento de metas específicas.

- Se definan en forma explícita y clara cuales serían los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Jiutepec, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Jiutepec, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jojutla, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; La Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.
- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.
- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de ESTATAL de Planeación).

- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el ESTATAL de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley ESTATAL de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan ESTATAL de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley ESTATAL de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

#### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley ESTATAL de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley ESTATAL de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jojutla, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 5. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

En este apartado se aprecia que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jojutla, cuenta con los datos geográficos adecuados ya que establece localización, extensión territorial, topografía, hidrografía, geología edafología, clima, vegetación, uso de suelo y principales ecosistemas.

En la parte de indicadores socio demográficos, la información que se muestra es de fuentes oficiales y refleja, en general, las condiciones del municipio en esta materia. Pero no se analiza la población desde una perspectiva de rangos de edad lo cual sería adecuado realizar.

Por otra parte, tampoco se hace mención de la población de lengua indígena o dialecto, ni un análisis por género.

En el sector económico encontramos los indicadores necesarios para el planteamiento de las condiciones del Municipio.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En este tema no se encontró referencia sobre información de foros de consulta realizados ni de algún otro método de consulta a la ciudadanía. No se encontró ningún dato referente a la implementación y número de foros de consulta, la convocatoria, la forma de recolección de la información, ni su posible representatividad respecto a la población total.

No hay datos sobre la integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, que deben de participar, de acuerdo a los establecido por el artículo 22 de la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 Jojutla, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece que el tiempo de su aplicación se sujetará al trienio 2009-2012. No encontramos referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias y proyectos a implementar.

En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, encontramos de manera general un recuento de los ingresos basado en periodos anteriores de gobierno, lo que da la posibilidad de generar una expectativa de los ingresos a percibir, lo cual es un ejercicio correcto.

En lo referido a la instrumentación encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan de Municipal de Desarrollo en cuestión.

No se encontraron responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jojutla, Morelos.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

No se encontró referencia que indique como se llevará a cabo la evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jojutla.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por el Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, el análisis presentado por esta Comisión para restablecer los puntos presentados en el análisis anterior, y muy en especial, en el apartado de cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, donde consideramos que es de vital importancia para el desarrollo de integral del Municipio y de nuestro Estado, que se contemple la participación de la población mediante los foros de consulta, de conformidad con artículo 21 de la Ley Estatal de Planeación.

- Que se lleve a cabo la ampliación del diagnóstico, en cuanto a población que habla lengua indígena o dialectos, lo relativo a equidad de género.

- Se informe de cómo se llevará a cabo la evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jojutla.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Jojutla, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Jojutla, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Jonacatepec, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

#### 1. Formulación e instrumentación

##### 2. Discusión y aprobación

##### 3. Ejecución

##### 4. Control y seguimiento

#### 1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

##### a. Diagnóstico

##### i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
- Indicadores económicos.
- Indicadores de seguridad.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.
- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec, incluye los rubros de antecedentes históricos, características físicas del Municipio, población, empleo, actividades económicas, educación, salud, vivienda, servicios públicos y desarrollo urbano.

Los datos son muy generales, y en varios casos, como en el de la población total son incongruentes al manejarse dos cifras diferentes, como lo señala el siguiente párrafo:

“De acuerdo a las cifras oficiales del INEGI, la población total del municipio en el año de 1995 fue de 51,800 habitantes y en el año 2000 fue de 53,351 habitantes. De esta cantidad, 25,701 (48%) son hombres y 27,650 (52%) son mujeres.”

Más adelante, se presenta un cuadro en el que la población total asciende a 13 mil 598 personas, lo cual concuerda con los datos del II Censo de Población y Vivienda del INEGI.

También se señala erróneamente que “La población de la cabecera municipal en el año 2000 fue de 13693,014 equivalente al 0.89 % del total del municipio y en el 2005 fue de 13,598 que representa el 0.84 % del total.”

En cuanto a los datos de la Población Económicamente Activa (PEA), también se manejan datos diferentes. Se menciona que en el 2000, el 98.6% estaba ocupada, y sólo el 1.4% desocupada. Sin embargo, en el cuadro siguiente, que tiene como fuente el II Censo de Población y Vivienda, la cifra que se señala para la PEA es de 3,337 personas, con 2,292 hombres y 1,045 mujeres.

En cuanto a los indicadores económicos, los datos proporcionados son muy generales, sin un sustento cuantitativo, sólo en el caso del tema de abasto se dan cifras de la infraestructura con que se cuenta y su cobertura. Por lo que es recomendable profundizar en el análisis no sólo cualitativo, sino también en el cuantitativo, para lo cual se debe acudir a fuentes estadísticas recientes que permitan contar con un panorama de cada uno de los sectores económicos, su estructura, su problemática y su potencial.

En materia de educación, salud y vivienda, se cuenta con datos estadísticos del 2005, que permiten un análisis general satisfactorio de la situación de estos temas.

En materia de servicios públicos se proporcionan los datos de cobertura de agua entubada, drenaje, servicio de limpia, seguridad pública, pavimentación, mercados y rastro. Sin embargo, es importante ampliar los datos sobre el tema de la seguridad municipal, su infraestructura y equipamiento, y los recursos humanos con que se cuenta.

No se proporcionan datos sobre la población que habla alguna lengua indígena (54 personas, de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda); ni del fenómeno migratorio en el Municipio. Tampoco se hace un diagnóstico que permita visualizar el papel de la mujer en el desarrollo social, económico y político del Municipio. Temas que deben de ser considerados, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec, base de los trabajos a realizar por cada una de las dependencias de la administración municipal, se señala que para la elaboración de este documento, las instancias encargadas de la planeación municipal, como el COPLADEMUN y la Dirección de Planeación, trabajaron de la mano

con la ciudadanía del Municipio, para captar y analizar las propuestas que la población presente en cada una de las comunidades y de las colonias del Municipio.

Sin embargo, para esta Comisión, es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Jonacatepec, establece que por medio de este documento, el gobierno municipal tendrá la oportunidad de presentar a los ciudadanos el plan de trabajo a mediano y largo plazo, sin embargo, es importante afirmar que su periodo de aplicación deberá de sujetarse al periodo legal establecido para el trienio 2009-2012.

También se menciona que este Plan Municipal de Desarrollo está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, y que está estructurado de acuerdo a los siguientes ejes rectores:

1. Política, Seguridad y Justicia
2. Desarrollo Humano y Social
3. Desarrollo Económico Sustentable
4. Desarrollo y Modernización Administrativa

También se menciona que estos ejes rectores serán guiados por 3 ejes transversales: Gobernabilidad, Participación Ciudadana y Transparencia.

Dos son las prioridades municipales: las obras públicas - agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentaciones y cambio en la imagen del Municipio- y la seguridad pública.

Para cada uno de los ejes rectores se plantea su visión, así como las estrategias, las líneas de acción, las dependencias responsables de su ejecución, así como los proyectos a ejecutar. Sin embargo, en este último apartado se mencionan en forma indistinta a proyectos, programas y plan, lo cual es técnicamente incorrecto.

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec, contempla, en lo general, los temas fundamentales para el desarrollo integral del Municipio. Sin embargo, en lo particular, y en consecuencia de la falta de información sobre las comunidades indígenas, el fenómeno migratorio y la equidad de género, en el diagnóstico, el Plan Municipal de Desarrollo, en su apartado de descripción y puntualización de los ejes rectores, no hace referencia explícita sobre estos temas, por lo cual es importante hacer la recomendación de que se subsane esta falta, para lograr un desarrollo integral de todos los que habitan el Municipio.

En cuanto a los recursos asignados, se presenta un cuadro de los ingresos a recibir en el año 2010.

Finalmente se señala que el desarrollo municipal es una responsabilidad compartida con los tres órganos de gobierno, por lo cual, para el cumplimiento de los objetivos planteados en cada uno de los programas de los servicios que se tienen a cargo como gobierno municipal, se buscará enlazarlos con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Por lo cual existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

#### 5. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec, Morelos, fue aprobado por los integrantes del Cabildo.

#### 6. Ejecución

En esta materia, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec señala que este es la herramienta base que regirá la elaboración del presupuesto y la asignación de los recursos para las obras y las acciones que realizará la administración municipal.

Sin embargo, no hay una referencia explícita hacia la elaboración de los Programas Operativos Anuales, que deberán de incluir los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Que estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, que regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y que servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 7. Control y seguimiento

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Jonacatepec, en su apartado de seguimiento, control y evaluación, menciona que se trabajará en informes trimestrales, para su seguimiento y evaluación, y para cumplir con el mandato de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que es rendir un informe de gobierno anualmente a la ciudadanía.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:



- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Jonacatepec, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica, para la validación de los foros de consulta instrumentados en el Municipio de Jonacatepec, de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

- Que se evalúe, a partir de la información que arroje el Diagnóstico de los temas de población indígena, migración y equidad de género, la incorporación de programas específicos en estas materias en el Plan Municipal de Desarrollo, para lograr un desarrollo integral de todos los que habitan el Municipio.

- Que se defina y ordene correctamente, la utilización de los términos plan, programa y proyecto, en el apartado de descripción de los ejes rectores.

- Que se confirme la elaboración de los programas operativos anuales, que deberán de ser congruentes entre sí, que regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y que servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

- Que se profundice en la mecánica que se seguirá, tanto interna como externa, en el proceso de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Jonacatepec, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Jonacatepec, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédicis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Mazatepec, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, Estado de Morelos

##### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
  2. Discusión y aprobación
  3. Ejecución
  4. Control y seguimiento
1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, Estado de Morelos.

Análisis

1. Formulación e instrumentación

a. Diagnóstico

En el Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, se describen datos geográficos como localización geográfica, extensión territorial, localidades, límites, clima, hidrología, orografía, clasificación y uso del suelo, vegetación y fauna. Se recurre a datos del INEGI y de la UAEM.

En el apartado de indicadores socio-demográficos, los datos se refieren al II Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2005. Se revisan los temas de población total y por sexo; dinámica demográfica 1900-2000; migración proveniente del Estado de México y el Distrito Federal; población y crecimiento urbano por localidad. También se analizan los temas de migración; marginación; y población indígena, aunque ésta se considera así por los niveles de pobreza extrema, sin que hablen alguna lengua indígena.

En cuanto a los indicadores económicos se revisan los temas de: estructura económica y su evolución por sector de 1970-2007; Población Económicamente Activa, destacando la migración al exterior, que dura 7 meses, de los trabajadores del sector primario; el recuento del sector ganadero con datos del 2010, y de la acuicultura.

También se analiza la situación de los rubros municipales de la cultura, sus monumentos históricos y las fiestas locales; la educación, con un recuento de sus escuelas por localidad y número de alumnos; la salud, su infraestructura por localidad, por institución a la que pertenecen, el número de médicos, enfermeras, y paramédicos; la vivienda; la infraestructura deportiva; las vías y los medios de comunicación -carreteras, transportes, telefonía e Internet y servicio satelital, correos, televisión y radio, periódico-.

El Diagnóstico realizado es, en términos generales, satisfactorio. Sin embargo dos temas habría que revisar o profundizar: el papel y el potencial que las mujeres tienen en el desarrollo social, económico y político; y, el de la situación de la seguridad pública en el Municipio de Mazatepec.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

Para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, se menciona que el gobierno del municipio se apegó al marco jurídico establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley Estatal de Planeación.

Se menciona que en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, se contó con la participación de los distintos sectores políticos, sociales, académicos y en general de la población, no sólo para registrar sus propuestas, participaciones ó solicitudes, sino para lograr un ejercicio verdaderamente democrático que permitiera definir un rumbo claro para el desarrollo municipal; transparentar las acciones de este gobierno; y el accionar juntos de manera armónica los planes y programas gubernamentales.

Que el primer paso fue la constitución del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), integrado por representantes ciudadanos de todos los sectores en el municipio, y con la participación de los funcionarios y servidores públicos municipales.

Que para la integración del Plan Municipal de Desarrollo, se implementaron mecanismos de participación ciudadana, como lo fueron las 16 asambleas comunitarias para nombrar a los Subcomités de Participación Ciudadana con las siguientes comisiones: Seguridad Pública y Protección Civil; Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario; Salud y Seguridad Alimentaria; Infraestructura Social Municipal; Educación y Cultura. Estas conforman el Comité de Planeación Para el Desarrollo (COPLADEMUN), y a su vez, están vinculadas con las distintas direcciones y coordinaciones de la administración municipal, formando parte integrante y activa de los consejos de participación ciudadana según corresponda a la comisión asignada. Y que a partir de la constitución de los comités comunitarios se captaron las propuestas de infraestructura social municipal hechas por los representantes de los distintos subcomités del COPLADEMUN.

Por otro lado, se tomaron en cuenta las opiniones y propuestas de los integrantes del Cabildo e integrantes del Gobierno Municipal.

Que para el fomento de la participación ciudadana se contempló la aplicación de encuestas y la celebración de reuniones comunitarias en cada colonia y la implementación de asambleas plenas.

En el Plan Municipal de Desarrollo, se presenta la relación de obras solicitadas por localidades, consideradas como prioritarias. Se relaciona también la lista de obras de carácter municipal y que por su naturaleza requiere de recursos adicionales y de gestiones gubernamentales, para que puedan ser consideradas en los planes y programas municipales y ejecutados de acuerdo a la solvencia y suficiencia presupuestal que al momento exista para ello.

Por otra parte, la principal problemática que fue detectada, se clasificó en sectores para su atención oportuna, destacándose los siguientes: ambiental; salud; agrícola; pecuario; urbana; social; educativa; y administrativa.

En los anexos se presentan el Formato de Consulta Ciudadana; los Resultados de la consulta Ciudadana y los Resultados del foro 2009.

#### Instrumentación

Se señala que el Plan Municipal de Desarrollo 2000-2012 de Mazatepec, es el instrumento jurídico que toma vigencia al ser aprobado por el cabildo, y que con el visto bueno del Congreso del Estado, regirá durante el período del Gobierno Municipal de Mazatepec 2009 - 2012.

Se establecen 4 ejes temáticos, con el propósito de impulsar las estrategias para el desarrollo y facilitar el seguimiento de acciones, la delimitación de funciones y el control presupuestal asignado a las distintas dependencias municipales, así como a los programas sociales. Los ejes temáticos son:

1. Política, Seguridad y Gobierno.
2. Desarrollo Humano y Social.
3. Desarrollo Económico Sustentable.
4. Desarrollo y Modernización Administrativa.

Los ejes transversales que se aplicarán son:

- Gobernabilidad
- Participación Ciudadana
- Transparencia

Cada eje temático esáa integrado por su visión, sus prioridades, sus objetivos, sus estrategias y sus proyectos.

En el anexo I del Plan Municipal de Desarrollo, se enlistan los programas de desarrollo con su correspondiente responsable de ejecución, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación.

Asimismo se incorporan los Objetivos Generales, Estrategias y Prioridades del Desarrollo Integral del Municipio de Mazatepec, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

También se menciona que la cobertura de los programas y proyectos se estructurará en los ámbitos:

- Global, cuando las dependencias y entidades municipales realicen actividades que correspondan al conjunto de la economía y la sociedad.
- Sectorial, cuando cada dependencia o entidad municipal atienda únicamente los aspectos que correspondan a su sector.
- Especial, cuando dos o más dependencias municipales atiendan una actividad considerada estratégica y prioritaria para el Municipio de Mazatepec.

También se incorpora al Plan Municipal de Desarrollo un apartado con los Principios y Valores, y el Decálogo del Servidor Público de Mazatepec.

En el apartado de Financiamiento del Plan Municipal de Desarrollo se presentan un cuadro comparativo de los Ingresos y su Proyección para el Financiamiento del Plan Municipal de Desarrollo 2009 – 2012.

Se señala que en apego a lo que indica la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la formulación del presupuesto y el ejercicio del gasto público se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establecen el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Operativos Anuales, que sustentarán los presupuestos de egresos y que contemplan la valoración estimada por programa y proyecto.

Considerando los estados de resultados de los años del 2006 al 2009, lo autorizado por Cabildo para el año 2010, y la proyección del año 2011 y 2012, en materia de egresos, se presenta un cuadro comparativo y una proyección de egresos para el financiamiento del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec.

Por último se aprecia que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, Morelos, fuera aprobado por los integrantes del Cabildo.

## 3. Ejecución

En esta materia, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, señala que el Sistema Municipal de Planeación y Gestión Estratégica se integrará con los siguientes instrumentos:

- a. El Plan municipal de Desarrollo 2009-2012.
- b. Los Programas Sectoriales, los Programas Operativos Anuales y los Programas Regionales.
- c. La institucionalización del Modelo de Planeación Estratégica y la evaluación al desempeño en dependencias municipales

Se establece que a partir de los ejercicios de la Planeación Estratégica, las dependencias del gobierno municipal elaborarán los Programas Operativos Anuales (POA's), mismos que sustentarán las previsiones de recursos presupuestales, que habrán de presentarse cada año al Congreso del Estado de Morelos.

También se hace mención de que será de vital importancia establecer mecanismos y procedimientos que den certidumbre de que los programas y proyectos autorizados, están cumpliendo con las demandas de la ciudadanía y con los objetivos que establece el Plan Municipal de Desarrollo. Y que por esta razón, en el ámbito del Gobierno Municipal, se establecerán espacios de colaboración intersecretarial para el análisis, seguimiento y evaluación de los Programas de Desarrollo.

Con lo expuesto, se cumple con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación.

#### 4. Control y seguimiento

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, menciona que la evaluación que se aplicará será cuantitativa y cualitativa. Que comprenderá el análisis de las actividades que se realicen, al comparar las metas consideradas en los proyectos de los Programas Operativos Anuales, con los resultados alcanzados y el ejercicio de los recursos financieros, de acuerdo con el presupuesto autorizado por el Cabildo.

Que en congruencia con las previsiones del Sistema Municipal de Planeación Democrática y la Contraloría Municipal, se creará un sistema de seguimiento y control, cuyo elemento central será el Sistema Municipal de Indicadores del Desempeño, que medirá el avance en el cumplimiento de las metas de los proyectos contenidos en los Programas Operativos Anuales. Por tanto, la evaluación que se aplicará se fundamentará en la construcción de indicadores de resultados.

Se menciona que conforme a lo establecido por la legislación vigente, la evaluación se aplicará cada 3 meses y se complementará con los reportes mensuales de control de avance físico y financiero de los proyectos, que cada dependencia habrá de formular. Que en todo momento del ejercicio público, se promoverá la consulta ciudadana como mecanismo permanente para evaluar la eficacia en la aplicación de las políticas públicas, los resultados del Plan Municipal de Desarrollo y su impacto sobre el panorama social, económico y sustentable del Municipio de Mazatepec. Además de que se habrán de realizar las evaluaciones que solicite el Presidente Municipal.

También se señala que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mazatepec, (COPLADEMUN), será la instancia colegiada que se encargará del seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal, cuyos resultados se difundirán a la ciudadanía a través del Informe Anual de Gobierno.

Finalmente, se expone el objetivo de la instrumentación de los Tableros de Mando, los cuales integran un Sistema de Indicadores Clave, que facilitarán la conversión de la estrategia, así como la evaluación de los avances de ejecución de los programas y proyectos municipales elaborados para el desarrollo municipal y de la función pública. Estos tableros orientan la planeación, análisis y evaluación en base a 5 enfoques que deberán ser alineados con la visión, objetivos y estrategias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, a través de mapas estratégicos que definan las relaciones causa-efecto de los enfoques y el impacto de éstos. Los enfoques son: enfoque sustentable, enfoque de la satisfacción ciudadana, enfoque de los procesos, enfoque del presupuesto y enfoque del desempeño.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Mazatepec, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, Estado de Morelos, se encuentra de conformidad con el marco constitucional y legal que sirve de sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática.

- Que enmarca las aspiraciones de los ciudadanos mediante la consulta popular de los diversos grupos de la sociedad, los tres órdenes de gobierno y la población en general, por medio del cual se recogieron sus demandas y propuestas.

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Mazatepec, está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

- Por lo que en lo general, se encuentra en condiciones de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Mazatepec y consecuentemente, del Estado de Morelos.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Mazatepec, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Mazatepec, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Miacatlán, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Miacatlán, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

#### 1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

##### 1. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Miacatlán, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 2. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

Para dar inicio a este análisis es importante exponer que desde el inicio del análisis se puede establecer que no hay una estructura en base a los ejes de gobierno.

En el diagnóstico se observa que hay poca información de datos duros ya que éstos son presentados en los anexos, aunque existe una vinculación con el diagnóstico presentado. Sin embargo, sería conveniente que se pudieran analizar y vincular más a fondo las características de su población -rangos de edad, población por género, fecundidad, migración, derechohabientes, educación, hogares y vivienda- con los problemas a plantear del Municipio en el diagnóstico, para posteriormente plasmarlos en los objetivos y estrategias.

En cuanto a su medio físico, el diagnóstico cuenta con información general. Sería recomendable se recurriera a su Programa de Desarrollo Urbano, así como a su Programa de Ordenamiento Territorial, para complementar la información. En caso de no contar con estos ordenamientos, sería muy importante plantear la implementación de los mismos.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En este tema no se encontró referencia de la participación de la población del Municipio, ya que no se tiene información de foros de consulta realizados ni de algún otro método de consulta a la ciudadanía. No se encontró ningún dato referente a la implementación y número de foros de consulta, la convocatoria, la forma de recolección de la información, ni su posible representatividad respecto a la población total.

No hay datos sobre la integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, que deben de participar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Estatal de Planeación.

### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Miacatlán, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece que el tiempo de su aplicación será el trienio 2009- 2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, éstos se encuentran en el texto analizado pero no se establece vinculación con algún nivel diferente de gobierno.

En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, encontramos de manera general cuáles son los instrumentos normativos que regirán la asignación de los recursos del Municipio, más no los montos previstos para la implementación de los programas, y el cumplimiento satisfactorio de las metas y objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

En lo referido a la instrumentación, no se encuentra en el Plan Municipal de Desarrollo, una estructura de los ejes de gobierno, por lo que no se puede establecer una correlación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, ni con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, como lo marca el artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación.

No se encontraron responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar.

2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Miacatlán, Morelos.

3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

Se realiza un planteamiento general del control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, que deberá de ser ampliado y profundizado.

Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

• Que sea considerado por este Municipio el análisis presentado por esta Comisión para restablecer y reestructurar los puntos presentados en el análisis anterior, y muy en especial, en el apartado del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, donde consideramos que es de vital importancia para el desarrollo de este gobierno municipal, del Municipio y de nuestro Estado, se contemple la participación de su población mediante los foros de consulta, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Estatal de Planeación, así como los demás aspectos mencionados en el anterior análisis, implementando una estructura que permita sentar las bases de la actuación de este gobierno y del progreso del Estado.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Miacatlán, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Miacatlán, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Ocuituco, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuituco, Estado de Morelos

I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación



2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

- a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

- b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuilco, Estado de Morelos.

#### Análisis

1. Formulación e instrumentación

- a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuilco, incluye un apartado del panorama nacional, estatal y municipal. Posteriormente se describen datos geográficos como localización geográfica,

extensión territorial, clima, precipitaciones, orografía, clasificación y uso del suelo, tenencia de la tierra, hidrología, vegetación y fauna. También se hace mención de la división política municipal.

En el apartado de indicadores socio-demográficos, los datos se refieren, en términos generales al II Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2005, y a datos proporcionados por fuentes oficiales estatales y municipales. Se revisan los temas de población total, por sexo y por localidad, una proyección a 2010, y la dinámica que ha seguido desde 1960 hasta el 2010. Se analiza el tema del grado de marginación municipal y por localidad, para lo cual se recurre a datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) del 2005, y se hace énfasis en la población de 60 y más años. También se hace un análisis del fenómeno migratorio que se da en el Municipio de Ocuilco y de la población que habla lengua indígena.

En cuanto a los indicadores económicos se revisan los temas de: agricultura, ganadería –destacándose la apicultura-, el comercio, los servicios y la industria, a tenencia de la tierra y el potencial turístico –ecoturístico- del Municipio.

También se analiza la situación de los rubros municipales de la salud, la educación, la cultura, la vivienda, carreteras, transporte, electrificación, pavimentación, aseo urbano, mercados, panteones, rastro, medios de comunicación, radio y televisión, servicio telegráfico y postal,

El Diagnóstico realizado es, en términos generales, satisfactorio. Sin embargo dos temas habría que revisar o profundizar: el papel y el potencial que las mujeres tienen en el desarrollo social, económico y político; y, el de la situación de la seguridad pública en el Municipio de Ocuilco.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuilco, en el 6, Participación Ciudadana en la Construcción del Plan, se señala que se realizaron durante el mes de febrero de este año, 8 foros de consulta ciudadana, en el mismo número de localidades del Municipio. Que se invitó a participar a la comunidad a través de voceos y de invitaciones en las asambleas comunitarias. En este mismo marco, se realizó la elección de los representantes sectoriales que integran el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2009-2012. Se determinaron y priorizaron las obras públicas para el 2010.

También se señala que se establecieron los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, de cada una de las 8 localidades, que fueron sedes del proceso, y se presenta un cuadro que describe cada una de las demandas que se captaron.

Se señala que durante los foros se aplicaron 721 instrumentos de consulta, para la obtención de la información de las pretensiones y preferencias de la población para el desarrollo municipal. Se menciona que los tres temas prioritarios son la seguridad pública, el agua potable y el alumbrado público.

Como evidencia de la celebración de los foros de consulta pública se presentan fotografías de las sesiones. Sin embargo, es importante para esta Comisión, conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuilco, tendrá como periodo legal de aplicación, el periodo de gobierno municipal establecido para el trienio comprendido entre el 2009 y el 2012.

También se menciona que este Plan Municipal de Desarrollo está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, y que está estructurado de acuerdo a los siguientes ejes o programas rectores:

1. Desarrollo Económico Sustentable
2. Desarrollo Humano y Social
3. Política, Gobierno y Seguridad
4. Desarrollo y Modernización Administrativa

Cada uno de los ejes rectores está integrado por una misión, una visión, programas, objetivos estratégicos, líneas de acción por estrategia y proyectos.

También se señalan a las dependencias responsables de la ejecución de cada uno de los programas que se instrumentarán.

En cuanto a los recursos asignados, se menciona en el apartado de Financiamiento del Plan Municipal de Desarrollo, que las restricciones económicas y la difícil situación heredada de la administración, obligan a las autoridades municipales a la revisión de los esquemas de financiamiento y a fomentar la creatividad para hacer rendir los recursos disponibles, mediante la aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y definición de prioridades del gasto público. Que habrá que impulsar reformas que fortalezcan la hacienda municipal y su administración. Sin embargo, no se presenta un estimado de los recursos asignados a cada programa.

Existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuilco, Morelos, fuera aprobado por los integrantes del Cabildo.

### 3. Ejecución

En esta materia, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuilco señala que es responsabilidad de las dependencias de la Administración Pública Municipal su instrumentación, la cual se realizará a través de los Programas Operativos Anuales y los proyectos de inversión.

Se menciona que los programas operativos y los proyectos buscan promover, potencializar e inducir la participación activa y libre de los distintos sectores de la sociedad, y establecer el marco para llegar a los acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado y otros municipios.

Que en los programas y proyectos se precisarán las acciones y metas para cumplir con los objetivos y estrategias que contempla el Plan, definiendo los recursos y los responsables de su ejecución.

### 4. Control y seguimiento

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Ocuilco, en su apartado de instrumentación, control y evaluación, menciona que cada dependencia del Ayuntamiento será la responsable del control en los temas que le correspondan, por lo cual definirán las acciones que realizarán en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan, de los programas y de los proyectos. Que el control deberá de ser preventivo y correctivo, y que también deberá de consolidar la congruencia entre los planes nacional, estatal y municipal, con el propósito común de complementar recursos para atender las necesidades de la ciudadanía.

También se menciona que el Sistema de Evaluación pretende generar las bases para la integración, procesamiento y la operación con mayor nivel de desagregación de los resultados y avances que logren las dependencias. Que la evaluación será cuantitativa y cualitativa. Que comprende las actividades que se realizan para comparar las metas consideradas en los programas y proyectos con los resultados alcanzados y el ejercicio de los recursos financieros, de acuerdo con los programas, proyectos y el presupuesto aprobado.

Que para ello, en congruencia con las previsiones del Sistema Nacional de Planeación Participativa, se crea un sistema de seguimiento y control, cuyo elemento central es el Sistema Municipal de Indicadores del Desempeño, que mide el avance en el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal.

Que por ser el periodo de la administración municipal de tres años, la evaluación se aplicará de manera mensual y que en todo momento del ejercicio público, se promueve la consulta popular como medio permanente para evaluar la eficacia en la aplicación de las políticas públicas, los resultados del Plan y su impacto sobre el panorama social y económico en el Municipio de Ocuilco.

Que además de las facultades que le otorga la legislación vigente, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es la instancia colegiada que se encarga del seguimiento, control y evaluación del Plan, cuyos resultados se difunden a la ciudadanía a través de la Gaceta Informativa y del Informe Anual de Gobierno. En función de los resultados de la evaluación se proponen en el seno del COPLADEMUN, las modificaciones en las políticas, objetivos y estrategias que lleva a cabo la Administración Municipal.

### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Ocuilco, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta instrumentados de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Ocuilco, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Ocuilco, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

## Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Puente de Ixtla, Estado de Morelos

## I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

“ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas.”

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

- a. Diagnóstico
  - i. Datos estadísticos duros
    - Verificación de datos de fuentes oficiales.
    - Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
    - Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
    - Indicadores económicos.
    - Indicadores de seguridad.
  - b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática
    - Convocatoria.
    - Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
    - Forma de recolección de la información.
    - Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
    - Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).
      - En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
  - Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).
  - Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Puente de Ixtla, Estado de Morelos:

#### Análisis

##### 1. Formulación e instrumentación

###### a. Diagnóstico

En los apartados referentes a las áreas estratégicas, en donde se contempla un diagnóstico por área, no se tienen datos de origen o datos duros como por ejemplo: el número de población total, población femenina y masculina, población de 70 y más años etc., el número de hospitales, el número de derechohabientes, el índice de marginación, entre otros indicadores económicos y socio demográficos, por lo que no se puede realizar un análisis integral de las condiciones en que se encuentra el Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no contempla la perspectiva de género.

En el Municipio de Puente de Ixtla, el II Censo de Población y Vivienda 2005, contabilizó a 2,166 personas que hablan la lengua indígena, los cuales no son tomados en cuenta.

No se realiza una separación entre el diagnóstico y lo objetivos y metas ni líneas de acción en cada área estratégica.

###### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

Otro aspecto importante es que aunque se habla de la participación ciudadana a través de los foros de consulta, pero no se cuenta con la información referente, así como la convocatoria, los cuestionarios y lo más importante, los resultados de dichos foros por lo que no podemos conocer las inquietudes o solicitudes que sus ciudadanos expresaron en este mecanismo de participación, por lo que sería importante que se enlistaran las demandas vertidas y posteriormente las estrategias, programas y políticas públicas que se implementarán para dar solución a ellas.

#### Instrumentación

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar, sin embargo, al no contar con las demandas e inquietudes de la población, consideramos que los objetivos y estrategia no se encuentran formulados de manera integral.

No se contempla un presupuesto para las metas y objetivos que se plantean.

Otro hecho importante es el contemplar los recursos que serán asignados a las diferentes áreas administrativas, tal y como lo contempla el artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación, y muy en especial, en este periodo de gobierno contemplar los recortes presupuestales que se han realizado a los diferentes programas gubernamentales así como al propio municipio y la forma en que este enfrentará esta problemática.

##### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Puente de Ixtla, Morelos.

##### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

##### 4. Control y seguimiento

El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Puente de Ixtla, no contempla aspectos de la evaluación y el seguimiento en los tres años de gobierno,

### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humano emite la siguiente opinión:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Puente de Ixtla, el análisis presentado para restablecer los puntos señalados, y muy en especial, en el apartado del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, donde consideramos que es de vital importancia para el correcto desarrollo de este gobierno municipal, del Municipio y de nuestro Estado, se contemple la participación de la población mediante los foros de consulta, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Estatal de Planeación, así como lo referente a los indicadores demográficos, de género y de salud, lo que permitirá generar objetivos y líneas de acción integrales para este Municipio.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Puente de Ixtla, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Puente de Ixtla, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Temixco, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).

- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de ESTATAL de Planeación).

- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.

- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.

- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, Estado de Morelos.

#### Análisis

1. Formulación e instrumentación

a. Diagnóstico

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, en su apartado de diagnóstico integral realiza una descripción de sus antecedentes históricos, de indicadores geográficos, del perfil socio-demográfico, de desarrollo urbano, de su papel dentro de la Zona Conurbada de Cuernavaca y de sus expectativas para los festejos del bicentenario de la independencia y del centenario de la revolución.

Sin embargo, hace falta profundizar el análisis en materia demográfica, ya que no se presentan datos sobre la estructura de la población por estratos de edad y sexo, ni datos del fenómeno migratorio. También es importante realizar un análisis desde la perspectiva de género. En este caso, como en todos los municipios que conforman el Estado de Morelos, el papel e importancia que tiene y tendrán las mujeres, es de vital para el desarrollo integral de las comunidades. Por tal razón, es importante conocer cual es el número de mujeres y su participación relativa en el total, su estructura por grupos de edad, su nivel de ingresos, entre otros indicadores.

No se da información sobre indicadores de las actividades económicas, lo cual es fundamental para realizar un adecuado diagnóstico de la situación actual del municipio, de su problemática, de sus posibles soluciones y aún, de su potencial.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, menciona que el elemento sustancial para la conformación del mismo, fue la realización de foros de consulta con la ciudadanía, a fin de enriquecer el Plan con una sólida validación social que le de sustento y legitimidad a las acciones que se realizarán en el corto plazo y sustentabilidad para las de mediano y largo alcance.

El COPLADEMUN de Temixco se instaló el 9 de diciembre de 2009. Se difundieron convocatorias dirigidas a los representantes de los sectores social y privado, servidores públicos, organizaciones de profesionistas y población en general. Se señala que se realizaron 4 foros para captar las demandas y propuestas de toda la ciudadanía y las presentadas por especialistas y profesionales.

Posteriormente, con la participación de los servidores públicos y miembros del H. Ayuntamiento, se identificaron las prioridades para perfilar las acciones que aseguren el avance en el desarrollo del Municipio. Así se definieron los proyectos estratégicos que con apego a la viabilidad presupuestal, son la base para la gestión municipal.

Para esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para su validación de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, define los ejes de política pública, tanto transversales como rectores. Los ejes transversales son:

- Participación ciudadana
- Planeación
- Sustentabilidad
- Transparencia
- Rendición de cuentas

Los ejes rectores, base para la conformación del gabinete de la administración pública municipal son:

- Estado de Derecho, Política y Gobernabilidad
- Fomento Económico Sustentable
- Desarrollo social Sostenible
- Infraestructura y Equipamiento Urbano
- Actualización Administrativa

Para cada uno de los ejes se determina su objetivo y líneas de acción.

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Temixco, establece que su periodo de aplicación se sujetará al periodo del 2009 al 2012.

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, fue elaborado siguiendo los criterios y lineamientos normativos establecidos en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, la Ley Estatal de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

Se incluye el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Temixco, Morelos, el cual regula la organización y funcionamiento del Gobierno municipal y de las dependencias, unidades administrativas y organismos que integran la administración municipal. La determinación de las funciones de los servidores públicos, a través de este Reglamento, es considerado también como un medio para medir y evaluar su desempeño.

También se presentan los programas de desarrollo propuestos, así como las dependencias responsables de su ejecución.

No se incluye una previsión de los recursos que se asignarán a cada uno de los programas.

#### 2. Discusión y aprobación

Se menciona que el Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, Morelos.

#### 3. Ejecución

Se señala que la elaboración de los Programas Operativos Anuales, basado en un sistema de evaluación municipal, permitirá conocer en forma precisa los compromisos para cada proyecto operativo, así como su tiempo estimado de ejecución, para dar seguimiento puntual a los avances de metas y ejercicio presupuestal.

#### 4. Control y seguimiento

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco, en su apartado de seguimiento, control y evaluación, señala que estas acciones se basan en la rendición de cuentas a la sociedad temixquense y del cumplimiento de los objetivos propuestos por la administración municipal.

Se señala que el COPLADEMUN de Temixco será pieza fundamental para la evaluación periódica, para en su caso, reorientar las metas.



Los Programas Operativos Anuales, serán otro de los mecanismos de evaluación planteados. Ya que como se señaló, se establece que el sistema de evaluación municipal permite conocer en forma precisa los compromisos para cada proyecto operativo, así como su tiempo estimado de ejecución, pudiendo de esta manera, darán seguimiento puntual a los avances de las metas propuestas y el ejercicio presupuestal.

Para ello, se instalará una Comisión integrada por:

- Regiduría de Planificación
- Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto
- Secretaría del Ayuntamiento
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal
- Coordinación General del COPLADEMUN

Los informes anuales, reflejaran los resultados obtenidos y contendrán la misma estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temixco.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Temixco, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a los datos duros observados y las recomendaciones mencionadas.

- Que se realice un análisis más profundo sobre el papel de la mujer y su importancia en el desarrollo económico, social y político del municipio.

- Que se envíen los datos referentes a la implementación de los foros de consulta: la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

- Se informe sobre las provisiones sobre los recursos que serán asignados a los programas a desarrollar.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Temixco, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Temixco, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Temoac, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

“ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas.”

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.

- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.

- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac, Estado de Morelos.

#### Análisis

##### 1. Formulación e instrumentación

###### a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac, describe datos geográficos como características geográficas, ubicación, altura, colindancias, extensión territorial, localidades, orografía, ríos, presas, pozos, clima, temperatura, precipitación pluvial, agrohabitats, flora y fauna. Para estos temas, se recurre a fuentes como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). En este apartado, la información está completa.

En el apartado de indicadores socio-demográficos, los datos se refieren al II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, y los rubros que se mencionan son población total, hombres, mujeres, rangos de edad, población por localidad, porcentaje respecto al total estatal, índice de crecimiento de la población, densidad de población, índice y grado de marginación. También se tocan aspectos relativos a la vivienda y la cobertura de servicios básicos; y las vías y medios de comunicación.

No se hace mención de la población que habla alguna lengua indígena, ni de si se presenta el fenómeno migratorio, por lo cual es recomendable realizar un análisis complementario en estos rubros. También haría falta profundizar en el papel de las mujeres en el desarrollo social, económico y político de Municipio de Temoac.

En el tema de la educación se menciona la infraestructura y la población escolar para el periodo 2006-2007; en materia de salud y deporte, también se menciona la infraestructura y los recursos humanos con que se cuenta, las principales causas de morbilidad y mortalidad, y el número de derechohabientes. Finalmente, se mencionan los principales aspectos de la cultura del Municipio.

En cuanto a los indicadores económicos se revisan aspectos del Sector agropecuario, número y tipo de cabezas de acuerdo a SAGARPA en el año 2000; la actividad agrícola por tipo de cultivo, haciendo referencia al periodo 2000-2009, al número y uso de las tierras ejidales, y a la importancia del cultivo del amaranto.

Se hace una breve mención de los atractivos turísticos existentes en el Municipio.

Es recomendable hacer un análisis más profundo sobre la estructura económica del Municipio de Temoac, sus sectores, la Población Económicamente Activa, sus niveles de ingreso y de capacitación, entre algunos puntos relevantes en esta materia.

En materia de seguridad pública, se describe el equipamiento y los recursos humanos con que se cuenta y los principales delitos que se presentan.

###### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática.

En Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac, se menciona que para identificar los problemas fundamentales del Municipio se realizaron dos actividades relacionadas con el diagnóstico:

1. A través del COPLADEMUN se realizaron consultas comunitarias en los cuatro poblados que integran el Municipio. Estuvo dirigida a los ciudadanos, autoridades auxiliares, comisariados ejidales y sectores, educativo, salud y agropecuario. La convocatoria fue abierta a la ciudadanía interesada, además de la invitación oficial a las autoridades.

2. Se realizaron 6 mesas de trabajo, convocando a representantes de la sociedad civil organizada, consejos sectoriales de participación social, directores y representantes de educación básica e instituciones de educación superior, representantes empresariales y representantes de bienes comunales y ejidales. El formato utilizado consistió en permitir que los asistentes participaran de manera libre y abierta para que expresaran el total de sus demandas, necesidades y sugerencias.

Adicionalmente se realizaron 10 entrevistas a los funcionarios de primer nivel del gobierno de la actual administración municipal.

Para esta Comisión, es importante conocer la metodología de la encuesta de consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Temoac, tendrá como periodo legal de aplicación, el periodo de gobierno municipal establecido para el trienio comprendido entre el 2009 y el 2012.

También se menciona que este Plan Municipal de Desarrollo está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, y que está estructurado de acuerdo a los siguientes ejes rectores:

1. Desarrollo Social Integral: Mejor Calidad de Vida para los Temoaquenses.
2. Desarrollo Económico Sustentable: Obra Pública y Generación e Impulso de Fuentes de Riqueza.
3. Gobierno Incluyente, Amable, Austero, Moderno y Eficiente.

Cada uno de los ejes rectores está integrado por objetivo, líneas estratégicas y metas, aunque estas últimas son cualitativas.

No se hacen mención de los responsables de la ejecución de cada uno de los programas que se instrumentarán.

Tampoco se hace mención de los recursos asignados.

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac, Morelos, fue aprobado por los integrantes del Cabildo.

#### 3. Ejecución

Se hace mención en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac, que su ejecución se verá reflejada en la consecución de los Programas Operativos Anuales y, que para su cumplimiento se consideran las siguientes vertientes:

- Vertiente obligatoria, ámbitos que por Ley le corresponden al Municipio.
- Vertiente de coordinación, Coordinación con los Diferentes Niveles de Gobierno.
- Vertiente de Concertación, Responsabilidad Social.
- Vertiente de Inducción, Seguimiento Continuo del Plan Municipal de Desarrollo

#### 4. Control y seguimiento

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac, a través de la Vertiente de Inducción, Seguimiento Continuo del Plan Municipal de Desarrollo, se llevará a cabo el control y evaluación de la ejecución del Plan. De esta manera, si se requiriera, se reorientarían las acciones de manera oportuna, para hacer más eficiente la aplicación de los recursos económicos, tecnológicos y humanos, para el logro de las metas planteadas y sus acciones correspondientes en los Programas Operativos Anuales.

También se menciona que la etapa de la evaluación está diseñada para instrumentar acciones tendientes a ponderar los resultados obtenidos, de forma cuantitativa y cualitativa, conforme a las metas propuestas. Que el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es la persona, en primera instancia, encargada de dirigir los trabajos encaminados a evaluar los objetivos planteados, y que la participación activa, continua y propositiva de la ciudadanía, juega un rol fundamental en el cumplimiento de los propósitos del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Temoac.

### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Temoac, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta instrumentados de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

- Se establezcan las previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, y los responsables de su ejecución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación.

- Se incorpore la obligación de la elaboración de los Programas Operativos Anuales como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación.

- Se profundice en los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Temoac, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Temoac, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Tepalcingo, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepalcingo, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

#### 1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

##### i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepalcingo, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

En este proceso el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepalcingo, cuenta con el apartado que refiere al escenario municipal, en donde encontramos su toponimia y reseña histórica, además de datos geográficos, orografía, hidrografía y clima.

No se encontró referencia a sectores fundamentales como: salud, infraestructura en salud, derechohabientes, educación, infraestructura educativa, migración, lengua indígena, equidad de género, hogares, familia y sectores económicos, por lo que consideramos que deben ser tomados en cuenta en el diagnóstico de este Plan Municipal de Desarrollo.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En este tema no se encontró referencia de la participación de la población del Municipio, ya que no se tiene información de foros de consulta realizados ni de algún otro método de consulta a la ciudadanía. No se encontró ningún dato referente a la implementación y número de foros de consulta, la convocatoria, la forma de recolección de la información, ni su posible representatividad respecto a la población total.

No hay datos sobre la integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, que deben de participar, de acuerdo a los establecido por el artículo 22 de la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo, encontramos que desde su presentación se establece el tiempo de vigencia será el periodo 2009-2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

Es importante mencionar que no se encontró una estructura del presente Plan Municipal de Desarrollo. No se aprecian los ejes de gobierno, por lo que no se puede establecer adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que se determinan los objetivos y las estrategias, aunque se deberán de tomar en cuenta las observaciones anteriores sobre los indicadores, para ampliar y profundizar los objetivos y estrategias de este Plan Municipal de Desarrollo.

En el tema de provisiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, encontramos en el apartado de consideraciones financieras la descripción del tipo de ingresos, más no describe el monto estimado en los 3 años de gobierno.

No se encontraron responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar.

## 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepalcingo, Morelos.

## 3. Ejecución

Para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, se hace mención de la formulación de los programas operativos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento se describen los elementos institucionales tales como los programas operativos, la consulta ciudadana y los informes de gobierno.

### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

- Que sea considerado por las autoridades de este Municipio el análisis presentado por esta Comisión, para restablecer los puntos presentados en el análisis anterior, y muy en especial, en el apartado de cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, donde consideramos que es de vital importancia para el desarrollo de este gobierno municipal, del Municipio y de nuestro Estado, se contemple la participación de la población mediante los foros de consulta, de conformidad con artículo 21 de la Ley Estatal de Planeación, así como la importancia de tomar en cuenta la ampliación del diagnóstico, la estructuración y responsables de ejecución, así como la designación de recursos para la instrumentación de los diferentes programas.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Tepalcingo, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Tepalcingo, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Tepoztlán, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepoztlán, Estado de Morelos.

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
  2. Discusión y aprobación
  3. Ejecución
  4. Control y seguimiento
1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepoztlán, Estado de Morelos.

Análisis

1. Formulación e instrumentación

a. Diagnóstico

En este proceso el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepoztlán, cuenta con los elementos geográficos adecuados, estableciendo los datos de referencia geográfica.

En la parte de indicadores socio demográficos, la información que se muestra es de fuentes oficiales y refleja en general las condiciones en la materia. Sin embargo, sería conveniente que se pudieran analizar más a fondo las características de su población como: rangos de edad, población por género, fecundidad, migración, derechohabientes, educación, hogares y vivienda. Un dato muy importante, es la cifra que el II Censo de Población y Vivienda 2005, arroja sobre la población que habla lengua indígena, la cual enmarca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, como prioritaria, así como de la equidad de género, de los cuales se realiza un buen análisis, por lo que se tiene un buen panorama de las diversas necesidades de la población.



#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En este apartado se corrobora el establecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, como son los foros de consulta, en donde el Plan Municipal de Desarrollo, describe que se realizaron dos foros de consulta: el primero con grupos y organizaciones sociales, y el segundo, de manera abierta a la sociedad en donde se establecieron 10 mesas de trabajo, recabando 344 demandas.

Es importante solicitar al Ayuntamiento de Tepoztlán, pueda girar a esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, copia de la convocatoria, minutas y formato de recolección de demandas así como evidencia fotográfica de respaldo, para validar la información de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepoztlán, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo, se establece que el tiempo de vigencia será el periodo 2009-2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo, ó que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar, más si este Municipio tiene a bien implementar las observaciones antes mencionadas, estos objetivos y estrategias podrían aumentar o modificarse de acuerdo a lo que se analice.

En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, encontramos de manera general una política financiera, más no los montos que se prevén sobre los recursos que serán asignados.

En lo referido a la instrumentación, encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

En los responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar no se encontró referencia alguna.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tepoztlán, Morelos.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, registrarán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento se observa que se establecen adecuadamente como medición los instrumentos institucionales de participación democrática.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

- Que sea considerado por la autoridades de este Municipio de Tepoztlán, el análisis presentado por esta Comisión para la complementación del diagnóstico y se envíen los datos referentes a la implantación de los foros de consulta, tal como la convocatoria, minutas, así como la previsión de los recursos que se asignarán a los diversos programas, y los demás aspectos mencionados en el anterior análisis.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Tepoztlán, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Tepoztlán, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Tetecala, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetecala, Estado de Morelos.

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; La Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

“ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas.”

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

#### 1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

- a. Diagnóstico
  - i. Datos estadísticos duros
    - Verificación de datos de fuentes oficiales.
    - Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
    - Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
    - Indicadores económicos.
    - Indicadores de seguridad.
  - b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática
    - Convocatoria.
    - Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
    - Forma de recolección de la información.
    - Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
    - Integración de los sectores de la sociedad civil: Obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).
      - En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).
- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

#### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetecala, Estado de Morelos.

#### Análisis

##### 1. Formulación e instrumentación

###### a. Diagnóstico

En este proceso el Plan Municipal de Desarrollo cuenta con los datos geográficos adecuados ya que establece localización, extensión territorial, orografía, hidrografía, clima, vegetación y uso de suelo. Sin embargo, sería importante establecer si el Municipio tiene su Programa de Desarrollo Urbano y Programa de Ordenamiento Territorial.

En la parte de indicadores socio demográficos hay una duplicidad de cifras, ya que en el apartado de grupos étnicos se contemplan 45 personas que hablan esta lengua y en el mismo párrafo se establece la cifra de 29 personas, si las cifras son de diferentes censos o conteos habría que especificarlo.

Un caso parecido es el concerniente a la población, en donde se establecen varias cifras poblacionales, en la primer cifra poblacional no se establece la fuente, por lo que esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, toma en cuenta la cifra correspondiente al II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI. También se señala que no se tiene la población por rangos de edad, ni la división entre hombres y mujeres, por lo que no se pudo establecer una visión integral de la población.

En el apartado a educación sólo se contempla la infraestructura educativa, más no los indicadores referentes al rubro, como población que sabe leer y escribir, con nivel de primaria, de secundaria, analfabeta, etc.

De igual forma, en el párrafo de salud sólo se analiza la infraestructura del sector salud, más no los indicadores de la población, y de igual forma en lo referido a deporte.

En el actor de la vivienda, se tiene la información establece el número y condiciones de vivienda por colonia, de manera adecuada.

En la cobertura de servicios públicos se estructura adecuadamente el porcentaje de cada rubro, así como lo referido a medios y vías de comunicación.

Se describe adecuadamente el sector económico, por medio de la descripción de las actividades económicas y el diagnóstico de la situación turística y cultural del municipio.

###### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En este tema no se encontró referencia de la participación de la población del Municipio, ya que no se tiene información de foros de consulta realizados ni de algún otro método de consulta a la ciudadanía. No se encontró ningún dato referente a la implementación y número de foros de consulta, la convocatoria, la forma de recolección de la información, ni su posible representatividad respecto a la población total.

No hay datos sobre la integración de los sectores de la sociedad civil: Obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y otras agrupaciones sociales, que deben de participar, de acuerdo a los establecido por el artículo 22 de la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo de Tetecala, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo, se establece que el tiempo de su vigencia será el periodo 2009-2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar, más al no contar con las demandas e inquietudes de la población consideramos que los objetivos y estrategia no se encuentran formulados de manera integral.

En el tema de provisiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, no encontramos referencia de las expectativas financieras en este municipio.

En lo referido a la instrumentación encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetecala, Morelos.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

Se establecen mecanismos generales de control y seguimiento.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

• Que sea considerado por las autoridades de este Municipio de Tetecala, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para complementar los puntos mencionados, y muy en especial, en el apartado del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, donde consideramos que es de vital importancia para el desarrollo de este gobierno municipal, del Municipio y de nuestro Estado, se contemple la participación de la población mediante los foros de consulta de conformidad con el artículo 21 de la Ley Estatal de Planeación, así como lo referente a los indicadores demográficos y de salud, lo que generará objetivos y líneas de acción integrales para el desarrollo de este Municipio.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Tetecala, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Tetecala, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Tetecala del Volcán, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetecala del Volcán, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas".

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: Obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán, Estado de Morelos.

## Análisis

### 1. Formulación e instrumentación

#### a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán, describe datos geográficos como localización, superficie y límites, temperatura media, precipitación anual, hidrografía, climas, orografía, vegetación y tipos de suelos.

En el apartado de indicadores socio-demográficos, los datos en materia de demografía se refieren a la población total, número de hombres y mujeres, densidad de población, edad media, relación hombres-mujeres, nacimientos, defunciones, población por localidad, población de 0 a 14 años, población originaria del Municipio en los EUA, por género y edad; en la materia de educación se describe la infraestructura física; alumnos inscritos, existencias, promovidos y egresados, personal docente y escuelas en preescolar y primaria indígena; bachillerato del sistema abierto; relación de escuelas del municipio; y la educación para los adultos. En materia de cultura, se hace un recuento de las bibliotecas, plazas cívicas, auditorio, casa de la cultura, y el archivo municipal; en cuanto al deporte se describe la infraestructura con que se cuenta; en el rubro de salud, la infraestructura, personal y número de derechohabientes; en la asistencia social, se menciona el transporte a hospitales, el servicio alimentario, los programas oportunidades, 70 y más, empleo temporal y vacunación, y la operación de la casa de capacitación para el empleo; en cuanto a la vivienda, se dan datos del tipo de vivienda, materiales de construcción, programas INVIMOR, cobertura del servicio de energía eléctrica, viviendas con cocina y sanitario, la inversión en programas de vivienda y créditos para vivienda; finalmente, se toca el punto de la calidad del medio ambiente del Municipio de Tetela del volcán.

En cuanto a los indicadores económicos se revisan los temas de la agricultura, tipos de cultivos, servicios de asistencia agrícola, datos del año agrícola 2008, ganado por tipo, sacrificio de ganado y aves en rastro municipal, valor y volumen de la producción de leche, número de colmenas y producción de miel; en industria, se describen los tipos y número de establecimientos; en comercio y abasto, se habla de los tianguis, mercados, rastro y comercios privados; en comunicaciones y transportes, de la red de carreteras, red telefónica, correos, telégrafos, radio y televisión y auto transporte; y finalmente, se toca el tema específico de los atractivos turísticos.

También se hace un recuento de la infraestructura y servicios públicos del desarrollo urbano del Municipio de Tetela del Volcán. Se desarrollan los temas de agua potable, drenaje y alcantarillado; alumbrado público; limpia y saneamiento ambiental; protección ecológica; seguridad pública, recursos humanos y equipamiento y principales delitos; protección civil; vialidad y transportes, con el registro de vehículos de motor; rehabilitación de calles; mercados municipales; rastro municipal y panteones. El último tema se refiere al ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con los temas de uso del suelo, superficie total, uso agrícola y forestal, tenencia de la tierra; conurbación municipal; y reservas territoriales.

En términos generales el diagnóstico realizado para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán, contempla todos los elementos que se consideran son importantes para establecer una estrategia, que logre de manera efectiva y eficaz, impulsar un desarrollo integral y sustentable del Municipio de Tetela del Volcán. Se recurre a fuentes oficiales de carácter nacional, estatal y municipal, y con una vigencia adecuada.

Sin embargo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es importante que se profundice en el papel que tiene la mujer en el desarrollo social, económico y político del Municipio.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán, se señala que este documento contienen las necesidades del Municipio, que fueron captadas a través de las propuestas de sus ciudadanos y de la visión del gobierno municipal, en apego a los lineamientos que la Ley en la materia establece.

Que el Plan Municipal de Desarrollo, se elaboró a partir de los Foros de Consulta celebrados entre los meses de enero y febrero de este año 2010.

Para esta Comisión, es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

## Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Tetela del Volcán, tendrá como periodo legal de aplicación, el periodo de gobierno municipal establecido para el trienio comprendido entre el 2009 y el 2012.

También se menciona que la situación económica, política y social que vive el País, el Estado y el Municipio, repercuten en todos y cada uno de los ámbitos de nuestra vida social y económica, por ello, la administración del recurso público debe ser aplicado de manera eficiente y transparente. Para ello es necesario implementar instrumentos que comprometan y obliguen al gobierno, en sus tres niveles, a actuar conjunta y coordinadamente, para guiar y conducir el desarrollo económico, social y humano del Municipio. Por lo antes señalado, y los planteamientos al interior del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán, se considera que se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

El Plan Municipal esta estructurado de acuerdo a los siguientes ejes rectores:

1. Política, Seguridad Pública y Justicia.
2. Desarrollo Social y Humano.
3. Desarrollo Económico y Empleo.
4. Preservación y Mejoramiento Ambiental.
5. Modernización de la Administración Pública Municipal.
6. Desarrollo Urbano

Cada uno de los ejes rectores esta integrado por programas específicos y estos a su vez cuentan con objetivos y estrategias.

No se hacen mención de los responsables de la ejecución de cada uno de los programas que se instrumentarán.

En cuanto a los recursos a asignar, se presenta un apartado en el que se plasman los ingresos y los egresos considerados para el año 2010, a través de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Es importante que no solo se determinen los objetivos y las estrategias a implementar, sino que también se lleve a cabo el establecimiento de metas específicas.

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán, Morelos, fue aprobado por los integrantes del Cabildo.

#### 3. Ejecución

En esta materia, se señala que el plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán será el esquema rector de los programas, proyectos y acciones del gobierno municipal y como tal, será el inicio del Sistema y Procesos de Planeación y seguimiento, donde se conjugaran los esfuerzos del gobierno federal, estatal y municipal, la participación del sector social y privado; el análisis, determinación de las prioridades y validación de la consulta ciudadana; y la definición de los propósitos y estrategias de desarrollo y crecimiento que determinen los programas operativos anuales, su evaluación de alcances y metas.

#### 4. Control y seguimiento

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tetela del Volcán, se señala que el objetivo de los procesos de Seguimiento, Evaluación y Control, será optimizar el uso y aplicación de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuenta el Municipio, a través de un ejercicio eficiente en cada programa o proyecto formulado, y acción emprendida, vigilando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo e identificando el impacto de la gestión pública sobre el desarrollo económico, social y político del Municipio de Tetela del Volcán.

Que el objetivo del seguimiento, evaluación y control preventivo, será disminuir costos y tiempos por la corrección de Irregularidades y observaciones, por lo que se realizarán las siguientes acciones:

- Evaluaciones semanales de avances físicos y financieros del Programa de obras y servicios públicos.
- Evaluaciones mensuales administrativas y financieras.

Los alcances del seguimiento, evaluación y control, estarán en torno a la planeación y gestión municipal, sus avances y resultados con respecto a los programas operativos e impacto social y toma de decisiones; a las finanzas públicas, ingresos-gastos, su comportamiento y cumplimiento presupuestal; a la administración de recursos y su cumplimiento con las políticas de racionalidad y austeridad que privilegien la inversión de Obras y servicios públicos; y a la fluidez oportuna y coordinada de la información.

Que se establecerá un seguimiento de evaluación y control normativo que asegure la congruencia y efectividad del marco de actuación municipal en cada una de las instancias que integran la estructura administrativa del gobierno, tales como: El cumplimiento del mismo Plan Municipal de Desarrollo, que una vez autorizado por el Ayuntamiento, así como analizado y observado, en su caso, por el Congreso del Estado, será obligatorio para todos; el cumplimiento a los Programas Operativos Anuales (POA); a la Ley Orgánica y reglamentación municipal; al Manual de Organización y Procedimientos; a los manuales operativos y lineamientos de los programas de inversión pública federal y estatal; y a la instrumentación y cumplimiento del conjunto de leyes y normatividad que regulan la gestión pública municipal.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Tetela del Volcán, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta instrumentados de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

• Se establezcan las previsiones sobre los recursos específicos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades; y los responsables de su ejecución.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Tetela del Volcán, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Tetela del Volcán, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlalnepantla, Estado de Morelos

##### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; La Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

##### 1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

##### a. Diagnóstico

##### i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

##### • Indicadores económicos.

##### • Indicadores de seguridad.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

##### • Convocatoria.

##### • Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

##### • Forma de recolección de la información.

##### • Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.



- Integración de los sectores de la sociedad civil: Obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de ESTATAL de Planeación).

- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el ESTATAL de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley ESTATAL de Planeación).

- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan ESTATAL de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley ESTATAL de Planeación).

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley ESTATAL de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley ESTATAL de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlalnepantla, Estado de Morelos.

## Análisis

### 1. Formulación e instrumentación

#### a. Diagnóstico

El Diagnóstico realizado en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlalnepantla, incluye las características naturales y la geografía física del municipio: Ubicación, límites, extensión territorial, altitud, clima, temperatura, hidrología superficial, estructura y formación del suelo, orografía, edafología, características del uso del suelo, tenencia de la tierra y vegetación. Se mencionan algunos aspectos sobre la agricultura de temporal y frutales, las nopaleras, el bosque de pino, la extensión de la mancha urbana, y el área natural protegida del Corredor Biológico Chichinautzin. En términos generales, se consideran los elementos básicos en este rubro, pero sin hacer referencia a las fuentes de información.

En el apartado de indicadores socio-demográficos, los datos básicos de población que se mencionan son: La población total, su tasa de crecimiento, su distribución por rango de edades y por localidades, y la inmigración que se recibe de población proveniente de los estados de Guerrero y Oaxaca. Hacen falta datos importantes como son el número total e importancia relativa de la población por sexo, el número e importancia de la población de habla indígena, y la población originaria del municipio que ha emigrado a los Estados Unidos en la búsqueda de mejores niveles de vida.

Otros datos que se aportan corresponden a la infraestructura y requerimientos de los servicios educativos; las instalaciones deportivas; la salud pública municipal, los derechohabientes y los niveles de natalidad y mortalidad; la práctica de la equidad de género; las instalaciones deportivas; el drenaje y alcantarillado; las calles y pavimentación; el catastro y la receptoría de rentas. En cuanto a la dotación de servicios públicos se describe la situación general de la cobertura de agua potable y alumbrado público; la recolección de desechos; el abasto básico a través del tianguis; la operación del panteón; la inexistencia de un rastro y de parques y jardines; la seguridad pública y protección civil; y las características de la vivienda. La información, en términos generales, es de carácter descriptiva y en pocos casos se hacen cuantificaciones del tema.

En cuanto a los indicadores económicos, no se realiza un análisis general de la situación actual de la estructura económica municipal. Solamente se dan datos generales y descriptivos de las actividades agrícolas: agricultura de temporal, de frutales y de las nopaleras. Hacen falta datos de las actividades comerciales y de servicios, de la población económicamente activa, de la ocupada, de la desempleada y de los niveles de ingreso.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2102 de Tlalnepantla, se señala que la detección de las necesidades más apremiantes del Municipio y de su población, fue resultado de la aplicación de las encuestas realizadas a la ciudadanía en asambleas por barrios, colonias y comunidades, y una asamblea general, realizada el 10 de enero del presente año, así como las opiniones que hicieron llegar a través de sus ayudantes municipales y/o directamente al Ayuntamiento.

Para esta Comisión, es importante conocer la metodología de la encuesta de consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

Instrumentación

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Tlalnepantla, se señala que después de revisar las bases jurídicas para sustentar el Plan Municipal de Desarrollo, la administración pretende llevar a cabo dicho Plan con metas bien definidas a corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, es importante recalcar que para la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, la administración deberá de sujetarse al periodo de gobierno municipal establecido legalmente para el trienio comprendido entre el 2009 y el 2012.

En el Plan Municipal de Desarrollo se señala que se aplicarán los Ejes Transversales de la Gobernabilidad, la Participación Social y la Transparencia, a los que se sumarán los principios de Respeto a la Dignidad de la Persona y el Bien Común, y los valores de Honestidad, Compromiso Social, Justicia, Lealtad, Legalidad y Compromiso.

Se señala también que en los Ejes Rectores se establecen los objetivos estratégicos, líneas de acción, programas y/o proyectos. Sin embargo, no se hace mención de cuáles son los Ejes Rectores. Los objetivos estratégicos mencionados son:

- Alcanzar un desarrollo integral para el municipio.
- Un Gobierno Humano.
- Una Administración Organizada y Transparente.
- Una Administración Respetuosa de la Ley.
- Implementando acciones para el crecimiento de la economía.
- Respetando el medio ambiente.

Respecto a las estrategias solo se menciona que son los medios a través de los cuales se lograrán los objetivos y que estos se darán gracias al apoyo Federal, Estatal y con la Ciudadanía.

En cuanto a las líneas de acción se mencionan diversas dependencias del orden federal y estatal, así como programas que ejecutan.

Se hace un listado de las prioridades a atender, las cuales se obtuvieron de las demandas expresadas por la población.

No se hacen mención de los responsables de la ejecución de las acciones. Tampoco se hace referencia en cuanto a los recursos a asignar.

Por lo cual es importante que se establezcan con claridad las provisiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades; los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

En términos generales se considera que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlalnepantla, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlalnepantla, Morelos, fue aprobado por los integrantes del Cabildo.

3. Ejecución

En esta materia, se señala la elaboración de los Programas Operativos Anuales, los que además serán uno de los elementos de proceso de seguimiento, control y evaluación.

4. Control y seguimiento

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlalnepantla, se señala que los mecanismos para evaluar anualmente los avances logrados serán:

1. Informes Anuales
2. Avances Trimestrales
3. Programa Operativo Anual

Sin embargo, no son suficientemente explícitos ni claros cuales serían los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlalnepantla, por lo que es necesario que el gobierno municipal profundice este tema.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Tlalnepantla, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta instrumentados de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

- Se establezcan las previsiones sobre los recursos específicos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades del gobierno municipal, y los responsables de su ejecución.

- Se definan en forma explícita y clara cuales serían los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Tlalnepantla, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

Remítase a las autoridades del Municipio de Tlalnepantla, este análisis y opinión.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Tlalnepantla, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaltizapán, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
  2. Discusión y aprobación
  3. Ejecución
  4. Control y seguimiento
1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo

a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: Obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaltizapán, Estado de Morelos.

#### Análisis

1. Formulación e instrumentación

a. Diagnóstico

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Tlaltizapán, en su apartado de Diagnóstico desarrolla los puntos referentes al entorno municipal, medio físico y demografía de manera completa.

En materia demográfica, se mencionan aspectos importantes sobre la población, como son números de personas, tasas de crecimiento, tasa de natalidad, estructura de la población por grupos de edad y sexo, densidad, estado civil, niveles de instrucción y eficiencia terminal, y algunos datos de migración, aunque estos últimos se refieren a datos nacionales y estatales. Si se hace mención de los grupos indígenas que viven en el municipio, los cuales representan el 1.5% del total. Destaca el número de mujeres y su participación relativa en el total, lo cual es señal de su creciente papel y la importancia que tienen en el desarrollo social, económico y político del municipio.

El análisis de los temas de infraestructura y servicios públicos se limita a describir la situación e infraestructura de las comunicaciones y el transporte. Haciendo falta el análisis de aspectos como el del agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, recolección y disposición de desechos sólidos, vivienda, educación, salud, abasto, entre otros.

En cuanto a las actividades económicas se hace un recuento general de ellas, destacando la importancia que ha tomado el sector terciario para la economía municipal. Aunque los datos estadísticos a los que se hace referencia, en términos generales, corresponden a los años 1990 y 2000, por lo cual es importante acudir a fuentes más recientes, para contar con un diagnóstico más certero.

Dada la vocación turística del Estado de Morelos, sería importante hacer un análisis de la participación actual y potencial del Municipio de Tlaltizapán, en esta actividad económica, que permitiera elevar el nivel de ingresos de sus habitantes.

No se hace mención del panorama de la seguridad pública municipal, ni de la infraestructura física, humana y legal con que cuenta para hacerle frente.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En la revisión del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, de Tlaltizapán señala que durante la campaña se realizó “el Foro de Consulta Popular, donde se ofreció un espacio de expresión y recepción de las demandas más marcadas que la sociedad tiene, y donde además se manifestaron puntos de vista que permitieron elaborar planes y proyectos en pro de la actividad gubernamental buscando en todo momento el beneficio colectivo”.

Se señala que participaron los tres órdenes de gobierno, el sector social y privado. Que se realizó trabajo de investigación documental, consultando fuentes oficiales y se llevó a cabo investigación de campo.

Se anexan gráficas sobre las necesidades detectadas en las diferentes localidades del Municipio, el número de encuestados, y el total de necesidades detectadas (5,837), así como fotos de las mesas de trabajo.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Tlaltizapán, establece que su periodo de aplicación se sujetará al periodo legal establecido para el trienio 2009-2012.

Los ejes rectores en que esta estructurado el Plan son:

1. Desarrollo Social Incluyente.
2. Competitividad para el Desarrollo Económico.
3. Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.
4. Estado de Derecho y Seguridad.
5. Gobernanza, Innovación y Transparencia.

Cada uno de los ejes rectores está estructurado por programas específicos, los que a su vez cuentan con un objetivo general y estrategias a desarrollar.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tlaltizapán, cuenta con una adecuada vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

No se encontró referencia específica de los responsables directos de la ejecución de los programas.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaltizapán, Morelos.

#### 3. Ejecución

Se establece que para sustentar y operar la ejecución de los programas y acciones del Plan, las dependencias elaborarán sus programas operativos anuales (POA's), donde se presentarán las metas, los montos, los plazos determinados y las acciones y mecanismos de evaluación.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaltizapán, se establece que para sustentar la ejecución de los programas y acciones del Plan, las dependencias municipales elaborarán sus programas operativos anuales (POA's), donde se presentarán las metas, montos, los plazos determinados, las acciones y mecanismos de evaluación.

Se señala que para dar mayor congruencia al Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaltizapán, con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, se utilizarán los enfoques de evaluación del Gobierno del Estado.

Para ello se utilizarán los enfoques de:

- Satisfacción Ciudadana.

- De los Procesos.
- Del presupuesto.
- Del desempeño.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por este Municipio de Tlaltizapán, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del diagnóstico, de acuerdo a los datos duros observados y las recomendaciones mencionadas.

- Que se actualicen las cifras demográficas y de las actividades económicas. Destacando la realización de diagnósticos específicos de los temas de migración, población indígena y sector turismo, para en su caso, establecer y/o reforzar programas específicos de desarrollo en estas áreas.

- Que se realice un diagnóstico y análisis de los temas de servicios públicos y seguridad pública municipal.

- Se envíen los datos referentes a la implementación de los foros de consulta: La convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

- Se envíe la información relativa a los recursos asignados, las metas, los tiempos y los responsables de la ejecución de los programas. Así como los mecanismos de evaluación.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Tlaltizapán, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Tlaltizapán, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédecis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaquiltenango, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido de deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

##### i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

##### • Indicadores económicos.

##### • Indicadores de seguridad.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

##### • Convocatoria.

##### • Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

##### • Forma de recolección de la información.

##### • Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de ESTATAL de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

##### • Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

#### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaquiltenango, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

En este apartado, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaquiltenango, cuenta con los datos geográficos adecuados ya que establece localización, extensión territorial, topografía, hidrografía, geología edafología, clima, vegetación, uso de suelo y una síntesis del medio físico natural.

En la parte de indicadores socio demográficos la información que se muestra es de fuentes oficiales y refleja en general las condiciones en la materia del municipio. Sin embargo, habría que revisar la tabla de población femenina de 12 años y más con hijos nacidos vivos. Encontramos que se analiza la población que habla lengua indígena y un análisis de género como lo estipula la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, sin embargo, no encontramos referentes del indicador de la cobertura de salud (centros de salud, derechohabientes, entre otros).

En el análisis del sector económico encontramos los indicadores necesarios para el planteamiento de las condiciones del Municipio.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el análisis del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, se aprecia que se establecieron los mecanismos de participación ciudadana como son los foros de consulta. El Plan Municipal de Desarrollo describe que se realizó la convocatoria pertinente, se realizaron 5 mesas de trabajo, se utilizaron 2 cuestionarios en base a los ejes de gobierno, y se efectuaron 7 foros regionales. Se señalan las fechas así como el número de indicadores analizados, además de tablas y gráficos que aportan un análisis con la relación de los resultados de dichos cuestionarios.

#### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaquiltenango, encontramos que desde su presentación como en el planteamiento de su desarrollo, se establece que su tiempo de vigencia será el periodo 2009-2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar.

En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales encontramos de manera general una expectativa de ingresos para el año 2010.

En lo referido a la instrumentación encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaquiltenango, Morelos.

#### 3. Ejecución

Las bases deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento se observa que se establecen adecuadamente como medición los instrumentos institucionales de participación democrática.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaquiltenango, se encuentra de conformidad con el marco constitucional y legal que sirve de sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Que enmarca las aspiraciones de los ciudadanos establecidos mediante la consulta popular de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, por medio del cual se recogieron sus demandas y propuestas.
- Que este Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlaquiltenango, se sustenta en cinco ejes rectores, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2009 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.
- Que establece un adecuado seguimiento y evaluación de los resultados.
- Por lo que en lo general, se encuentra en condiciones de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Tlaquiltenango, y consecuentemente del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Tlaquiltenango, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.



Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Tlayacapan, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlayacapan, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido de deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

- a. Diagnóstico
  - i. Datos estadísticos duros
    - Verificación de datos de fuentes oficiales.
    - Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
    - Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
    - Indicadores económicos.
    - Indicadores de seguridad.
  - b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática
    - Convocatoria.
    - Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
    - Forma de recolección de la información.
    - Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
    - Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).
      - En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
  - Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).
  - Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlayacapan, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlayacapan, presenta los datos geográficos adecuados ya que establece claramente los elementos de localización, extensión territorial, orografía, hidrografía, clima, vegetación, fauna, recursos naturales y uso de suelo.

En la parte de indicadores socio demográficos, la información que se muestra es de fuentes oficiales, sin embargo, no engloba los aspectos básicos de la población, sólo enmarca la población total y por rangos de edad, además de que no se encuentra un orden de acuerdo a los indicadores, por ejemplo, en la página 19 encontramos parte de la población total, de ahí se pasa al Censo Económico, posteriormente a distancias en kilómetros a diversos municipios de la región, de ahí a migración, y después, a información agropecuaria, educación y por último, a acciones del DIF Municipal. De igual forma encontramos el diagnóstico de gabinete, además de no encontrar sectores fundamentales como salud, derechohabientes, migración, población que habla lengua indígena y hogares. Por lo que creemos pertinente se ordene la información por rubros, por ejemplo población (salud, derechohabientes, migración, lengua indígena, vivienda, hogares y educación); sector económico (PEA, PIB, producción agrícola y demás).

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el análisis del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, encontramos que se da una adecuada estructura de trabajo en los foros de consulta, integrando las mesas de trabajo derivadas de las líneas estratégicas de los 5 ejes de gobierno, enmarcando los resultados específicos de cada uno de los ejes, así como las estrategias a seguir, con lo cual se complementa la recolección de demandas ciudadanas y se establecen los objetivos y líneas de acción a seguir.

De este apartado, esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, sólo solicita copia de la convocatoria, minutas, listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta antes mencionados, de conformidad a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlayacapan, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece que el periodo de su aplicación será el trienio 2009-2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar, los cuales están complementados con los objetivos y estrategias en el apartado de los foros de consulta. Lo que habría que considerar es que si faltan indicadores en el diagnóstico, éstos podrían arrojar nuevos objetivos y metas.

En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, encontramos de manera general una expectativa de ingresos para el año 2007 como referencia, lo cual debe ser proyectado para el periodo de gobierno que enmarca el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

En lo referido a la instrumentación encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlayacapan.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlayacapan, Morelos.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento se observa que se establecen medios de evaluación y difusión dentro de la evaluación de la gestión pública, aunque falta estructurar a la evaluación y seguimiento en los programas operativos anuales, los informes de gobierno así como en las gacetas municipales y el Comité de Planeación Municipal.

### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

- Que sea considerado por este Municipio el análisis presentado por esta Comisión para la Planeación del Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación del diagnóstico, de acuerdo a los datos duros observados en el análisis, y se envíen los datos referentes a la implantación de los foros de consulta como la convocatoria, minutas, así como la elaboración del apartado de seguimiento y evaluación del Plan de Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Tlayacapan, y los demás aspectos mencionados en el anterior análisis.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Tlayacapan, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Tlayacapan, este análisis y opinión

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Totolapan, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiaran el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

“ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas”.

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados.

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, Estado de Morelos.

## Análisis

### 1. Formulación e instrumentación

#### a. Diagnóstico

En el apartado del Diagnóstico Integral del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, se incluyen datos generales como la toponimia; la historia; información de las vías de acceso para los turistas; las principales fiestas; una historia del emperador Carlo Magno narrando las hazañas y proezas de los doce pares de Francia; y una historia del Cristo aparecido de Totolapan.

En cuanto a los indicadores geográficos, se aportan datos sobre los aspectos territoriales: El ámbito regional del centro del país; el marco estatal; el marco intermunicipal; el ámbito municipal; su localización, altura y colindancias; la superficie territorial; su división política; su clima; la precipitación pluvial; su orografía; su geología; su edafología; su hidrología; el medio biológico, vegetación, fauna, patrimonio natural y paisaje, áreas naturales protegidas y recursos naturales aprovechables; la vocación del suelo, uso actual del suelo y uso potencial del suelo; la problemática ambiental, la degradación de los sistemas naturales, la contaminación ambiental, la contaminación del agua y la contaminación del suelo. En términos generales, se consideran que se aportan los elementos básicos en este rubro, pero sin hacer referencia a las fuentes de información.

No se hace mención de indicadores socio-demográficos, como podrían ser la población total, su tasa de crecimiento, su distribución por rango de edades y por localidades, el número total e importancia relativa de la población por sexo, la práctica de la equidad de género, el número e importancia de la población de habla indígena, y si existe población originaria del municipio que ha emigrado a los Estados Unidos en la búsqueda de mejores niveles de vida.

Tampoco se aportan datos sobre la infraestructura de servicios públicos: de los servicios educativos; las instalaciones deportivas; la salud pública municipal, los derechohabientes y los niveles de natalidad y mortalidad; el drenaje y alcantarillado; las calles y pavimentación; la cobertura de energía eléctrica y agua potable; la recolección de desechos; el abasto básico; la seguridad pública y la protección civil; y las características de la vivienda del municipio.

En cuanto a los indicadores económicos, no se realiza un análisis general de la situación actual de la estructura económica municipal. Hacen falta datos de las actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, de la población económicamente activa, de la ocupada, de la desempleada y de los niveles de ingreso.

Por lo que se considera que se deberá de complementar el Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, para que éste sea la plataforma cuantitativa sobre la cual se sustente la elaboración de los programas, proyectos y acciones, así como de los indicadores de seguimiento, control y evaluación de los mismos.

#### Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2102 de Totolapan, se señala que se llevaron a cabo los Foros de Consulta Ciudadana 2010, en los meses de enero-marzo, en las 12 comunidades del Municipio 6 comunidades y 6 barrios que conforman la cabecera municipal-, con una destacada participación de la población 1,960 ciudadanos en la exposición de los problemas que les aquejan a sus respectivas comunidades, las alternativas de solución e identificación de las obras necesarias y prioritarias.

Se señala que en los foros se dió un acercamiento e interacción entre las autoridades municipales y la ciudadanía, ya que estuvieron presentes los integrantes del Cabildo en cada una de las comunidades.

Que la mecánica de los foros consistió en la instalación de cuatro mesas de trabajo, y que en cada una se recabaron propuestas en base a los ejes rectores del Pan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan.

En cuanto a los resultados de los foros de consulta, se presenta un análisis de las mesas de trabajo, mostrando cuales son los indicadores de cada eje rector que más incidencia tuvieron, sin embargo, los cuadros no muestran el número de incidencias. También se presenta un análisis por cada comunidad y cada barrio.

Para esta Comisión, es importante conocer la convocatoria, la metodología de la encuesta de consulta, las minutas de las mesas de trabajo, las listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta de acuerdo a la Ley Estatal de Planeación.

#### Instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Totolapan, se sujetará al periodo de gobierno municipal establecido legalmente para el trienio comprendido entre el 2009 y el 2012.

Se señala que en atención a los resultados de los foros y al diagnóstico municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 se estructuró en 4 grandes temas:

1. Desarrollo Humano y Social
2. Desarrollo Económico y Sustentable
3. Desarrollo Político y Seguridad y Justicia
4. Desarrollo Modernización Administrativa

En el Plan Municipal de Desarrollo se señala que para cada uno de los Ejes Rectores, se aplicarán los Ejes Transversales de la Gobernabilidad, la Participación Social y la Transparencia.

En el apartado de Prioridades Municipales se señala que el éxito en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo está sujeto al manejo integral de los cuatro ejes rectores, y que para ello se implementarán cuatro instrumentos estratégicos:

- Político
- Presupuestal
- Jurídico-normativo
- Hacendario

Posteriormente se realiza un análisis de las prioridades municipales, los objetivos, las estrategias y las acciones a implementar. Las prioridades definidas son: Municipal; la Hacienda Municipal; Ingresos; Egresos; Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; Reservas Territoriales; Usos del Suelo; Vivienda; Obras Públicas; Medio Ambiente; Desarrollo Económico; Ganadería; Servicios Públicos; Servicio de Limpia; Agua Potable y Drenaje; Alumbrado Público; Rastro Municipal; Panteón; Vialidad y Transporte; Comercialización y Abasto; Desarrollo Social; Salud; Educación, Cultura, Recreación y Deporte; Registro Civil; Seguridad Pública y Protección Civil; y Participación Ciudadana.

No se hacen mención de los responsables de la ejecución ni se hace referencia en cuanto a los recursos a asignar. Por lo cual es importante que se establezcan con claridad las previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, y los responsables de su ejecución.

En términos generales se considera que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.

#### 5. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, Morelos, fue aprobado por los integrantes del Cabildo.

#### 6. Ejecución

En esta materia, se señala que la estrategia presupuestal y de ejercicio del gasto público se definirán con precisión en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos Municipal. Que se formulará una estrategia presupuestal para los tres años de gobierno, con definiciones y criterios precisos para el ejercicio del gasto público municipal.

Que como instrumento de este Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Operativo Anual (POA) tendrá como propósito definir los instrumentos y recursos mediante los cuales se irá transformando la realidad en el transcurso de un año de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, haciendo compatibles las decisiones de gasto público con el mismo y las demandas de la ciudadanía; ello mediante el ordenamiento de las actividades que realiza la administración municipal, tomando en cuenta el tiempo, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros disponibles. Que de esta actividad resultarán los programas, subprogramas y proyectos, y estos últimos incluirán los calendarios de ejecución de los trabajos y de aplicación de recursos.

#### 7. Control y seguimiento

En el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, en el apartado de Ejes Transversales, se mencionan que estos serán:

- Gobernabilidad
- Participación Ciudadana
- Transparencia

Sin embargo, sin bien es cierto que la Participación Ciudadana y la Transparencia son elementos generales que permiten un control y seguimiento general de la aplicación en tiempo y forma del Plan Municipal de Desarrollo, no son suficientemente explícitos ni claros cuales serían los lineamientos e instrumentos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Totolapan, por lo que es necesario que el gobierno municipal profundice este tema.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite las siguientes opiniones:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Totolapan, el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación de los datos del Diagnóstico Integral, de acuerdo a las recomendaciones mencionadas.

- Que es importante conocer la metodología de la consulta, la convocatoria, las minutas de las mesas de trabajo y las listas de asistencia, para la validación de los foros de consulta instrumentados de acuerdo a lo establecido por la Ley Estatal de Planeación.

- Se establezcan las previsiones sobre los recursos específicos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades del gobierno municipal, y los responsables de su ejecución.

• Se definan en forma explícita y clara cuales serían los instrumentos y lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Totolapan, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Totolapan, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Xochitepec, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).
- Indicadores económicos.
- Indicadores de seguridad.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.
- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de ESTATAL de Planeación).
- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el ESTATAL de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley ESTATAL de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley ESTATAL de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan ESTATAL de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley ESTATAL de Planeación).

#### 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

#### 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley ESTATAL de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley ESTATAL de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Xochitepec, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

En el apartado de diagnóstico el municipio nos presenta adecuadamente los elementos que conciernen a la geografía territorial.

En los datos demográficos encontramos el número de población la población por rangos de edad, y el apartado correspondiente a grupos indígenas y equidad y género cumpliendo con lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En relación al cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Xochitepec, cumplió con los requisitos de participación representativa, ya que se puede verificar que realizaron los foros de consulta en sus 15 centros de población y recaudado 3,594 solicitudes o demandas, lo que representa un 11.13 % de la población ciudadana o de más de 18 años, lo cual se considera como representativo del municipio. Así como la presentación de la convocatoria, el formato de cuestionario así como fotografías que dan fe de la realización de los foros.

### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Xochitepec, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece que el tiempo de su aplicación se sujetará al trienio 2009-2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

También existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan ESTATAL de Desarrollo 2007-2012 del estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.



En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar.

En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, no encontramos alguna referencia que establezca las prioridades de los recursos que se implementaran en los 3 años de gobierno, de acuerdo a los factores establecidos en este Plan Municipal de Desarrollo.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Xochitepec, Morelos.

#### 3. Ejecución

Los programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento se observa que se establecen adecuadamente como medición los instrumentos institucionales de participación democrática.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Xochitepec, se encuentra de conformidad con el marco constitucional y legal que sirve de sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Que enmarca las aspiraciones de los ciudadanos establecidos mediante la consulta popular de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, por medio de la cual se recogieron sus demandas y propuestas.
- Que este Plan Municipal de Desarrollo se sustenta en cinco ejes rectores, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.
- Que establece un adecuado seguimiento y evaluación de los resultados de este Plan Municipal de Desarrollo.
- Por lo que en lo general, se encuentra en condiciones de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Xochitepec, y consecuentemente del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Xochitepec, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédicis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 correspondiente al Municipio de Yecapixtla, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Yecapixtla, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.

- Indicadores de seguridad.

b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.

- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.

- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.

• Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación)

• Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Yecapixtla, Estado de Morelos.

## Análisis

### 1. Formulación e instrumentación

#### a. Diagnóstico

En este apartado pudimos observar que el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Yecapixtla, señala de forma completa la información de su medio físico o territorio. Satisfactoriamente integra información de su Programa de Ordenamiento Territorial para estructurar temas como división política, clima, orografía, hidrografía, clasificación de suelos, vegetación y flora, además de considerar el factor de la conservación de la diversidad biológica, lo cual enriquece el diagnóstico, lo cual permite establecer una política sustentable de gobierno.

En cuanto a la población se encontró un análisis del crecimiento de la población de manera general, y no se encontró referencia a cuestiones particulares como población indígena y análisis por género, por lo que manifestamos al Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, que tome en cuenta estos importantes aspectos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en sus artículos 49 y 51.

En los aspectos correspondientes a vivienda, salud, educación y economía, se encuentran los elementos necesarios para la implementación del diagnóstico de este Plan Municipal de Desarrollo.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el análisis del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, se establecen los mecanismos de participación ciudadana como son los foros de consulta, en donde el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Yecapixtla describe y corrobora en sus anexos, que se realizaron 27 foros de consulta con una asistencia de 1536 ciudadanos, así como los resultados sistematizados de estos foros y su correlación con los objetivos y estrategias. En este Municipio, en particular, encontramos la implementación de medios de comunicación masivos como herramienta de consulta ciudadana, por lo que esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos realiza una puntual felicitación por esta innovación, como uno de los primeros municipios en el estado en implementar estos mecanismos de interrelación ciudadanía-gobierno.

Por lo que en este apartado, esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, solo solicita copia de la convocatoria, de las minutas listas de asistencia, así como evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta antes mencionados.

## Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Yecapixtla, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece que el tiempo de su aplicación será el periodo 2009-2012, y programas a corto y mediano plazo.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar.

Encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan de Municipal de Desarrollo en cuestión.

En la determinación de los responsables de la ejecución de los diferentes programas a implementar, se estableció un apartado referente a la conformación de la administración. En la descripción de los programas se define el área y responsables de su ejecución, cumpliendo con lo establecido en la legislación en la materia.

En las previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, no se encontró referencia alguna por lo que se solicita a las autoridades del Municipio de Yecapixtla, se amplíe la información antes mencionada.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Yecapixtla, Morelos.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En este apartado se observa que se establecen medidas internas como la revisión permanente por parte del cuerpo edil, a través de las sesiones de cabildo. Si embargo, esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, considera que es necesario establecer el vínculo que tendrá este Plan con los programas operativos anuales y los informes de gobierno que complementen el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Yecapixtla.

## Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

• Que sea considerado por el Ayuntamiento de Municipio de Yecapixtla, el análisis presentado, para la complementación del diagnóstico, de acuerdo a los datos duros observados, y se envíen los datos referentes a la implementación de los foros de consulta, como la convocatoria, minutas y listas de consulta, así como la complementación del apartado de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 y los demás aspectos mencionados en el anterior análisis.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Yecapixtla, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Yecapixtla, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacatepec, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

#### a. Diagnóstico

- i. Datos estadísticos duros

• Verificación de datos de fuentes oficiales.  
• Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).  
• Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Indicadores económicos.
- Indicadores de seguridad.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.
- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.

- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley Estatal de Planeación).

- En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

- Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

- Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacatepec, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

En lo que respecta a los aspectos físicos del territorio del municipio se integran de manera general los indicadores básicos que podrían ser complementados con la información generada en el Programa de Desarrollo Ecológico Territorial, en caso de que este Municipio de Zacatepec lo tenga, de no ser así, sería conveniente se tomara en cuenta la elaboración del mismo.

En este apartado pudimos observar que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacatepec, establece de manera general la población de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005. No establece las diferencias poblacionales por rango de edad y grupos quinquenales, quedando fuera del análisis aspectos importantes como grupos indígenas y análisis de género, ambos considerados por la Ley Orgánica Municipal de Estado de Morelos, como prioritarios, así como la detección de la concentración de la población de acuerdo a la edad o jefatura familiar y demás aspectos socio demográficos que indiquen las necesidades de la población.

Esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos considera que sería prudente se amplié el rubro de educación, ya que solo se establecen cifras generales que no reflejan las particularidades de cada nivel educativo, ni de su población estudiantil.

En el análisis del sector económico no se contempla el sector turismo, el cual se contempla como un detonador económico del Estado de Morelos, por lo que consideramos sea considerado si le es conveniente a este Municipio de Zacatepec, una mayor cobertura del tema.

#### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el análisis del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, de la revisión se aprecia que se establecieron dos herramientas de consulta ciudadana: encuesta y foros de consulta. Por lo que esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos humanos, solicita en el caso de la encuesta, que pueda ser remitida la información referente a la metodología, así como la convocatoria, minutas (grupos de asistencia), y evidencia fotográfica para la validación de los foros de consulta antes mencionados, así como para la verificación de la asistencia de las organizaciones y grupos sociales que contempla la Ley Estatal de Planeación

#### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo de Zacatepec, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece que el tiempo de su aplicación será el periodo 2009- 2012, y que contempla programas a corto y mediano plazo.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar.

En lo referido a la instrumentación encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

En la definición de los responsables de la ejecución de los diferentes programas no se encontró referencia de los responsables de aéreas y programas a efectuar.

En las previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, no se encontró referencia alguna por lo que se solicita a las autoridades de este Municipio de Zacatepec se amplíe la información antes mencionada.

#### 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacatepec, Morelos.

#### 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

#### 4. Control y seguimiento

En el apartado de evaluación y seguimiento se observa que se establecen medidas internas como la revisión permanente de la Contraloría Municipal, que complementara un adecuado análisis y evaluación, además del seguimiento y vinculación con los programas operativos anuales y por consecuencia la estructuración de los informes de gobierno, por lo que se establece un adecuado seguimiento y control de este Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacatepec.

#### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

- Que sea considerado por las autoridades del Municipio de Zacatepec el análisis presentado por esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para la complementación del diagnóstico, de acuerdo a los datos duros observados, y se envíen los datos referentes a la implantación de los foros de consulta, como la convocatoria, minutas.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Zacatepec, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Zacatepec, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

#### CONSIDERANDO.

la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, fue turnado por la Secretaría General de este Congreso del Estado de Morelos, para su análisis y opinión, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 correspondiente al Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación y poder establecer los criterios que guiarán el desarrollo de los municipios del Estado de Morelos, en el periodo 2009-2012. Por lo que es de emitirse el:

Análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos

#### I. Materia del análisis

Para dar cumplimiento al artículo 7 antes mencionado y emitir la opinión correspondiente, la Comisión propone un análisis de la estructura y contenido que deben de cumplir los planes municipales de desarrollo, con la intención de establecer una metodología que permita un adecuado examen y opinión, a partir de la normatividad aplicable: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 40 fracción XLVII; artículo 116 fracción I y artículo 119 fracción III; la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 5, 7, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44 y 45; y el título tercero, capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Para definir el proceso de planeación municipal, recurrimos a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Estatal de Planeación:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de Acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por las Constituciones Federal y Estatal, y las demás leyes relativas."

Derivado de esta definición hemos establecido las etapas que comprenden el análisis en:

1. Formulación e instrumentación
2. Discusión y aprobación
3. Ejecución
4. Control y seguimiento

#### 1. Formulación e instrumentación

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

##### a. Diagnóstico

###### i. Datos estadísticos duros

- Verificación de datos de fuentes oficiales.
- Indicadores geográficos (ubicación, tipo de suelo, fauna, flora).
- Indicadores socio-demográficos (Enfatizamos población indígena, equidad de género y migrantes, de acuerdo a los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

###### • Indicadores económicos.

###### • Indicadores de seguridad.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

- Convocatoria.
- Verificación de la implementación de foros de consulta en el municipio.
- Forma de recolección de la información.
- Número de foros realizados y su representatividad de acuerdo a la población.
- Integración de los sectores de la sociedad civil: obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participantes (artículo 22 de la Ley de Estatal de Planeación).

• En caso de que la recolección sea por cuestionario, la revisión de la congruencia entre el Sistema Nacional y el Estatal de Planeación en los temas desarrollados).

En la fase de instrumentación se evalúa:

- Temporalidad o vigencia (artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación).
- Objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico correspondiente (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y Artículo 50 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos).

• Previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos, estrategias y prioridades, los responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales (artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación).

• Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación).

## 2. Discusión y aprobación

El Plan Municipal de Desarrollo deberá estar aprobado mediante acta de cabildo municipal.

## 3. Ejecución

Como lo señala el artículo 33 de la Ley Estatal de Planeación, las dependencias encargadas de la ejecución de Plan Municipal de Desarrollo, deberán de elaborar programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se revisa que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con:

- Obligatoriedad para la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Apartado que vincule el Plan Municipal de Desarrollo con la programación operativa.
- Instrumentos y lineamientos de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Instrumentos de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En acuerdo a la competencia de esta Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, establecida en el Artículo 69 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en la que señala que la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, será competente para conocer y dictaminar, en su caso, las modificaciones o adiciones al plan estatal y los planes municipales de desarrollo, en los términos establecidos por la Ley de Planeación del Estado de Morelos; así como por el artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación, que enmarca que los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión, es que presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente análisis y opinión del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.

### Análisis

#### 1. Formulación e instrumentación

##### a. Diagnóstico

En este proceso el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacualpan de Amilpas, cuenta con los datos geográficos adecuados, ya que establece localización, límites, orografía, hidrografía, clima, clima, flora y fauna y demás aspectos concernientes al territorio.

En la parte de indicadores socio demográficos, la información que se muestra en el apartado de diagnóstico y en lo anexos que refiere es de fuentes oficiales y refleja en general las condiciones en la materia del municipio,

En el sector económico encontramos los indicadores necesarios para el planteamiento de las condiciones del Municipio.

##### b. Cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática

En el análisis del cumplimiento del Sistema de Planeación Democrática, se establecen los mecanismos de participación ciudadana como son los foros de consulta, en donde el Plan Municipal de Desarrollo de Zacualpan de Amilpas, describe que se realizó la convocatoria pertinente, las mesas de trabajo y cuestionarios en base a los ejes de gobierno. Además de las fechas, el número de indicadores analizados, además de tablas y gráficos que aportan un análisis con la relación de resultados de dichos cuestionarios.

### Instrumentación

En la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo, encontramos que desde su presentación como en su desarrollo se establece el tiempo de su aplicación que será el periodo 2009-2012, y no encontramos alguna referencia de algún programa o planteamiento a largo plazo o que exceda el periodo de gobierno mencionado.

En los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio y su vinculación con los indicadores expuestos en el diagnóstico, encontramos que en cada eje de gobierno se establecen los objetivos y estrategias a implementar.



En el tema de previsiones sobre los recursos que serán asignados a los objetivos y estrategias así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, encontramos de manera general una expectativa de ingresos para el año 2010.

En lo referente a la instrumentación encontramos que existe una adecuada vinculación y congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en los 5 ejes rectores en los que se estructura el Plan Municipal de Desarrollo en cuestión.

## 2. Discusión y aprobación

El Cabildo aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacualpan de Amilpas, Morelos.

## 3. Ejecución

La base deberán ser los programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales deberán de ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales.

## 4. Control y seguimiento

En este apartado se observa que se establecen adecuadamente como medición los instrumentos institucionales de participación democrática

### Opinión

En base al análisis realizado, la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos emite la siguiente opinión:

- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacualpan de Amilpas, se encuentra de conformidad con el marco constitucional y legal que sirve de sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Que enmarca las aspiraciones de los ciudadanos, establecidas mediante la consulta popular de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, por medio de la cual se recogieron sus demandas y propuestas.
- Que este Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de Zacualpan de Amilpas, se sustenta en cinco ejes rectores, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos.
- Que establece un adecuado seguimiento y evaluación de los resultados.
- Por lo que en lo general, se encuentra en condiciones de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Zacualpan de Amilpas, y consecuentemente del Estado de Morelos, y solo se observan algunos componentes como el de la salud que es mencionado en el apartado del diagnóstico.
- Se solicita atentamente a las autoridades del Municipio de Zacualpan de Amilpas, remitan a este Congreso del Estado de Morelos, copia de la convocatoria, cuestionario y minutas, que se elaboraron en los foros de consulta mencionados, con la finalidad de poder constatar la información que se presenta, de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Planeación.

Los aspectos antes mencionados tienen la finalidad de establecer una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación del Municipio de Zacualpan de Amilpas, y consecuentemente, del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase a las autoridades del Municipio de Zacualpan de Amilpas, este análisis y opinión.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo del Estado y remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Oficial de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Fidel Demédicis Hidalgo. Secretario. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

## AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 702 del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite Extrajudicial, en la Escritura Número 53,651, del Volumen 871, a fojas 137, de fecha 25 de octubre del 2010, del Protocolo a mi cargo, que formalizo la ciudadana JESÚS MARÍA ALINA RAMOS TORRENTS en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, RADICA, en la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a Bienes de ARMINDA TORRENTS JIMÉNEZ también conocida como ARMINDA TORRENTS JIMÉNEZ DE RAMOS y ARMINDA TORRENTS DE RAMOS, así mismo manifiesta que ACEPTA el cargo de ALBACEA que le confirió en ese mismo acto la Autora de la Sucesión, quien dándose por enterada del contenido del Testamento Público Abierto Número 14,542, en el Volumen CDXLII, de fecha 27 de Agosto de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Lauro Aguirre, entonces Notario Publico número cuatro de la Primera Demarcación Notarial, y no teniendo impugnación que hacerle, reconocen sus derechos hereditarios, ACEPTA la herencia instituida a su favor; y el nombramiento de ALBACEA, quien manifiesta que procederá a la elaboración del Inventario correspondiente.

Cuernavaca, Mor; a 26 de octubre del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL  
ESTADO.  
RÚBRICA 2-2

## AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MORELOS, HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE ANTE LA NOTARIA A MI CARGO, SE HA RADICADO PARA SU TRAMITACIÓN, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. JUVENCIO TREJO SÁNCHEZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,361, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO; HABIENDO SIDO ACEPTADA LA HERENCIA POR LA SEÑORA MARÍA DELIA PÉREZ DURÁN, ASÍ COMO EL CARGO DE ALBACEA, PARA EL QUE FUE DESIGNADA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

CUERNAVACA, MORELOS, OCTUBRE 28 DE 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ.  
RÚBRICA 2-2

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GOMEZ NÚÑEZ, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno, de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, quien se encuentra actualmente con licencia otorgada por la Secretaria de Gobierno, HAGO SABER: Que ante esta Notaria a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 18,074, de fecha 16 de Octubre del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRAMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor RICARDO DE JESÚS RIVA PALACIO Y CHIANG SAM; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDERA Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, de dicha sucesión, por virtud de la cual la señora ANA MARIA QUINTERO ROVELO, aceptó la herencia instituida a su favor y además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 16 de Octubre de 2010

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ  
ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO

RÚBRICA

2-2

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el periódico oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

## AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, aspirante a Notario Publico, en función de Fedatario Sustituto de la Notaria Publica Numero Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, por Licencia otorgada a la Titular Licenciada Patricia Mariscal Vega, y por autorización del Secretario de Gobierno.

Mediante escritura Pública Número 68,780 de fecha 05 de Noviembre del año 2010, otorgada ante mi fe, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor EDUARDO INIESTA MENDIETA, quien también fue conocido con los nombres de EDUARDO YNIESTA MENDIETA y EDUARDO INIESTA Y MENDIETA a solicitud de la señora MARÍA GARCÍA BOTELLO PELAYO, quien acepta LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, la señora MARÍA GARCÍA BOTELLO PELAYO, también acepta el cargo de ALBACEA de la presente Sucesión, y manifestó que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 06 de Noviembre del 2010

Atentamente

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL  
COMG-720210-81A

RÚBRICA

1-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5743 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. ROBERTO CASTRO VILLARREAL EN LA QUE COMPARECIERON LAS SRAS. OTILIA LEMUS TOVAR Y LETICIA CASTRO LEMUS, A EFECTO DE PROTESTAR Y ACEPTAR EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO A LA SEGUNDA DE LAS MENCIONADAS, RECONOCIÉNDOSELES LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARAN LOS AVALÚOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLÍQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA

1-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5746 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SRA. MARTHA BEATRIZ ARANDA SAMANO EN LA QUE COMPARECIERON LOS SRES. ESPERANZA CASTILLO ARANDA Y RAYMUNDO ALFONSO CASTILLO ARANDA, A EFECTO DE PROTESTAR Y ACEPTAR EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO A LA PRIMERA DE LOS MENCIONADOS, RECONOCIÉNDOSELES LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARAN LOS AVALÚOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLÍQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ,

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA

1-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber:

Que por escritura número 231,664, de fecha 08 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito, SE RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ VENTURA RIVERA RODRÍGUEZ, quien también acostumbró usar en vida el nombre de J. VENTURA RIVERA RODRÍGUEZ, quedando designada como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA en dicha sucesión la señora ELODIA RIVERA VELASCO, quien aceptó la herencia instituida en su favor, y aceptó el cargo de ALBACEA para el que fue designada por el autor de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño al mismo, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 08 de noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA.

EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA NOTARIA  
PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA PRIMERA

DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO

DE MORELOS LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

RÚBRICA

1-2

**AVISO  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

**REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR**

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

**EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:**

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354  
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120 LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV	SALARIOS	COSTOS
Frac. II.- Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	54.47		
<b>a) Venta de ejemplares:</b>			
1. Suscripción semestral	54.47	5.2220	284.44
2. Suscripción anual	54.47	10.4440	568.88
3. Ejemplar de la fecha	54.47	0.1306	7.11
4. Ejemplar atrasado del año	54.47	0.2610	14.21
5. Ejemplar de años anteriores	54.47	0.3916	21.33
6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual	54.47	0.6527	35.55
7. Edición especial de Códigos	54.47	2.5	136.17
8. Periódico Oficial en Disco Compacto	54.47	1	54.47
9. Colección anual	54.47	15.435	840.74
<b>b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:</b>			
<b>1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:</b>			
Por cada palabra y no más de \$ 1,000.00 por plana.			\$0.50
Por cada plana.			\$1,000.00
<b>2. De particulares por cada palabra:</b>			
			\$2.00